



Monto: \$271,946.08 más el I.V.A.

Vigencia: Del 22 de octubre al 11 de noviembre de 2021

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DE OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP, Y PLANTELES ADSCRITOS A LA UODCDMX Y LA RCEO", partidas 3, 6, 8, 11, 12, 13, 14 y 15, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR LA M. EN A.P. SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ, EN CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y, POR LA OTRA MARTINEZ BARRANCO, S. A DE C.V. REPRESENTADA POR ARMANDO MARTINEZ BARRANCO DE PALACIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CONALEP" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E

Único. Con fecha 8 de octubre del 2021, se publicó la Convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DE OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP, Y PLANTELES ADSCRITOS A LA UODCDMX Y LA RCEO", a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; el día 13 de octubre del 2021 se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, celebrando el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones, el día 18 de septiembre del 2021, y se emitió el fallo el día 21 del mismo mes y año, del que se adjudicó a favor de "EL PROVEEDOR", en el presente contrato No. CAS-I3P-65-2021-CON-03, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento. El importe del contrato será cubierto con las requisiciones de compra números: 00000120/00580, 00000121/00581, 00000122/00582, 00000123/00583, 00000124/00584, 00000125/00585, 00000126/00586, 00000127/00587, 00000128/00588, 00000129/00589, 00000130/00590, 00000131/00591, 00000132/00592, 00000133/00593 y 00000134/00594, bajo las partidas presupuestales: 21601, 24101, 24201, 24301, 24401, 24501, 24601, 24701, 24801, 24901, 27201, 29101, 29201, 29301, 29801. , autorizadas por la Dirección de Administración Financiera de "EL CONALEP".

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL CONALEP", declara que:

I.1. Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman el decreto que creo a "EL CONALEP" de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

I.2. Comparece en este acto representado por la por la M. en A.P. Samantha Belén Carballo Gutiérrez, en carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones, toda vez que cuenta con poder para actos de administración, como consta en la escritura pública número 173,443,

PRADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-01
VMG





CONTRATO No. CAS-I3P-65-2021-CON-03

de fecha 29 de septiembre de 2021, protocolizada ante la fe del Notario Público No. 121, de la Ciudad de México, Licenciado Amando Mastachi Aguario.

I.3. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. CAS-I3P-65-2021-CON-03, (CompraNet IA-011L5X001-El35 -2021), de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 43, en lo sucesivo LAASSP y 51 de su Reglamento.

I.4. Cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato, como se acredita con las requisiciones de compra números: 00000120/00580, 00000121/00581, 00000122/00582, 00000123/00583, 00000124/00584, 00000125/00585, 00000126/00586, 00000127/00587, 00000128/00588, 00000129/00589, 00000130/00590, 00000131/00591, 00000132/00592, 00000133/00593 y 00000134/00594, bajo las partidas presupuestales: 21601, 24101, 24201, 24301, 24401, 24501, 24601, 24701, 24801, 24901, 27201, 29101, 29201, 29301, 29801.

I.5. La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento, será la responsable de supervisar la entrega de los bienes que proporcione "EL PROVEEDOR" y de otorgar su aceptación una vez analizados, comprobando que estos se presenten de conformidad con los requisitos establecidos en el presente contrato y cumpliendo con las especificaciones técnicas del Anexo No. F, en su calidad de "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes CNE781229BK4.

I.7. Tiene establecido su domicilio en calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", a través de su apoderado legal, declara que:

II. 1. Es una sociedad mercantil constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con Escritura Pública No. 43,740, de fecha 29 de febrero de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público No. 121 Lic. José Emmanuel Cardoso Pérez Grovas, en la Ciudad de México, como asociado y en el protocolo del Notario Público 43 cuyo testimonio se encuentra inscrito en la Sección de Comercio del Registro Público, mediante el Folio de Comercio electrónico, 209375, del fecha 01 de abril de 1996, de la Ciudad de México, cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como "Anexo A: escritura pública, de "EL PROVEEDOR".

II.2 Objeto de la sociedad es la compra-venta de importación, exportación, fabricación, procesamiento, maquila, promoción, producción, comercialización, o distribución por cuentas propias o ajena a toda clase de productos de fierro de acero.

II.3. EL C. ARMANDO MARTINEZ BARRANCO DE PALACIO, en su carácter de apoderado legal, cuenta con poder amplio suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representado en los términos, lo cual acredita mediante el Instrumento No. 43,740, de fecha 29 de febrero de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público No. 121, Lic. José Emmanuel Cardoso Pérez Grovas, cuyo testimonio se encuentra inscrito en la Sección de Comercio del Registro Público, mediante el Folio de Comercio electrónico, 209375, del fecha 01 de abril de 1996, de la

PRADO-CONALEP-001-Pa-01-F-01
VMG

2





Ciudad de México Cuya copia corre agregada al presente instrumento para forma parte integrante del mismo como Anexo B: poder notarial de "EL PROVEEDOR".

II.4. El apoderado legal de "EL PROVEEDOR" se identifica con identificación para votar **se elimino no. de credencial** pedido por el Instituto Nacional Electoral, copia del cual se anexa al presente contrato como anexo C: Identificación del apoderado legal de "EL PROVEEDOR".

II.5. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MBA960229SJ9** cuya constancia de inscripción corre agregada al presente instrumento para formar parte integral del mismo. Anexo D: Registro Federal de Contribuyentes de "EL PROVEEDOR".

II.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la calle Once, Ext. 97, Col. Olivar del Conde, Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, C. P. 01400. Anexo E: Comprobante de domicilio de "EL PROVEDOR".

II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8. Conoce el contenido de la LAASSP, y su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; y reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1.- Se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.

III.2.- Cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

OBJETO.

PRIMERA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CONALEP" los bienes adjudicados de conformidad con el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica No. CAS-I3P-65-2021-CON-03, "ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DE OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP, Y PLANTELES ADSCRITOS A LA UODCDMX Y LA RCEO", partidas 3, 6, 8, 11, 12, 13, 14 y 15, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Anexo F: Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Convocatoria, Anexo G.

CONTRAPRESTACIÓN A CARGO DE "EL CONALEP".

SEGUNDA.

El monto total por \$271,946.08 (doscientos setenta y un mil novecientos cuarenta y seis pesos 08/100 M.N.) más el I.V.A.

PrADMVO-CO
VMG

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.





DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ADQUISICIÓN

Partida 3.- 24201. Cemento y productos de concreto						
1	24200009	Bulto de cemento gris extra de 50kg, portland cpc 30r tipo Cemex, similar o de mejor calidad	Bulto	4	\$177.65	\$710.60
2	24200009	Bulto de cemento blanco de 25 kg, tipo Cemex, similar o de mejor calidad	Bulto	2	\$265.14	\$530.28
3	24200009	Bulto de pegazulejo blanco de 20 kg, tipo Crest, similar o de mejor calidad	Bulto	64	\$161.10	\$10,310.40
4	24200009	Bulto de junta fina para boquilla color negro de 10kg, tipo Juntex, similar o de mejor calidad	Bulto	4	\$168.27	\$673.08
5	24200009	Bulto de junta fina para boquilla color rojo de 10kg, tipo Juntex, similar o de mejor calidad	Bulto	4	\$168.27	\$673.08
6	24200010	Base coat para permabase, durok de 22.7kg protekto plus, tipo Panel rey, similar o de mejor calidad	Bulto	7	\$560.55	\$3,923.85

Partida 6.-24501. Vidrio y productos de vidrio						
1	24500011	Hoja de vidrio plano liso anti reflejante de 2mm de espesor	Pza.	2	\$1,489.66	\$2,979.32

Partida 8.-24701 artículos metálicos para construcción						
1	24700008	Alambre recocido de acero 1006 con cascarilla calibre 15 1/4; 1.78mm de diámetro; resistencia a la tensión de 36 kg/mm2	Kg	5	\$38.84	\$194.20
2	24700015	Pisa alfombra de aluminio de 38mm x 2mm.	Ml	30	\$97.47	\$2,924.10
3	24700028	Codo 90° para tubería de cobre de agua de 1/2" soldable, tipo foset, similar o de mejor calidad.	Pza.	30	\$7.77	\$233.10
4	24700028	Codo 90° para tubería de cobre de agua de 3/4" soldable, tipo foset, similar o de mejor calidad.	Pza.	30	\$14.56	\$436.80
5	24700028	Codo 90° para tubería de cobre de gas de 1/2" soldable, tipo foset, similar o de mejor calidad.	Pza.	30	\$7.77	\$233.10
6	24700028	Codo 90° para tubería de cobre de gas de 3/4" soldable, tipo foset, similar o de mejor calidad.	Pza.	30	\$14.56	\$436.80

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-01
VMG



7	24700029	Cople para tubería de cobre de 1/2" de gas soldable, tipo foset, similar o de mejor calidad.	Pza.	20	\$4.85	\$97.00
8	24700029	Cople para tubería de cobre de 3/4" de gas soldable, tipo foset, similar o de mejor calidad.	Pza.	20	\$12.62	\$252.40
9	24700029	Cople para tubería de cobre de 1/2" de agua soldable, tipo foset, similar o de mejor calidad.	Pza.	20	\$4.85	\$97.00
10	24700029	Cople para tubería de cobre de 3/4" de agua soldable, tipo foset, similar o de mejor calidad.	Pza.	20	\$12.62	\$252.40
11	24700044	Colgadera caimán para colgar cuadros 45mm-1 3/4, tipo myers, similar o de mejor calidad .	Pza.	50	\$6.40	\$320.00
12	24700044	Colgadera caimán para colgar cuadros 55mm-2 3/16, tipo myers, similar o de mejor calidad .	Pza.	50	\$8.96	\$448.00
13	24700044	Resbalón ajax tipo rodillo (perico) galvanizado.	Pza.	40	\$17.92	\$716.80
14	24700092	Poste metálico para tabla roca 6.35, 2 1/2, calibre 20, 3.05 mts, tipo dipemex, similar o de mejor calidad.	Pza.	120	\$218.75	\$26,250.00
15	24700096	Pivote centrado reforzado zamac para puerta de aluminio.	Pza.	20	\$215.04	\$4,300.80
16	24700097	Reducción para tubería de cobre de 3/4" - 1/2" soldable, tipo foset, similar o de mejor calidad.	Pza.	20	\$12.62	\$252.40
17	24700100	Arandela/rondana de 1/2" de diámetro galvanizada/epdm, tipo torbolt, similar o de mejor calidad.	Pza.	100	\$1.28	\$128.00
18	24700100	Arandela/rondana de 1/4" de diámetro galvanizada/epdm, tipo torbolt, similar o de mejor calidad.	Pza.	100	\$0.22	\$22.00
19	24700105	Tapón macho para agua de 1 1/2" acero al carbón a105 roscar cabeza redonda clase 3000 rosca npt	Pza.	2	\$154.21	\$308.42
20	24700105	Tapón hembra para agua de 1 1/2" acero al carbón a105 roscar cabeza redonda clase 3000 rosca npt.	Pza.	2	\$192.14	\$384.28
21	24700111	Tee para tubería de cobre de 1/2" de gas soldable, tipo foset, similar o de mejor calidad.	Pza.	20	\$12.62	\$252.40
22	24700111	Tee para tubería de cobre de 3/4" de gas soldable, tipo foset, similar o de mejor calidad.	Pza.	20	\$29.13	\$582.60

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-01
VMG





CONTRATO No. CAS-I3P-65-2021-CON-03

23	24700111	Tee para tubería de cobre de 1/2" de agua soldable, tipo foset, similar o de mejor calidad.	Pza.	30	\$12.62	\$378.60
24	24700111	Tee para tubería de cobre de 3/4" de agua soldable, tipo foset, similar o de mejor calidad.	Pza.	20	\$29.13	\$582.60
25	24700134	Tubería de cobre de 13 mm tipo 1 de 6m de longitud para gas, tipo nacobre, similar o de mejor calidad.	Pza.	8	\$836.70	\$6,693.60
26	24700134	Tubería de cobre de 13 mm tipo 1 de 6m de longitud para agua, tipo nacobre, similar o de mejor calidad.	Pza.	8	\$836.70	\$6,693.60
27	24700171	Anclas tipo mariposa 1/4" x 2", tipo ningbu, similar o de mejor calidad.	Pza.	100	\$5.34	\$534.00
28	24700172	Clavo sin cabeza de 2" x 3.5mm, tipo corsan, similar o de mejor calidad.	Kg	4	\$53.40	\$213.60
29	24700174	Tornillo con tuerca de 5/16 " x 1"	Pza.	100	\$2.28	\$228.00
30	24700174	Tornillo con tuerca de 1/2" x 1 1/2"	Pza.	100	\$8.10	\$810.00
31	24700174	Tornillo con tuerca de 1/4" x 1 1/2"	Pza.	100	\$1.64	\$164.00

Partida 11.- 27201. Prendas de protección personal

1	27200012	Faja lumbar de malla transpirable, tallas en muestra, tipo truper, similar o de mejor calidad	Pza.	50	\$208.76	\$10,438.00
2	27200012	Guante industrial de nitrilo contra ácidos de 45 cm, tipo 3m, similar o de mejor calidad	Pza.	30	\$47.58	\$1,427.40
3	27200013	Guante de seguridad corto de carnaza para uso general, tipo 3m, similar o de mejor calidad	Pza.	60	\$76.71	\$4,602.60
3,283.024	27200013	Guante nylon rec poliuretano, tipo truper, similar o de mejor calidad	Pza.	69	\$47.58	\$3,283.02
5	27200018	Mascarilla respirador de protección para cara libre de mantenimiento 8511, tipo 3m, similar o de mejor calidad	Pza.	60	\$33.98	\$2,038.80

Partida 12.- 29101. Herramientas menores

1	29100002	Aceitera flexible 16 oz, tipo Urrea, similar o de mejor calidad	Pza.	1	\$76.71	\$76.71
2	29100031	Pistola calafateadora reforzada, tipo truper, similar o de mejor calidad	Pza.	1	\$125.25	\$125.25
3	29100047	Cortador de vidrio 5" con depósito de aceite, para, cerámica, azulejo, espejos y más, tipo truper expert 19605, similar o de mejor calidad	Pza.	10	\$72.82	\$728.20

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-01
VMG





4	29100063	Juego de desarmadores planos y de cruz bimaternal 8600e, tipo Urrea, similar o de mejor calidad	Pza.	5	\$1,155.07	\$5,775.35
5	29100068	Juego de sierras corta circulos para metal de 15 piezas, kit 14, tipo truper, similar o de mejor calidad	Jgo	3	\$179.63	\$538.89
6	29100082	Mini esmeril angular de mano 4-1/2", 900w, 12000rpm, tipo dewalt dwe4120-b3	Pza.	3	\$674.81	\$2,024.43
7	29100083	Espátula flexible de 4" mango de madera, tipo truper, similar o de mejor calidad	Pza.	10	\$18.45	\$184.50
8	29100083	Espátula tapizadora de 12", tipo truper, similar o de mejor calidad	Pza.	5	\$86.42	\$432.10
9	29100091	Flexómetro 5 metros con botón de tranca, gancho cero absoluto, caja abs de alto impacto, tipo stanley, similar o de mejor calidad	Pza.	5	\$76.71	\$383.55
10	29100177	Martillo de 20 oz uña curva, mango de neopreno, tipo truper mxc-20, similar o de mejor calidad	Pza.	5	\$305.85	\$1,529.25
11	29100184	Navaja abatible para electricista de 8", hoja de acero inoxidable, tipo truper 18539, similar o de mejor calidad	Pza.	4	\$140.79	\$563.16
12	29100199	Zapapico de 5 lb con mango de 36" de madera, tipo truper, similar o de mejor calidad	Pza.	3	\$267.01	\$801.03
13	29100201	Disco para esmeriladora angular con centro deprimido para corte de metal easy-cut de 4 1/2 " x 1/4" x 7/8" (115 x 6.4 x 22.23mm) tipo austromex, similar o de mejor calidad	Pza.	20	\$21.36	\$427.20
14	29100208	Pinzas corta pernos cizallas y alambre de 450mm, tipo truper, similar o de mejor calidad	Pza.	1	\$334.98	\$334.98
15	29100213	Pinza para mecánico de 8", tipo truper, similar o de mejor calidad	Pza.	5	\$82.53	\$412.65
16	29100217	Pinza pelacables uso pesado, cripta terminales aisladas y no aisladas, corta tornillos, cuchilla en punta, comprime terminales de ignición, tipo Urrea 299, similar o de mejor calidad	Pza.	3	\$555.42	\$1,666.26
17	29100222	Pinza de presión quijada recta 7" uso industrial, tipo Urrea, similar o de mejor calidad	Pza.	4	\$116.51	\$466.04

7

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-01
VMG





CONTRATO No. CAS-I3P-65-2021-CON-03

18	29100259	Segueta caladora "t" madera rápido, 50mm, tipo bosh, similar o de mejor calidad	Pza.	20	\$8.74	\$174.80
19	29100259	Segueta superflex diente fino 24 tpi, tipo infra, similar o de mejor calidad	Pza.	30	\$15.54	\$466.20
20	29100259	Segueta superflex diente grueso 18 tpi, tipo infra, similar o de mejor calidad	Pza.	30	\$15.54	\$466.20
21		Soldadura sólida 50/50 para tubería hidráulica, 450 gtruper código: 12284 clave: sol-50/50s, compuesta 50% de estaño y 50% de plomo, suelda más rápido y se adhiere mejor, no deja residuos y no oxida la superficie, resistencia a alta presión y temperatura, para tuberías de cobre y hojas de metal.	Pza.	2	\$296.14	\$592.28
22	29100264	Pasta para soldar siler 250grs., Alta resistencia, de color ámbar, inodora, insoluble al agua y libre de contenido de plomo. Limpiador iónico sobre la superficie a soldar sin atacar químicamente al material de fabricación de las conexiones. Que permita una mayor y mejor penetración de la soldadura, aumentando considerablemente la velocidad de la dispersión, sin requerir del lijado previo de las superficies a soldar. No ataca químicamente al material de las conexiones.	Pza.	1	\$81.19	\$81.19
23	29100267	Cartucho de gas butano/profeno de 275g tipo linnex, similar o de mejor calidad	Pza.	20	\$33.98	\$679.60
24	29100267	Boquilla para soldadura de antorcha de gas butano	Pza.	5	\$86.42	\$432.10
25	29100296	Afloja todo 5.5 oz, aceite lubricante contra humedad y óxido, tipo wd-40, similar o de mejor calidad	Pza.	15	\$31.07	\$466.05

Partida 13.- 29201. Refacciones y accesorios menores de edificios

1	29200005	Bisagras de cabeza plana, cuadradas para puerta, 9 cm x 9 cm, 12 unidades, color bronce aceitado. Material de latón.	Caja	3	\$163.12	\$489.36
2	29200005	Bisagras de cabeza plana, cuadradas para puerta, 3"x3", 12 unidades, color bronce aceitado. Material de latón.	Caja	3	\$116.51	\$349.53
3	29200005	Bisagras de cabeza plana, cuadradas para puerta, 3"x2", 12 unidades, color bronce aceitado. Material de latón.	Caja	2	\$116.51	\$233.02
4	29200005	Bisagras de cabeza plana, cuadradas para puerta, 2"x2", 12 unidades, color bronce aceitado. Material de latón.	Caja	2	\$151.47	\$302.94

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-01
VMG





CONTRATO No. CAS-I3P-65-2021-CON-03

5	29200005	Cerradura para cajones, muebles y escritorios color cromo, modelo 21, tipo Phillips, similar o de mejor calidad	Pza.	15	\$37.37	\$568.05
6	29200005	Chapa cerradura para puertas corredizas de perfil angosto, pestillo de gancho, embutida, modelo 504tt, tipo austral, similar o de mejor calidad	Pza.	2	\$236.80	\$473.60
7	29200005	Chapa tipo capfoc, cerradura tipo Phillips 525 dcán manijas acabado natural 26000820	Pza.	30	\$1,114.92	\$33,447.60
8	29200005	Cerradura puerta aluminio embutir as 550 blanco tipo Phillips, similar o de mejor calidad	Pza.	20	\$397.57	\$7,951.40
9	29200005	Cerradura clásica de sobreponer chapa modelo 715 izquierda, tipo Phillips, similar o de mejor calidad	Pza.	9	\$140.79	\$1,267.11
10	29200005	Cerradura clásica de sobreponer chapa modelo 715 derecha, tipo Phillips, similar o de mejor calidad	Pza.	12	\$140.79	\$1,689.48
11	29200007	Cespol en latón cromado para lavabo mod. 206h, tipo Urrea, similar o de mejor calidad	Pza.	2	\$1,296.87	\$2,593.74
12	29200007	Cespol para lavabo flexible 1 1/4" PVC, extensión del tubo flexible 515mm, mod. Ce-235, tipo fosef, similar o de mejor calidad	Pza.	15	\$43.69	\$655.35
13	29200008	Chapas/ cerradura cilíndrica mod a 52pd tulip 3	Pza.	16	\$145.60	\$2,329.60
14	29200008	Cerradura (chapa) sobreponer tover 16c lite alta seguridad.	Pza.	8	\$606.85	\$4,854.80
15	29200014	Flotador juego completo de accesorios de plástico, tipo truper tru49342	Pza.	17	\$101.95	\$1,733.15
16	29200015	Forja para cerradura r52, tipo alba, similar o de mejor calidad.	Pza.	100	\$4.48	\$448.00
17	29200015	Forja para cerradura r521, tipo alba, similar o de mejor calidad.	Pza.	50	\$6.39	\$319.50
18	29200015	Forja para cerradura s5, tipo alba, similar o de mejor calidad	Pza.	20	\$6.40	\$128.00
19	29200015	Forja para cerradura s6, tipo alba, similar o de mejor calidad..	Pza.	20	\$4.86	\$97.20
20	29200015	Forja para cerradura t32, tipo alba, similar o de mejor calidad.	Pza.	50	\$4.48	\$224.00
21	29200020	Llave de nariz compacta de 1/2", tipo Urrea, similar o de mejor calidad.	Pza.	10	\$53.40	\$534.00





CONTRATO No. CAS-I3P-65-2021-CON-03

22	29200026	Sapo ajustable con cadena inoxidable para W.C., diámetro de la trampa 74.5 mm, diámetro del cono 43 mm, longitud de la cadena 300 mm, peso 45 g, empaque caballete, cuerpo fabricado de silicona, resistente al cloro, tipo foset mod. 49362 o similar o de mayor calidad	Pza.	10	\$27.19	\$271.90
23	29200029	Regadera redonda con brazo chapetón para baño mod. 4504b, tipo dica, similar o de mejor calidad	Pza.	2	\$95.15	\$190.30
24	29200029	Regadera cuadrada con cabezal de ducha, acero inoxidable 12", brazo de 50cm y chapetón de acero para baño mod. R1779c, tipo anbec, similar o de mejor calidad.	Pza.	3	\$1,152.00	\$3,456.00
25	29200032	Asiento sanitario de plástico, bisagras ajustables, color blanco, tipo "e" medida 18.5" (45cm), tipo bemis, similar o de mejor calidad	Pza.	10	\$267.01	\$2,670.40
26	29200037	Brida flexible coflex, diámetro interior 100mm, para tubería de PVC, se adapta perfectamente a tuberías ovaladas, inclinadas o con desfasamiento, Sello hermético que evita filtraciones y el retorno de malos olores, corrige desfasamientos de hasta 2.5 cm, larga vida útil. Para baños que serán instalados en segundos pisos o en preparaciones con codos o conexiones "t" en la tubería del drenaje.	Pza.	7	\$110.32	\$772.24
27	29200037	Canaleta 020 PVC 10 x 20mm x 2m, adherible, dos cables, red eléctrica	Pza.	10	\$15.54	\$155.40
28	29200037	Canaleta de carga 1 1/2 perfiles para tabla roca, tipo dipemex, similar o de mejor calidad	Pza.	10	\$66.84	\$668.40

Partida 14.- 29301. Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

1	29300004	Brocha profesional mamey de 2", mango de plástico, para interiores y exteriores, cerda negra para cualquier tipo de pintura vinílica y esmalte, para acabados finos libres de rayas, tipo perfect, similar o de mejor calidad	Pza.	30	\$19.54	\$586.20
2	29300004	Juego de pinceles para retoque, tipo perfect similar o de mejor calidad	Pza.	10	\$29.13	291.3'0
3	29300004	Mini rodillo de poliéster 4" x 3/4" para superficie muy rugosa, mango ergonómico y antiderrapante, para todo tipo de pinturas y tintes, tipo perfect, similar o de mejor calidad	Pza.	50	\$29.13	\$1,456.50

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-01
VMG





CONTRATO No. CAS-13P-65-2021-CON-03

4	29300004	Rodillo de poliéster 9" x 3/4", para superficie rugosa, mango ergonómico y antiderrapante, para todo tipo de pinturas y tintes	Pza.	50	\$33.98	\$1,699.00
5	29300004	Rodillo de poliéster 9" x 3/4", para superficie liza, mango ergonómico y antiderrapante, para todo tipo de pinturas y tintes	Pza.	50	\$33.98	\$1,699.50
6	29300005	Correderas para cajón blancas 30cm, tipo hermex, similar o de mejor calidad	Pza.	100	\$15.05	\$1,505.00
7	29300005	Correderas para cajón blancas 35cm, tipo hermex, similar o de mejor calidad	Pza.	100	\$16.99	\$1,699.00
8	29300005	Correderas para cajón blancas 40cm, tipo hermex, similar o de mejor calidad	Pza.	100	\$19.42	\$1,942.00
9	29300005	Correderas para cajón blancas 45cm, tipo hermex, similar o de mejor calidad	Pza.	100	\$21.85	\$2,185.00
10	29300005	Correderas para cajón blancas 50cm, tipo hermex, similar o de mejor calidad	Pza.	100	\$24.27	\$2,427.00
11	29300005	Correderas para cajón blancas 55cm, tipo hermex, similar o de mejor calidad	Pza.	100	\$26.70	\$2,670.00
12	29300005	Correderas para cajón blancas 60cm, tipo hermex, similar o de mejor calidad	Pza.	100	\$29.13	2,913.00
13	29300014	Pijas multiusos de 2" número 10, tipo fiero, similar o de mejor calidad	Pza.	150	\$0.42	\$63.00
14	29300014	Pijas para tabla roca de 6 x 1 1/2", tipo clevis, similar o de mejor calidad	Pza.	150	\$0.21	\$31.50
15	29300014	Pijas para tabla roca de 6 x 1", tipo clevis, similar o de mejor calidad	Pza.	200	\$17.00	\$34.00
16	29300014	Pijas para tabla roca de 6 x 2", tipo clevis, similar o de mejor calidad	Pza.	200	\$0.26	\$52.00
17	29300014	Pijas para tabla roca de 6 x 2 1/2", tipo clevis, similar o de mejor calidad	Pza.	200	\$0.42	\$84.00
18	29300014	Pijas de 8 x 1", tipo clevis, similar o de mejor calidad	Pza.	200	\$0.45	\$90.00
19	29300014	Pijas de 6 x 1 1/2", tipo clevis, similar o de mejor calidad	Pza.	200	\$0.23	\$46.00
20	29300014	Pijas de 6 x 2", tipo clevis, similar o de mejor calidad	Pza.	200	\$0.29	\$58.00
21	29300014	Pijas de 6 x 2 1/2", tipo clevis, similar o de mejor calidad	Pza.	200	\$0.48	\$96.00
22	29300014	Pijas de 6 x 3", tipo clevis, similar o de mejor calidad	Pza.	200	\$0.56	\$112.00

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-01
VMG



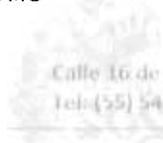
11



23	29300014	Pijas cabeza de cruz punta broca de 1" x 4mm, tipo clevis, similar o de mejor calidad	Pza.	200	\$0.28	\$56.00
23	29300014	Pijas, tornillo para madera del #14 x 3 pulgadas hillman, fabricado en acero resistente, duradero y práctico para fijar, unir o sujetar objetos entre si. El empaque incluye 100 piezas.	Caja	4	\$424.83	\$1,699.32
24	29300015	Remaches cabeza redonda de 3/16" (4.7mm) de diámetro x 1/2" (12.7mm) de máximo de agarre, tipo truper, similar o de mejor calidad	Pza.	200	\$0.45	\$90.00
25	29300017	Taquete rojo plástico para concreto 1/4" x 1 1/2", tipo thorsman, similar o de mejor calidad	Pza.	200	\$0.23	\$46.00
26	29300018	Regatón o nivelador metálico knoll o tipo junior cromado con contra, base de fierro y tornillo de acero, 50mm de diámetro, cuerda 5/16", 50mm alto, tipo bralle, similar o de mejor calidad	Pza.	73	\$51.00	\$3,723.00

Partida 15.- 29801. Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos

1	29800011	Bomba manual de extracción giratoria, 28 lts. Tubo ajustable a tambo de 200 lts de 42", tipo truper al6856-bomex-28 o similar o de mayor calidad	Pza.	2	\$2,281.75	\$4,563.50
2	29800016	Kit estuche de oring, anillos, ligas o empaques milimétricos de neopreno de 3-50mm, tipo myers, similar o de mayor calidad	Pza.	2	\$528.64	\$1,057.28
3	29800016	Kit estuche de oring, anillos, ligas o empaques estándar de neopreno de 3-50mm, tipo myers, similar o de mayor calidad	Pza.	2	\$580.61	\$1,161.22
4	29800016	Kit de rondanas 38mm (1 1/2") de fluxómetro para W.C. de manija sf-059, tipo helvex o similar o de mayor calidad	Pza.	19	\$31.83	\$604.77
5	29800016	Kit refacción embolo de fluxómetro para W.C. de manija sf-054, helvex o similar o de mayor calidad	Pza.	19	\$198.95	\$3,780.05
6	29800016	Kit tuerca spud 38mm c/rondanas (1 1/2") de fluxómetro para W.C. de manija sf-070, helvex o similar o de mayor calidad	Pza.	19	\$137.09	\$2,604.71
7	29800016	Kit refacciones llave de retención de fluxómetro para W.C. de manija sf-055, helvex o similar o de mayor calidad	Pza.	19	\$85.06	\$1,616.14
8	29800016	Kit refacción manija y pedal de fluxómetro para W.C. de manija sf-056, helvex o similar o de mayor calidad	Pza.	19	\$56.90	\$1,081.10

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-01
VMG



9	29800016	Kit refacción émbolo de fluxómetro (mod.185-19) para mingitorio de manija, con niple recto y entrada superior para spud de 19mm, sf-054, helvex o similar o de mayor calidad	Pza.	19	\$198.95	\$3,780.05
10	29800016	Kit refacción llave de retención de fluxómetro (mod.185-19) para mingitorio de manija, con niple recto y entrada superior para spud de 19mm, sf-055, helvex o similar o de mayor calidad	Pza.	19	\$85.15	\$1,617.85
11	29800016	Kit refacción rondanas spud 19 de fluxómetro (mod.185-19) para mingitorio de manija, con niple recto y entrada superior para spud de 19mm, sf-057, helvex o similar o de mayor calidad	Pza.	19	\$36.10	\$685.90
12	29800016	Kit refacción manija y pedal de fluxómetro (mod.185-19) para mingitorio de manija, con niple recto y entrada superior para spud de 19mm, sf-056, helvex o similar o de mayor calidad.	Pza.	19	\$56.90	\$1,081.10
13	29800016	Empaque de lona estándar para vaso de aluminio de pistola de aire, truper o similar o de mayor calidad.	Pza.	15	\$106.81	\$1,602.15
14	29800048	Motor impulsor bomba hidroneumática 150 litros 1 1/2 hp tc4459.	Pza.	7	\$4,806.24	\$33,543.68

SUBTOTAL DE LA OFERTA		\$271,946.08
IVA DE LA OFERTA		\$ 43,511.38
TOTAL		\$315,457.46

[Doscientos setenta y un mil novecientos cuarenta y seis pesos 08/100 M.N.) más el I.V.A.

"EL PROVEEDOR" se obliga mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este instrumento hasta la conclusión del mismo.

Lo anterior de conformidad con la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", Anexo F.

LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO

TERCERA.

El pago a "EL PROVEEDOR" será en una sola exhibición, por partida completa entregada de los bienes recibidos a entera satisfacción de "EL CONALEP", de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de cada uno de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos por las disposiciones fiscales aplicables.

El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4 y domicilio fiscal: Calle 16 de septiembre número 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, y la descripción de los bienes deberá corresponder a lo convenido en el presente contrato.

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-01
VMG





CONTRATO No. CAS-I3P-65-2021-CON-03

Los CFDI aprobados por el área requirente deberán ser remitidos a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, en formato .xml y .pdf, al correo electrónico mmartinez@conalep.edu.mx, para la tramitación de su pago.

El pago o los pagos a "EL PROVEEDOR" se efectuarán preferentemente por transferencia electrónica bancaria, para lo que es indispensable que éstos proporcionen en hoja membretada los siguientes datos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la emisión del fallo:

1. -Cuenta aperturada a nombre de "EL PROVEEDOR".
2. -Institución bancaria.
3. -Sucursal.
4. -No. de plaza.
5. -Número de cuenta.
6. -Clabe bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE).
7. -Estado de cuenta.
8. -Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
9. -Domicilio fiscal.

PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR"

CUARTA.

"EL PROVEEDOR", se obliga a reintegrar al "EL CONALEP" las cantidades que hayan sido pagadas en exceso, cantidades que deben reintegrarse más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONALEP".

14

IMPUESTOS

QUINTA.

"LAS PARTES" convienen en que, cada una de ellas será responsable individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del presente contrato, en los términos de las leyes aplicables, por lo que ninguna de "LAS PARTES" será considerada como obligada solidaria respecto de la otra en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

PRESUPUESTO

SEXTA.

"LAS PARTES" convienen en que "EL CONALEP" podrá realizar las modificaciones al presupuesto autorizado para la adquisición de "LOS BIENES" descritos en el presente contrato, con motivo de las medidas de austeridad que implementa el Gobierno Federal, obligatorias para las dependencias y entidades de la administración pública federal.

VIGENCIA

SÉPTIMA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será del 22 de octubre al 11 de noviembre de 2021, periodo en que "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "LOS BIENES".

GARANTÍAS.

OCTAVA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo previsto por el artículo 48, fracción II de la LAASSP, ajustándose a los siguientes lineamientos:

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-01
VMG



CONTRATO No. CAS-I3P-65-2021-CON-03

Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato (incluyendo el IVA), para el cumplimiento a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante la expedición de fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de acuerdo al formato que se anexa en el presente contrato, la cual será divisible para su aplicación en el presente contrato, considerando los criterios normativos vigentes publicados por la Secretaría de la Función Pública y que se encuentran disponibles en la página de CompraNet www.compranet.gob.mx.

La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado a responder por la calidad de los bienes o por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un periodo del 22 de octubre al 11 de noviembre de 2021, en el que se entregarán los bienes, más un periodo de 90 días, "EL PROVEEDOR" deberá exhibir una carta garantía que ampare la calidad de los bienes, misma que correrá a partir de la fecha de entrega de los bienes descritos en la cláusula primera, y en el Anexo D del presente contrato, ésta en papel membretado y con la firma del apoderado legal de "EL PROVEEDOR" que serán revisadas y aprobadas en su caso por "EL CONALEP", de conformidad con el artículo 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y,

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando no se cumplan las condiciones convenidas en el contrato; los bienes no se entreguen en las fechas estipuladas, no cumplan con las especificaciones pactadas; por incumplimiento de alguna de las obligaciones de "EL PROVEEDOR". La obligación garantizada será divisible, considerando las características de la entrega de los bienes.

La fianza que se otorgue como garantía deberá contener como mínimo las siguientes menciones:

1. Que se otorga en términos de este contrato;
2. Que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo;
3. Que la afianzadora acepta expresamente el continuar garantizando el crédito, en caso de que se otorguen prórrogas o esperas en el cumplimiento de las obligaciones;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los juicios y recursos legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución firme por autoridad competente; y
5. Que no podrá ser cancelada anticipadamente sin previo aviso por escrito de "EL CONALEP".

"EL CONALEP" devolverá la fianza para su cancelación cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

La garantía que se otorgue será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa, Igualmente, podrá ser aumentada o disminuida si se modifican las prestaciones contenidas en este contrato.

Ajuste de la Garantía de cumplimiento en caso de modificaciones al contrato:

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-01
VMG





CONTRATO No. CAS-I3P-65-2021-CON-03

De existir una ampliación como lo señala el Artículo 52 de la LAASSP y el 91 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" deberá tramitar y presentar, dentro de los 20 días naturales siguientes a la suscripción del convenio correspondiente, el endoso de la fianza respectiva considerando al incremento del monto contratado y/o la variación a la vigencia convenida.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES NOVENA.

En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública "LAS PARTES" reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

OBLIGACIONES LABORALES DÉCIMA.

"LAS PARTES" en este Contrato manifiestan que son personas jurídicas independientes y que la única relación que los une es la celebración de este instrumento, por lo que "LAS PARTES" son las únicas responsables ante sus empleados actuales o los que tenga que contratar para dar cumplimiento a lo pactado en este documento, como son de manera enunciativa pero no limitativa, el pago de salarios, sueldos, honorarios, así como cualquier prestación laboral, pagar cualquier impuesto, aportación o cuota tanto del instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en cuanto a "EL PROVEEDOR" y a cualquier otra dependencia o autoridad que tenga injerencia con este personal.

[Handwritten signature]
16

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" reconocen y convienen que "EL CONALEP" no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones que "EL PROVEEDOR" tiene o llegue a tener respecto de sus empleados.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan la responsabilidad laboral respecto de sus empleados y se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier contingencia o responsabilidad que se le pretendiera imputar, respecto del personal de la otra parte.

NO CESIÓN DE DERECHOS. DÉCIMA PRIMERA.

"EL PROVEEDOR" Será el único responsable de la entrega de los bienes y deberá sujetarse a las disposiciones establecidas por "EL CONALEP", deberá cumplir con los ordenamientos de en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona, física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro en cuyo supuesto se debe contar con la conformidad previa de "EL CONALEP", en apego al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

La cesión hecha en contravención de lo estipulado en el párrafo anterior, es nula y el "EL CONALEP" se reserva su derecho a ejercitar la acción legal que le corresponda.

PRADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-01
VMG

[Handwritten signature]





LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES PROPORCIONADOS. DÉCIMA SEGUNDA.

Los bienes objeto del presente instrumento serán entregados exclusivamente por el personal que designe "EL PROVEEDOR" el que tendrá acceso a las instalaciones de "EL CONALEP" únicamente cuando porte identificación expedida por "EL PROVEEDOR".

Lugar	Plazo	Entrega
Almacén General del Conalep, ubicado en Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, 2da. Sección, Toluca, Estado de México, de lunes a viernes de las 9:00 a las 14: 00 horas	15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación	<p>El proveedor adjudicado, realizara la entrega de los bienes a la Coordinadora de Infraestructura y Equipamiento de acuerdo a las especificaciones y características ofertadas y a lo estipulado en el contrato respectivo.</p> <p>Previo a la entrega de los materiales, el proveedor adjudicado deberá dar aviso con un día de anticipación mediante escrito dirigido al titular de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento, así como al encargado del Almacén General del CONALEP, mínimo con un día de anticipación, lo anterior a través de correo electrónico a las direcciones psalazar@conalep.edu.mx y baquiere@conalep.edu.mx, con la finalidad de tomar las provisiones correspondientes y considerando las circunstancias extraordinarias por las que atraviesa el país derivado a la emergencia sanitaria en el mundo por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), el Almacén General del CONALEP está operando en un rol de guardias respetando "La Jornada Nacional de Sana Distancia".</p> <p>No se permitirá el acceso a personal que no respete las medidas sanitarias como no llevar puesto cubre bocas colocado en nariz y cara, y careta de seguridad.</p> <p>El proveedor adjudicado, deberá realizar la entrega de los materiales, debidamente empacados y/o embalados, para evitar que sufran daños durante su transportación y en las maniobras de carga y descarga en el lugar de destino final, (las maniobras de carga y descarga, serán por cuenta del proveedor adjudicado).</p>

17

Responsable encargado de supervisar la entrega de los bienes designado por "EL CONALEP":

En términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Reglamento de la LAASSP, en los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos, será:

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-01
VMG





CONTRATO No. CAS-I3P-65-2021-CON-03

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento, será la Unidad Administrativa que verificará que los bienes cumplan al 100% con las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo F "Propuesta Técnica y Económica", y responsable de supervisar la entrega de los bienes que proporcione "EL PROVEEDOR" y de otorgar su aceptación una vez analizados, comprobando al efecto que estos se presenten de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato y cumpliendo con las especificaciones técnicas del Anexo F. En todos los casos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes utilizando los medios y empaques adecuados a fin de garantizar que los bienes sean recibidos en óptimas condiciones, puestos en piso.

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 45 de la LAASSP, "EL CONALEP" podrá devolver y/o solicitar la reposición de los bienes: Para el caso de que los bienes no cumplan con las características específicas señaladas en el Anexo F, se le concederá a "EL PROVEEDOR" un plazo no mayor a 5 días naturales a fin de que reemplace dichos bienes, una vez transcurrido este plazo se hará acreedor a la aplicación de la cláusula de penas convencionales.

PRÓRROGAS.

DÉCIMA TERCERA.

"EL CONALEP" podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", derivado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y documentado, siempre y cuando no implique otorgar condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente y se realice dentro del presente ejercicio presupuestal, mismas que deberán formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, de conformidad al artículo 52 de la LAASSP.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA CUARTA.

"EL CONALEP" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "EL CONALEP" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Entre otras causales, "EL CONALEP" podrá terminar anticipadamente la contratación respectiva si se determina por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la consolidación del servicio.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA QUINTA.

"EL CONALEP" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Se considerarán causales de rescisión del presente contrato, los siguientes supuestos, que se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

1. Por falsedad en las declaraciones manifestadas por "EL PROVEEDOR".
2. Por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el presente Contrato y sus anexos.
3. Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación del contrato.

PIADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-01
VMG





CONTRATO No. CAS-I3P-65-2021-CON-03

4. Si "EL PROVEEDOR" no garantiza el cumplimiento del contrato por el monto incluyendo I.V.A.
5. Si "EL PROVEEDOR" modifica las características de los estándares de los bienes ofertados sin autorización expresa de "EL CONALEP".
6. Cuando la autoridad competente declare a "EL PROVEEDOR" en concurso mercantil o sujeto a alguna figura análoga, o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
7. Por resolución que emita el Órgano Interno de Control en "EL CONALEP", que determine que "EL PROVEEDOR" proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
8. En el supuesto de que el monto total de las penas convencionales alcance el límite establecido, de conformidad a la cláusula Décima Séptima del presente contrato.
9. Si no entrega los bienes dentro de la vigencia del contrato.
10. Por su negativa a reponer los bienes que "EL CONALEP" no acepte por deficientes.
11. Así como cualquier otra causa que implique contravención a los términos de los estándares de los bienes descritos en la convocatoria y el presente contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP, de conformidad a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que "EL PROVEEDOR" sea comunicado por escrito del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL CONALEP" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro dicho plazo; y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL CONALEP" por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL CONALEP", bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL CONALEP" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CONALEP", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato "EL CONALEP" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

PRADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-01
VMG





Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

DECIMA SEXTA.

"EL PROVEEDOR" y "EL CONALEP", en cualquier momento, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a "LAS PARTES". Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de "EL PROVEEDOR" traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer "EL CONALEP", determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a "LAS PARTES" para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la LAASSP, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual "EL CONALEP" deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del reglamento de la ley antes citada.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA SÉPTIMA.

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, la penalización será conforme a lo siguiente:

- Por atraso total en la entrega de los productos dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 1% por cada día de atraso hasta por un 10% del monto total del contrato.
- Por atraso parcial en la entrega de los productos, la pena será por el 5% del monto de los insumos no entregados por cada día de atraso.
- En el caso de que el proveedor entregue materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas o estén dañados, la Coordinación de Infraestructura y Adquisiciones le notificará al proveedor a través de correo electrónico, el cual tendrá 5 días naturales para sustituir dichos materiales, de no ser así se aplicara la pena convencional que se menciona en la viñeta anterior.

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-01
VMG



Handwritten signature and the number 20.

Large handwritten signature in blue ink.



CONTRATO No. CAS-I3P-65-2021-CON-03

Dichas penalizaciones que se apliquen de manera acumulada no podrán ser mayor al 10% del monto total del contrato, asimismo, el CONALEP se reserva el derecho de rescindir el contrato una vez agotado el monto de dicha garantía.

CASO FORTUITO FUERZA MAYOR.

DÉCIMA OCTAVA.

"LAS PARTES", convienen en que ante un caso fortuito o evento de fuerza mayor que impida a cualquiera de ellas el cumplimiento, total o parcial, de sus obligaciones bajo el presente Contrato, la Parte que sufra el caso fortuito o evento de fuerza mayor deberá dar aviso por escrito a la otra Parte dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquél en que el caso fortuito o evento de fuerza mayor haya ocurrido, señalando las posibles vías de solución y en caso de que tal circunstancia no se subsane dentro de los 30 (treinta) días siguientes a partir de la notificación, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad para la Parte que lo dé por terminado, obligándose "LAS PARTES" a saldar y/o a reembolsar las cantidades pendientes de pago a dicha fecha.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.

"LAS PARTES" convienen que los Anexos que a continuación se enuncian corren debidamente firmados por ellas, y se agregan a este Contrato para formar parte integrante del mismo.

- A. Acta constitutiva
- B. Poder notarial
- C. Identificación oficial vigente
- D. Registro Federal de Contribuyentes.
- E. Comprobante de domicilio.
- F. Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR".
- G. Convocatoria.

NOTIFICACIONES.

VIGÉSIMA. Para todo lo relativo al presente Contrato, para todos los efectos legales correspondientes y para efectuar los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieren necesidad de darse en relación con este Contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CONALEP": Calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

"EL PROVEEDOR. En el ubicado la calle Once, Ext. 97, Col. Olivar de Conde, Álvaro Obregón, en la ciudad de México, C. P. 01400.

Cada una de "LAS PARTES" conviene en notificar por escrito a la otra, cualquier cambio de domicilio. El incumplimiento de esta obligación implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el último domicilio conocido por la Parte que los efectúa, surtirán todos los efectos legales respecto de la Parte a quien están dirigidos a partir de la correspondiente fecha de entrega y mientras subsista su incumplimiento.

Cualquier notificación que "LAS PARTES" deban darse de acuerdo con el presente Contrato, será hecha por escrito, de tal manera que siempre exista constancia de que el documento respectivo fue recibido por la otra Parte.





CONTRATO No. CAS-I3P-65-2021-CON-03

"LAS PARTES" convienen que las notificaciones que éstas se efectúen con motivo del presente Contrato surtirán sus efectos y comenzarán a correr los términos que, en su caso, les corresponda el mismo día en el que se lleve a la notificación de que se trate.

ACUERDO INTEGRAL Y MODIFICACIONES.

VIGÉSIMA PRIMERA.

El presente Contrato constituye un acuerdo legal entre "LAS PARTES", quienes reconocen su alcance y fuerza legal.

"EL CONALEP" podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes, las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la LAASSP.

INTERPRETACIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.

Para la interpretación, cumplimiento y modificación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la LAASSP y su Reglamento y a lo no previsto serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como toda la demás legislación y normatividad aplicable.

JURISDICCIÓN.

VIGÉSIMA TERCERA.

En caso de controversia, "LAS PARTES" resolverán la misma ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando tácita y expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

"LAS PARTES", enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman por quintuplicado en Metepec, Estado de México, el día 25 de octubre de 2021.

22

FOR "EL CONALEP"

SAMANTHA BELÉN CARBALLO
GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

FOR "EL PROVEEDOR"

ARMANDO MARTÍNEZ BARRANCO
DE PALACIO
APODERADO LEGAL

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-01
VMG





POR "EL CONALEP"

JOEL OLVERA VELÁZQUEZ

COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

POR "EL CONALEP"

REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO

23

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de adquisición de bienes, que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, MARTINEZ BARRANCO S.A. DE C.V. con fecha 25 de octubre de 2021.

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-01
VMG





ANEXO A. - ACTA CONSTITUTIVA.



Luis Felipe del Valle Prieto
Notario

Testimonio QUE CONTIENE: LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONES DE "MARTINEZ BARRANCO", SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Num. 110,224 Vol. 3952.

Andes 210 Esquina Arboleda

C.P. 11000 Lomas de Chapultepec México, D.F.

Tel. 202-38-99 Fax: 202-54-90

0039646

Dir. Gral. del Reg. Pub.
de la Fed. y de los Est.

COMERCIO
01/03/98 00:13:57



ESCRITURA NUMERO CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO -
VOLUMEN TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS - - - -

EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho, el Licenciado LUIS FELIPE DEL VALLE PRIETO ORTEGA, Notario Público Número Veinte del Distrito Federal, hace constar:-----

LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de "MARTINEZ BARRANCO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintitres de enero de mil novecientos noventa y ocho, en la que se acordó EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA COMO EN LA VARIABLE Y LA RATIFICACION DEL ADMINISTRADOR UNICO, GERENTE, SUB-GERENTES Y COMISARIOS, de la Sociedad que realizo a solicitud del señor ARMANDO MARTINEZ BARRANCO DE PALACIO, en su carácter de Delegado Especial de dicha Asamblea, al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:-----

A N T E C E D E N T E S -----

1.- ESCRITURA CONSTITUTIVA.- Por escritura número CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA, de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del señor Licenciado Emmanuel Cardoso Pérez Grovas, Notario Público Número Ciento Veintiuno del Distrito Federal como asociado y en el protocolo del Notario Número Cuarenta y Tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad en el folio mercantil número DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO, se constituyó previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores la sociedad denominada "MARTINEZ BARRANCO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. De dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente: "... ESTATUTOS.- CAPITULO I.- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, DURACION, NACIONALIDAD Y CAPITAL... ARTICULO SEGUNDO.- El objeto social es: a).- La compra, venta, importación,

exportación, fabricación, procesamiento, maquila, promoción, producción, comercialización o distribución por cuenta propia o ajena de toda clase de productos de fierro y del acero, así como de todo tipo de herramientas y toda clase de artículos del ramo de la ferretería en general. b).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, maquila, promoción, producción, comercialización y distribución de muebles y accesorios para baño, así como todo tipo de tuberías, válvulas y conexiones y toda clase de materiales de construcción. c).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, maquila, promoción, producción, comercialización y distribución de material eléctrico, así como todo tipo de artículos y equipos electrodomésticos, electrónicos y eléctricos, bombas y motores, equipos y maquinaria agrícola y rural y toda clase de maquinaria en general. d).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, maquila, promoción, producción, comercialización y distribución de equipos de protección y de seguridad industrial, uniformes, telas, blancos y vestuario en general, así como todo tipo de ropa, calzado y artículos industriales y deportivos y toda clase de equipo educacional y recreativo. e).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación y distribución de productos químicos, incluyendo pinturas, grasas y lubricantes. f).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, maquila, promoción, producción, comercialización y distribución de productos de madera y de plástico, así como de todo tipo de artículos de limpieza y productos de papelería en general y toda clase de accesorios para cocina y comedores. g).- La compra, venta, importación, fabricación, procesamiento, maquila, promoción, producción, comercialización y distribución de mobiliario y equipos administrativos y de oficina, así como la prestación de todo tipo de servicios de impresión y gráficos. h).- La compra, venta, importación, fabricación, procesamiento, maquila, promoción, producción, comercialización y



distribución de productos perecederos y de alimentos en general, así como la ejecución de toda clase de actos de lícito comercio. i).- La prestación de todo tipo de servicios de asesoría para el mantenimiento, reparación, restauración, arrendamiento y conservación de cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, así como la prestación de servicios de vigilancia, limpieza, transporte y comedor. j).- El arrendamiento de todo tipo de equipos administrativos y de transporte, así como la prestación de servicios de asesoría y de relaciones públicas, de administración y de ventas, de finanzas y contabilidad etcétera, que requieran cualesquiera clase de empresas públicas o privadas y dependencias gubernamentales. k).- La realización y ejecución, por cuenta propia o de terceros de estudios y proyectos de inversión y mercadotecnia en las áreas, industrial, comercial y de servicios. l).- La promoción, consultoría y prestación de toda clase de servicios profesionales y de intermediación, en relación a cualesquiera clase de actividades comerciales y mercantiles. m).- Importar, exportar, fabricar, procesar, maquilar, vender, comprar, promover, comercializar o distribuir, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes en general. n).- Ejercer el comercio en su concepto más amplio como intermediación en el cambio de toda clase de mercancías y objetos de comercio, muebles e inmuebles, tanto en el ámbito nacional, como en el internacional. o).- Actuar como representante, agente, comisionista, consignatario o mediador, respecto de cualquier clase de empresa mercantil, nacional o internacional y de artículos de comercio en general. p).- La obtención y aprovechamiento, por cualquier título legal, de toda clase de concesiones, permisos, marcas, licencias, autorizaciones, asignaciones, patentes, nombres y avisos comerciales que contribuyan a la realización del objeto y fines sociales. q).- Formar parte, en cualquier forma legal, de otras sociedades. r).- La contratación de servicios de dirección técnica para adiestrar al personal, en toda clase de establecimiento de la sociedad. s).- La compra,

venta, arrendamiento, importación y exportación de toda clase de materias primas, materiales, maquinaria, bienes muebles y sus partes para el cumplimiento de los objetos indicados.

t).- En general, la celebración de toda clase de actos, convenios o contratos que se relacionen con los fines de la sociedad, entre los que se cuentan, la compraventa y arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles.

ARTICULO TERCERO.- La Nacionalidad de la sociedad será Mexicana y su domicilio la Ciudad de México, Distrito Federal...

ARTICULO CUARTO.- La sociedad no admitirá, en forma directa, ni indirecta, como accionistas a inversionistas extranjeros, ni a sociedades que no tengan cláusula de exclusión de extranjeros. ...

ARTICULO QUINTO.- El plazo social es de: NOVENTA Y NUEVE AÑOS...

ARTICULO SEXTO.- El Capital Social será variable con un mínimo fijo de ~~se eliminan datos monetarios~~, Moneda Nacional, dividido en NOVENTA ACCIONES, con valor nomin ~~se eliminan datos monetarios~~ Moneda Nacional, Cada una con un MAXIMO ILIMITADO... Todo aumento de capital social se efectuará por resolución de una Asamblea Ordinaria de Accionistas, a menos que se trate de incrementar el capital mínimo fijo sin derecho a retiro, en cuyo caso se requerirá de Asamblea Extraordinaria....

CAPITULO III.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad, podrá resolver todos los asuntos que se le sometan, sin perjuicio de las funciones reservadas a los órganos administrativos de la sociedad y sus decisiones serán obligatorias para todos los socios, aún para los ausentes o disidentes, salvo lo dispuesto en los artículos doscientos uno y doscientos seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias o Extraordinarias, según se reúnan para tomar alguno de los acuerdos mencionados en el Artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles o que se les convoque para conocer cualquier asunto. Unas y otras se reunirán en el domicilio social,

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



según lo previsto en el Artículo Setenta y Nueve del ordenamiento indicado. En las Asambleas de Accionistas, cada acción dará derecho a un voto, siendo las votaciones económicas y las resoluciones tomadas por los quórumes (así) que se precisan en este estatuto. ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Convocatoria para las Asambleas deberán hacerse por el acuerdo del Administrador Unico o del Consejo de Administración, en su caso, por el Comisario o por las Autoridades Judiciales, a petición de los accionistas en los casos de los artículos ciento sesenta y ocho y del ciento ochenta y tres al ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles... ARTICULO VIGESIMO.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador Unico o, en su caso, por el Presidente del Consejo de Administración y actuará en ellas como Secretario el que lo sea del Consejo. A falta de uno u otros procederán a desempeñar dichos cargos, las personas que designe la Asamblea... ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- ... Las de las Asambleas Extraordinarias se protocolizarán ante Notario y se inscribirán en el Registro Público de Comercio...".-----

----- II.- ACTA DE ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA.- Los accionistas de "MARTINEZ BARRANCO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron el día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho, una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la cual se levantó la respectiva acta, que obra asentada en cuatro fojas escritas solo por el anverso, acta que transcribo a la letra como sigue y que agregó al apéndice del presente instrumento bajo la letra "A":-----

----- "En la Ciudad de México, D.F., siendo las 10:00 horas del día 23 de enero de 1998, se reunieron en el domicilio social de MARTINEZ BARRANCO, S.A. DE C.V., los señores accionistas de la sociedad con el objeto de llevar a cabo una Asamblea General--Extraordinaria a la que fueron verbalmente convocados por el Administrador Unico señor ARMANDO MARTINEZ BARRANCO DE PALACIO quien con tal carácter

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

preside ésta Asamblea, designando como secretario a la señora ROSALINDA LEVY CEPEDA DE MARTINEZ BARRANCO.-----

- - - - El Presidente de la Asamblea designó, escrutadora a la señorita TANIA MARTINEZ BARRANCO LEVY, quien tras la aceptación de sus cargo certificó que se encontraba reunido el 100% de las acciones que integran el Capital Social y que se encuentran representadas en la siguiente forma:-----

----- ACCIONES -----	CAPITAL --
SR. ARMANDO MARTINEZ BARRANCO -----	
DE PALACIO. -----	se eliminan datos monetarios
SRA. ROSALINDA LEVY CEPEDA -----	
DE MARTINEZ BARRANCO. -----	se eliminan datos monetarios
SRITA. TANIA MARTINEZ BARRANCO -----	
LEVY. -----	se eliminan datos monetarios
EL MENOR LEONARDO MARTINEZ -----	
BARRANCO LEVY, representado por -----	
el señor ARMANDO MARTINEZ BARRANCO -----	
DE PALACIO. -----	se eliminan datos monetarios
EL MENOR DAVID MARTINEZ -----	
BARRANCO LEVY, representado por -----	
el señor ARMANDO MARTINEZ BARRANCO -----	
DE PALACIO. -----	se eliminan datos monetarios
TOTAL. -----	se eliminan datos monetarios

- - - El Presidente de la Asamblea con base en la certificación de la Escrutadora y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles declaró la asamblea legalmente instalada, no obstante no haber sido publicada la convocatoria respectiva y solicitó a la Secretaria diera lectura al siguiente proyecto de Orden del Día el cual de ser aprobado normará el funcionamiento de ésta Asamblea el cual consta de los siguientes puntos:-----

----- ORDEN DEL DIA -----

- - - - 1.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de los Balances Generales y Estados Financieros de la



Luis Felipe del Valle Prieto

Abogado

- 7 -

Sociedad correspondientes a los ejercicios sociales de 1996 y 1997.-----

- - - - - 2.- Aumento de capital social en la parte fija.-----

- - - - - 3.- Aumento de capital social en la parte variable.-----

- - - - - 4.- Nombramiento o ratificación en su caso del Administrador Unico, Gerente, Sub-Gerentes y Comisarios.-----

- - - - - 5.- Asuntos Generales.-----

- - - - - 6.- Designación de Delegados.-----

- - - - - El anterior proyecto de Orden del Día fue puesto a la consideración de los señores accionistas quienes tras la aceptación de discutirlo lo aprobaron por unanimidad de votos procediéndose a su desahogo.-----

- - - - - Iniciando con el primer punto del Orden del Día el Presidente de la Asamblea sometió a consideración de los presentes, los Balances Generales y Estados Financieros de la Sociedad correspondientes a los ejercicios sociales de 1996 y 1997.-----

- - - - - En uso de la palabra, el Comisario de la Empresa expresó que los citados Balances Generales y Estados Financieros estaban realizados conforme a los principios básicos de contabilidad y se apegaban a las exigencias del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que propuso su aprobación.-----

- - - - - Una vez discutido el punto anterior y aclaradas todas las dudas que surgieron sobre el particular, los Accionistas, por unanimidad de votos tomaron el siguiente acuerdo:-----

----- A C U E R D O -----

- - - - - 1.1.- Son de aprobarse y por tanto se aprueban en sus términos los Balances Generales y Estados Financieros de los ejercicios fiscales de 1996 y 1997, que la administración de la Sociedad ha sometido a la consideración de los accionistas,-----

- - - - - Pasando a tratar el segundo punto del Orden del Día el Presidente de la Asamblea indicó que por así convenir a

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

los intereses de la sociedad es necesario aumentar el capital social en su parte fija, de la suma de se eliminan datos monetarios MONEDA NACIONAL a la suma de se eliminan datos monetarios MONEDA NACIONAL.

- - - Una vez discutido el punto anterior y aclaradas todas las dudas que surgieron sobre el particular, los Accionistas, por unanimidad de votos tomaron el siguiente acuerdo:

----- A C U E R D O -----

- - - - 2.1.- Se aumenta el capital social en su parte fija en la cantidad de se eliminan datos monetarios MONEDA NACIONAL para quedar de la cantidad de se eliminan datos monetarios MONEDA NACIONAL a la cantidad de se eliminan datos monetarios PESOS, MONEDA NACIONAL. Aumento que se incrementará en forma directa proporcional al número de acciones de cada accionista en la siguiente forma:

----- ACCIONES ----- CAPITAL -----

SR. ARMANDO MARTINEZ BARRANCO ----- se eliminan datos monetarios DE PALACIO. -----

SRA. ROSALINDA LEVY CEPEDA ----- se eliminan datos monetarios DE MARTINEZ BARRANCO. -----

SRITA. TANIA MARTINEZ BARRANCO ----- se eliminan datos monetarios LEVY. -----

EL MENOR LEONARDO MARTINEZ ----- BARRANCO LEVY, representado por ----- el señor ARMANDO MARTINEZ BARRANCO ----- DE PALACIO. ----- se eliminan datos monetarios

EL MENOR DAVID MARTINEZ ----- BARRANCO LEVY, representado por ----- el señor ARMANDO MARTINEZ BARRANCO ----- DE PALACIO. ----- se eliminan datos monetarios

- - - - En virtud del anterior aumento, el capital social fijo de la sociedad es la cantidad de se eliminan datos monetarios PESOS, MONEDA NACIONAL, íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma:

----- ACCIONES ----- CAPITAL -----

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



Luis Felipe del Valle Prieto

Administrador

SR. ARMANDO MARTINEZ BARRANCO -----
 DE PALACIO. ----- se eliminan datos monetarios
 SRA. ROSALINDA LEVY CEPEDA -----
 DE MARTINEZ BARRANCO. ----- se eliminan datos monetarios
 SRITA. TANIA MARTINEZ BARRANCO -----
 LEVY. ----- se eliminan datos monetarios
 EL MENOR LEONARDO MARTINEZ -----
 BARRANCO LEVY, representado por -----
 el señor ARMANDO MARTINEZ BARRANCO -----
 DE PALACIO. ----- se eliminan datos monetarios
 EL MENOR DAVID MARTINEZ -----
 BARRANCO LEVY, representado por -----
 el señor ARMANDO MARTINEZ BARRANCO -----
 DE PALACIO. ----- se eliminan datos monetarios
 TOTAL: ----- se eliminan datos monetarios

- - - - - En virtud de dicho aumento se modifica el ARTICULO SEXTO de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente forma:-----

- - - - - "ARTICULO SEXTO.- El Capital Social será variable con un MINIMO FIJO de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, dividido en TRESCIENTAS SESENTA ACCIONES, con valor se eliminan datos monetarios, Moneda Nacional, cada una y con un MAXIMO ILIMITADO.-----

- - - - - Las Acciones o certificados provisionales se redactarán de acuerdo con el precepto respectivo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, transcribirán el artículo cuarto de este estatuto, serán nominativos y llevarán adheridos cupones nominativos, serán firmados por el Administrador Unico o por el Presidente y un vocal del Consejo de Administración y estarán representados por el número de títulos de acciones que determine la Administración Social.-----

- - - - - Todo aumento de capital social se efectuará por resolución de una Asamblea Ordinaria de Accionistas, a menos que se trate de incrementar el capital mínimo fijo sin derecho a retiro, en cuyo caso se requerirá de Asamblea

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Extraordinaria. No podrán autorizar aumentos sino hasta que las acciones que representen el aumento inmediato anterior, hayan sido íntegramente suscritas y pagadas.-----

- - - - - Al adoptar las correspondientes resoluciones de aumento de capital social, la Asamblea General Extraordinaria o, en su caso, la Asamblea autorice dichos aumentos, determinará los términos y condiciones para llevarlos a cabo, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital social de su propia serie, en proporción al número de acciones de que cada uno sea propietario. Las acciones nunca podrán expedirse por un valor inferior a su valor nominal.-----

- - - - - Las reducciones al capital social que afecten al capital mínimo, deberán ser aprobadas por una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Las reducciones del capital que no afecten al capital mínimo, requerirá sólo la aprobación de una Asamblea Ordinaria.-----

- - - - - Todo aumento o disminución del capital social o transmisión de acciones, deberá inscribirse en el Libro de Registro que al efecto llevará la sociedad.-----

- - - - - En los aumentos de capital social que deban pagarse en efectivo, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita.-----

- - - - - La preferencia se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo en el Diario Oficial de la Federación o en el periódico de los de mayor circulación del domicilio de la sociedad."-----

- - - - - Pasando a tratar el tercer punto del Orden del Día el Presidente de la Asamblea expuso a los accionistas que con el propósito de fortalecer la estructura financiera de la sociedad propone a la asamblea, que aprobara aumentar el capital social de la sociedad. en su parte variable. en la cantidad de ^{se eliminan datos monetarios}

incremento que deberá cubrirse mediante la suscripción y pago en efectivo de SEISCIENTAS OCHENTA acciones, con valor nominal de ^{se eliminan datos monetarios} la una.-----

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



Una vez discutido el punto anterior y aclaradas todas las dudas que surgieron sobre el particular, los Accionistas, por unanimidad de votos, tomaron el siguiente acuerdo:-----

----- A C U E R D O -----

----- 3.1.- Se aprueba incrementar el capital social de la sociedad, en su parte variable en la ^{se eliminan datos monetarios}
_{se eliminan datos monetarios}

AL incremento que el señor ARMANDO MARTINEZ BARRANCO DE PALACIO, suscribe de la siguiente forma:-----

----- CAPITAL VARIABLE -----

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
SR. ARMANDO MARTINEZ BARRANCO DE PALACIO		^{se eliminan datos monetarios}

----- Pasando a tratar el cuarto punto del Orden del Dia el Presidente de la Asamblea indicó la necesidad de ratificar a las personas que ocupan los cargos de administrador único, gerentes, sub-gerentes y comisarios de la sociedad.-----

----- Una vez discutido el punto anterior y aclaradas todas las dudas que surgieron sobre el particular, los Accionistas, por unanimidad de votos tomaron el siguiente acuerdo:-----

----- A C U E R D O -----

----- 4.1.- Se RATIFICAN a las siguientes personas con los siguientes cargos:-----

CARGO	DESIGNACION
ADMINISTRADOR UNICO	SR. ARMANDO MARTINEZ BARRANCO DE PALACIO.
GERENTE	SRA. ROSALINDA LEVY CEPEDA DE MARTINEZ.
SUG-GERENTES	SR. MIGUEL ANGEL MARTINEZ BARRANCO DE PALACIO. SR. MOISES LEVY CEPEDA. SR. EDUARDO LEVY CEPEDA.
COMISARIO	SR. ZEFERINO MARTINEZ PERALTA.

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

- - - - - Pasando a tratar el quinto punto del Orden del Día el Presidente de la Asamblea expresó que la señorita TANIA MARTINEZ BARRANCO LEVY ya cumplió su mayoría de edad, por lo que ya asistió a esta Asamblea en calidad de Accionistas sin necesidad de representación alguna.-----

- - - - - Pasando a tratar el sexto punto del Orden del Día los accionistas convienen en designar Delegado Especial encargado de acudir ante Fedatario Público a efecto de protocolizar los acuerdos de la presente acta, al señor ARMANDO MARTINEZ BARRANCO DE PALACIO.-----

- - - - - No habiendo otro asunto que tratar se redactó la presente acta la cual fue leída, aprobada y ratificada por todos los presentes en todos sus puntos, firmándola para constancia el Presidente, el Secretario y la Escrutadora. - -

- - - - - Se levantó la Asamblea siendo las 12:00 horas del día de su fecha. -" - Siguen firmas,-----

- - - - - Manifiesta la compareciente bajo protesta de decir verdad, que el texto y firmas que aparecen en dicha acta, son auténticos.-----

- - - - - EXPUESTO LO QUE ANTECEDE, SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:-----

----- C L A U S U L A S -----

- - - - - PRIMERA.- El señor ARMANDO MARTINEZ BARRANCO DE PALACIO, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "MARTINEZ BARRANCO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho, deja protocolizada para todos los efectos legales, el acta de la referida asamblea que ha quedado inserta en el antecedente dos del exordio de esta escritura.-----

- - - - - SEGUNDA.- Se aumenta el capital social en su parte fija en la cantidad de ~~se eliminan datos monetarios~~ MONEDA NACIONAL para quedar de la cantidad de ~~se eliminan datos monetarios~~ MONEDA NACIONAL a la cantidad de ~~se eliminan datos monetarios~~ PESOS, MONEDA NACIONAL. Aumento que se incrementará en forma directa proporcional al número de acciones de cada

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



Luis Felipe del Valle Prieto

Notario

- 13 -

accionista; y al efecto se modifica el ARTICULO SEXTO de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente forma:-----

- - - - - "ARTICULO SEXTO.- El Capital Social será variable con un MINIMO FIJO de ^{se eliminan datos monetarios} Moneda Nacional, dividido en ^{se eliminan datos monetarios} ACCIONES, con valor nominal de ^{se eliminan datos monetarios} la Nacional, cada una y con un MAXIMO ILIMITADO.-----

- - - - - Las Acciones o certificados provisionales se redactarán de acuerdo con el precepto respectivo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, transcribirán el artículo cuarto de este estatuto, serán nominativos y llevarán adheridos cupones nominativos, serán firmados por el Administrador Unico o por el Presidente y un vocal del Consejo de Administración y estarán representados por el número de títulos de acciones que determine la Administración Social.-----

- - - - - Todo aumento de capital social se efectuará por resolución de una Asamblea Ordinaria de Accionistas, a menos que se trate de incrementar el capital mínimo fijo sin derecho a retiro, en cuyo caso se requerirá de Asamblea Extraordinaria. No podrán autorizar aumentos sino hasta que las acciones que representen el aumento inmediato anterior, hayan sido íntegramente suscritas y pagadas.-----

- - - - - Al adoptar las correspondientes resoluciones de aumento de capital social, la Asamblea General Extraordinaria o, en su caso, la Asamblea autorice dichos aumentos, determinará los términos y condiciones para llevarlos a cabo, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital social de su propia serie, en proporción al número de acciones de que cada uno sea propietario. Las acciones nunca podrán expedirse por un valor inferior a su valor nominal.-----

- - - - - Las reducciones al capital social que afecten al capital mínimo, deberán ser aprobadas por una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Las reducciones del capital

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

REGISTRO

que no afecten al capital mínimo, requerirá sólo la aprobación de una Asamblea Ordinaria.-----

- - - - - Todo aumento o disminución del capital social o transmisión de acciones, deberá inscribirse en el Libro de Registro que al efecto llevará la sociedad.-----

- - - - - En los aumentos de capital social que deban pagarse en efectivo, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita.-----

- - - - - La preferencia se ejercitará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo en el Diario Oficial de la Federación o en el periódico de los de mayor circulación del domicilio de la sociedad."-----

- - - - - TERCERA.- Se aprueba incrementar el capital social de la sociedad, en su parte variable en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, incremento que el señor ARMANDO MARTINEZ BARRANCO DE PALACIO, suscriba.-

- - - - - QUINTA.- El compareciente autoriza al suscrito Notario a inscribir, el primer testimonio que de la presente se expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.-----

----- P E R S O N A L I D A D -----

- - - - - El señor ARMANDO MARTINEZ BARRANCO DE PALACIO, en representación de "MARTINEZ BARRANCO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que su representada tiene capacidad legal y que la personalidad con que comparece, no le ha sido revocada, suspensa, ni limitada en forma alguna, con lo relacionado e inserto en los antecedentes de esta escritura.-----

----- G E N E R A L E S -----

- - - - - EL COMPARECIENTE, por sus generales manifestó ser:-

se eliminaron 9 renglones de datos personales: domicilio, le
clave de elector, curp, estado, localidad, municipio, seccion. os

le
os
le
os
en
on



Luis Felipe del Valle Prieto

Notario

fotografía con clave de elector se elimino no. de credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores.

YO, EL NOTARIO CERTIFICO: Del conocimiento y capacidad legal del compareciente y que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a los que me remito y tuve a la vista y de que leída que fue esta escritura por el compareciente, habiéndole explicado el valor y consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad con ella y la firmó el día nueve del mes de su fecha.

ACTO CONTINUO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO, POR HABERSE CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES.

F I R M A: ARMANDO MARTINEZ BARRANCO DE PALACIO. RUBRICA.

LUIS FELIPE DEL VALLE PRIETO ORTEGA. - RUBRICA. -

EL SELLO DE AUTORIZAR: "LIC. LUIS FELIPE DEL VALLE PRIETO ORTEGA. - NOTARIA No. 20. - MEXICO, D.F. - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA "MARTINEZ BARRANCO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO INTERESADA.

ESTA ESCRITO CON TINTA FIJA COTEJADO Y VA EN OCHO FOJAS UTILES. - DOY FE.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Handwritten signature and circular notary seal.

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,
 EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO. 209375 B15
 DERECHOS: \$ 6,520.00 REG. EN CAJA: 10,748.33
 STDA.: 3504 DE FECHA. 1-3-99
 EN MEXICO, D.F., A. 2 DE MARZO DE 1999

[Handwritten signature]

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
 DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL D.F.
[Handwritten signature]
 LIC. ISIDRO CASTELLANO MARTINEZ-BAEZ



[Handwritten signature]

0035648

COMERCIO
SECRETARIA DE FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA

[Handwritten signatures]

SECRETARIA DE FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA
PASO REALIZADO CON CANCELACION Y RECIBIDO
SALVO BUEN CESSO
CONFORME AL ART. 48 DEL CODIGO
FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

Nota

TOP CAJA 2870381 O 9999999 CHECKE
PTOR 3507 \$6520.00
R.F.C.
RES. PUB. PROP. Y COMERCIO
OTROS SERVICIOS
MAQUINA REGISTRADORA
DIRECCION REGISTRAL

NUMERO DE ENTRADA



DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Registro Público de la Propiedad y de Comercio

SOLICITUD DE ENTRADA Y TRAMITE

Recibo que ampara *uno* documentos

1. DATOS DEL SOLICITANTE

INSTRUMENTO 110224 NOTARIO CORREDOR NUMERO 20
 NOMBRE LIC. LUIS FELIPE DEL VALLE PRIETO ENTIDAD FEDERATIVA D.F.
 SE ANEXA FORMA PRECODIFICADA NUMERO E. GUERRERO
 DATOS PERSONALES
 NOMBRE LIC. LUIS FELIPE DEL VALLE PRIETO FIRMA *[Signature]*
 CALLE AV. ANDES 210 TELEFONO 202-3899
 COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC DELEGACION M. BIDAIGO CODIGO POSTAL 11000

2. FINCA, PERSONA MORAL O BIEN DE QUE SE TRATE

CALLE _____ NUMERO OFICIAL _____
 COLONIA _____ DELEGACION _____
 LOTE Y MANZANA REGISTRAL _____ OTROS _____
 NOMBRE DEL PROPIETARIO _____
 DENOMINACION DEL PREDIO/NOMBRE RUSTICO _____
 NOMBRE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL/COMERCIANTE O PERSONA MORAL CIVIL/BIEN MUEBLE
MARTINEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.

3. ACTO JURIDICO A REGISTRAR

ACTO JURIDICO	INMUEBLE <input type="checkbox"/> P. MORAL <input type="checkbox"/>	MERCANTIL <input type="checkbox"/> B. MUEBLE <input type="checkbox"/>	CODIGO FINANCIERO DEL D.F.		VALOR BASE	IMPORTE DERECHOS
			ARTICULO	FRACCION		
1 AUMENTO DE CAPITAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	213		270,000.00	5,928.00
209375 - <i>BIS</i>						
2 PROT. DE ACTA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	213			592.00
3						
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
TOTAL						6,520.00

NOTA: EN CASO DE QUE SE TRATE DE SOLICITUD DE BUSQUEDA DE ANTECEDENTE REGISTRAL, POR FAVOR MARQUE EL SIGUIENTE RECUADRO Y ANEXE CROQUIS DE LOCALIZACION.

IMPORTANTE: LOS DATOS ASENTADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON RESPONSABILIDAD DEL USUARIO, DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y TRES COPIAS DEBIDAMENTE REQUISITADA Y NO SERA VALIDA SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

AREA DE CALIFICACION REGISTRAL

FECHA DE ENVIO A DIRECCION JURIDICA

NOMBRE, CLAVE Y FIRMA DEL REGISTRADOR

SUSPENSION O DENEGACION REGISTRAL. EXPRESAR MOTIVO Y FUNDAMENTO

AREA JURIDICA

FECHA DE RECEPCION DE LA DIRECCION JURIDICA

NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO DICTAMINADOR

FECHA DE ENVIO AL AREA REMITENTE

FECHA DE ENVIO A OFICINA DE TRAMITACION

CONFIRMACION Y FUNDAMENTO DE LA SUSPENSION, DENEGACION O, EN SU CASO, REVOCACION

- REGISTRO INMOBILIARIO**
1. AREA "A" DE INMUEBLES
 2. AREA "B" DE INMUEBLES
 3. AREA "C" DE INMUEBLES
 4. AREA "D" DE INMUEBLES
 5. AREA "E" DE INMUEBLES
 6. AREA "F" DE INMUEBLES
 7. AREA DE PROGRAMAS SECTORIALES

- REGISTRO MERCANTIL**
- 8.- AREA "A" DE COMERCIO
 - 9.- AREA "B" DE COMERCIO
 - 10.- REGISTRO DE PERSONAS MORALES Y BIENES MORALES



ANEXO B.- PODER NOTARIA.



Lic. Emmanuel Cardoso G. D.

NOTARIO 43 OCL D.F.

Lic. J. Emmanuel Cardoso P. G.

NOTARIO 121 OCL D.F.



----- INSTRUMENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA -----
----- LIBRO OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES -----

En la Ciudad de México; Distrito Federal, Delegación Miguel Hidalgo, a los veintinueve días del mes de febrero de mil de mil novecientos noventa y seis, ante mí, JOSÉ EMMANUEL CARDOSO PÉREZ GROVAS, Notario Número Ciento Veintiuno del Distrito Federal, como asociado y en el protocolo del Notario Número Cuarenta y Tres del mismo Distrito, Licenciado EMMANUEL CARDOSO GÓMEZ DAZA, hago constar el CONTRATO DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorgan los señores ARMANDO MARTÍNEZ-BARRANCO DE PALACIO, ROSALINDA LEVY CEPEDA DE MARTÍNEZ-BARRANCO y los menores TANIA, LEONARDO y DAVID todos de apellidos MARTÍNEZ-BARRANCO LEVY, representados por sus padres en el ejercicio de la patria potestad, en los términos siguientes: -----

----- A N T E C E D E N T E -----
ÚNICO.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.-----

Para el otorgamiento de la presente escritura, se solicitó y obtuvo, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Permiso número cero nueve millones siete mil doscientos treinta y cinco, Expediente número nueve mil seiscientos nueve millones siete mil veintiséis, Folio número siete mil trescientos catorce, expedido el veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis, por dicha Secretaría, en el que consta que se autorizó la denominación de "MARTÍNEZ BARRANCO", mismo que agregó al apéndice con la letra "A" y una copia a los testimonios que expida.-----

EXPUESTO lo anterior, se establecen: -----

----- C L Á U S U L A S -----

PRIMERA.- Las personas cuyos nombres se indican en el proemio de este instrumento, constituyen una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con las siguientes características: -----

SEGUNDA.- La Denominación es: "MARTÍNEZ BARRANCO", Sociedad Anónima de Capital Variable.-----

TERCERA.- Su Objeto Social es: -----

a).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, maquila, promoción, producción, comercialización o distribución por cuenta propia o ajena toda clase de productos del fierro y del acero, así como de todo tipo

de herramientas y toda clase de artículos del ramo de la ferretería en general.-----

b).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, maquila, promoción, producción, comercialización y distribución de muebles y accesorios para baño, así como de todo tipo de tuberías, válvulas y conexiones y toda clase de materiales de construcción.-----

c).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, maquila, promoción, producción, comercialización y distribución de material eléctrico, así como de todo tipo de artículos y equipos electrodomésticos, electrónicos y eléctricos, bombas y motores, equipos y maquinaria agrícola y rural y toda clase de maquinaria en general.-----

d).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, maquila, promoción, producción, comercialización y distribución de equipos de protección y de seguridad industrial, uniformes, telas, blancos y vestuario en general, así como todo tipo de ropa, calzado y artículos industriales y deportivos y toda clase de equipo educacional y recreativo.-----

e).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, maquila, promoción, producción, comercialización y distribución de productos químicos, incluyendo pinturas, grasas y lubricantes.-----

f).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, maquila, promoción, producción, comercialización y distribución de productos de madera y de plástico, así como todo tipo de artículos de limpieza y productos de papelería en general y toda clase de accesorios para cocinas y comedores.-----

g).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, maquila, promoción, producción, comercialización y distribución de mobiliario y equipos administrativos y de oficina, así como la prestación de todo tipo de servicios de impresión y gráficos.-----

h).- La compra, venta, importación, exportación,

Lic. Emmanuel Cardoso G. D.

NOTARIO 43 DEL D.F.

Lic. J. Emmanuel Cardoso P. G.

NOTARIO 121 DEL D.F.



3

fabricación, procesamiento, maquila, promoción, producción, comercialización y distribución de productos perecederos y de alimentos en general, así como la ejecución de toda clase de actos de lícito comercio.-----

i).- La prestación de todo tipo de servicios de asesoría para el mantenimiento, reparación, restauración, arrendamiento y conservación de cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, así como la prestación de servicios de vigilancia, limpieza, transporte y comedor.-----

j).- El arrendamiento de todo tipo de equipos administrativos y de transporte, así como la prestación de servicios de asesoría y de relaciones públicas, de administración y ventas, de finanzas y contabilidad, etcétera, que requieran cualesquiera clase de empresas públicas o privadas y dependencias gubernamentales.-----

k).- La realización y ejecución, por cuenta propia o de terceros, de estudios y proyectos de inversión y mercadotecnia en las áreas, industrial, comercial y de servicios.-----

l).- La promoción, consultoría y prestación de toda clase de servicios profesionales y de intermediación, en relación a cualesquiera clase de actividades comerciales y mercantiles.---

m).- Importar, exportar, fabricar, procesar, maquilar, vender, comprar, promover, comercializar o distribuir, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes en general.-----

n).- Ejercer el comercio en su concepto más amplio, como intermediación en el cambio de toda clase de mercancías y objetos de comercio, muebles e inmuebles, tanto en el ámbito nacional, como en el internacional.-----

o).- Actuar como representante, agente, comisionista, consignatario o mediador, respecto de cualquier clase de empresa mercantil, nacional o internacional y de artículos de comercio en general.-----

p).- La obtención y aprovechamiento, por cualquier título legal, de toda clase de concesiones, permisos, marcas, licencias, autorizaciones, asignaciones, patentes, nombres y avisos comerciales que contribuyan a la realización del objeto y fines

sociales.-----

q).- Formar parte, en cualquier forma legal, de otras sociedades.-----

r).- La contratación de servicios de dirección técnica para adiestrar al personal, en toda clase de establecimiento de la sociedad.-----

s).- La compra, venta, arrendamiento, importación y exportación de toda clase de materias primas, materiales, maquinaria, bienes muebles y sus partes para el cumplimiento de los objetos indicados.-----

t).- En general, la celebración de toda clase de actos, convenios o contratos que se relacionen con los fines de la sociedad, entre los que se cuentan, la compraventa y arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles.-----

CUARTA.- La Nacionalidad de la Sociedad es: Mexicana.----

QUINTA.- El Domicilio de la Sociedad es: La Ciudad de México, Distrito Federal.-----

SEXTA.- "La sociedad no admitirá, en forma directa, ni indirecta, como accionistas, a inversionistas extranjeros, ni a sociedades que no tengan cláusula de exclusión de extranjeros.-

En consecuencia, la sociedad, tampoco reconocerá derecho alguno como accionista, a los citados inversionistas extranjeros".-----

SEPTIMA.- La Duración de la Sociedad es de: Noventa y Nueve Años.-----

OCTAVA.- El Capital Social fijo es la suma de NOVENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, que los otorgantes declaran que ha quedado integralmente suscrito y pagado en dinero en efectivo en las proporciones siguientes:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
EL SEÑOR ARMANDO MARTÍNEZ --	-----	-----
BARRANCO DE PALACIO, -----	-----	-----
CINCUENTA ACCIONES CON VALOR	-----	-----
DE <small>se eliminan datos monetarios</small>	-----	<small>se eliminan datos monetarios</small>
LA SEÑORA ROSALINDA LEVY ---	-----	.00
CEPEDA DE MARTÍNEZ-BARRANCO-	-----	-----

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Lic. Emmanuel Cardoso G. D.

NOTARIO 43 DEL D.F.

Lic. J. Emmanuel Cardoso P. G.

NOTARIO 121 DEL D.F.



5

DIEZ ACCIONES CON VALOR DE -	-----	
se eliminan datos monetarios	----- se eliminan datos monetarios	.00
LA MENOR TANIA MARTÍNEZ	-----	
BARRANCO LEVY, DIEZ ACCIONES	-----	
CON VALOR se eliminan datos monetarios	----- se eliminan datos monetarios	.00
EL MENOR LEONARDO MARTÍNEZ	-----	
BARRANCO LEVY, DIEZ ACCIONES	-----	
CON VALOR se eliminan datos monetarios	----- se eliminan datos monetarios	.00
EL MENOR DAVID MARTÍNEZ	-----	
BARRANCO LEVY, DIEZ ACCIONES	-----	
CON VALOR se eliminan datos monetarios	----- se eliminan datos monetarios	.00
T O T A L:	-----)

NOVENA.- La sociedad queda sujeta al ESTATUTO que, firmado por los otorgantes, agrego al apéndice con la letra "B" y una copia del mismo a los testimonios que expida.

DÉCIMA.- Los señores accionistas, considerando este acto, como su primera Asamblea General Ordinaria, toman, por unanimidad de votos, los siguientes:

A C U E R D O S

UNO.- Que la sociedad sea administrada por un ADMINISTRADOR ÚNICO y para tal efecto designan al señor ARMANDO MARTÍNEZ-BARRANCO DE PALACIO quien, en el ejercicio de su cargo, gozará de todos los poderes y facultades a que se refiera el artículo Décimo Primero del Estatuto Social.

DOS.- Designan como GERENTE de la sociedad, a la señora ROSALINDA LEVY CEPEDA DE MARTÍNEZ-BARRANCO quien, en el ejercicio de su cargo, gozará de todos los poderes y facultades a que se refiere el artículo Décimo Primero del Estatuto Social, con excepción del Poder General para Actos de Dominio.

TRES.- Designan como SUB-GERENTES de la sociedad, a los señores MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ-BARRANCO DE PALACIO, MOISÉS y EDUARDO, ambos de apellidos LEVY CEPEDA quienes, en el ejercicio de su cargo, gozarán, conjunta o separadamente, de un Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, en los términos del artículo Décimo Primero del Estatuto Social.

CUATRO.- Designan como COMISARIO de la sociedad al señor

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

ZEFERINO MARTÍNEZ PERALTA, quien no se encuentra comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

DÉCIMA PRIMERA.- Los funcionarios anteriormente designados, aceptaron sus cargos y caucionaron su manejo en los términos del Estatuto Social.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- El primer ejercicio social correrá, por excepción, a partir de la fecha de firma de la presente escritura y terminará el treinta y uno de diciembre del presente año.----

----- P E R S O N A L I D A D -----

Manifiestan los señores Armando Martínez-Barranco de Palacio y Rosalinda Levy Cepeda de Martínez-Barranco, bajo protesta de decir verdad, que sus hijos los menores TANIA, LEONARDO y DAVID todos de apellidos MARTÍNEZ-BARRANCO LEVY, tienen capacidad de goce y me acreditan su representación con las copias certificadas de las actas de su nacimiento que agrego en copia fotostática al apéndice con las letras "C", "D" y "E" y otra copia de las mismas a los testimonios que expida.-----

POR SUS GENERALES y advertidos de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, los comparecientes manifestaron ser:

EL SEÑOR ARMANDO MARTÍNEZ-BARRANCO DE PALACIO, mexicano, nacido en esta Ciudad, el veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, casado, Licenciado en Administración de Empresas y con domicilio en Calzada al Desierto de los Leones número Mil Doscientos Once, Casa Dos, Colonia Tetelpan, en esta Ciudad.-----

Se identifica con el documento que en copia fotostática agrego al apéndice con la letra "F" y una copia del mismo a los testimonios que expida.-----

LA SEÑORA ROSALINDA LEVY CEPEDA DE MARTÍNEZ-BARRANCO, mexicana, nacida en esta Ciudad, el veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y siete, casada, Dedicada al Hogar y con el mismo domicilio que el anterior compareciente.-----

Se identifica con el documento que en copia fotostática agrego al apéndice con la letra "G" y una copia del mismo a los testimonios que expida.-----

Lic. Emmanuel Cardoso G. D.

NOTARIO 43 DEL D.F.

Lic. J. Emmanuel Cardoso P. G.

NOTARIO 121 DEL D.F.



7

Manifiestan que sus representados son: -----

La menor TANIA MARTÍNEZ-BARRANCO LEVY, mexicana, nacida en esta Ciudad, el trece de enero de mil novecientos setenta y nueve, soltera, Estudiante y con el mismo domicilio que los anteriores comparecientes.-----

El menor LEONARDO MARTÍNEZ-BARRANCO LEVY, mexicano, nacido en esta Ciudad, el veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta, soltero, Estudiante y con el mismo domicilio que los anteriores comparecientes.-----

El menor DAVID MARTÍNEZ-BARRANCO LEVY, mexicano, nacido en esta Ciudad, el veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y tres, soltero, Estudiante y con el mismo domicilio que los anteriores comparecientes.-----

YO, EL NOTARIO, DOY FE: De que identifiqué a los comparecientes y que, a mi juicio, tienen capacidad legal, de que tuve a la vista los documentos que se citan en este instrumento, a cuyos originales me remito, de que les leí, íntegramente, esta escritura, habiéndoles explicado su valor y consecuencias legales, y que, habiendo manifestado su conformidad, firmaron ante mí, que la AUTORIZO DE INMEDIATO por no causar impuestos, el día primero del siguiente marzo.-----

FIRMAS: DOS ILEGIBLES.-----

ANTE MÍ.- J. E. CARDOSO P. G.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, el quince de marzo de mil novecientos noventa y seis, en que la presente Sociedad me exhibe la Cédula de Identificación Fiscal, del Registro Federal de Contribuyentes, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Doy Fé.-----

J. E. CARDOSO P. G.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

----- NOTAS MARGINALES -----

NOTA PRIMERA.- El seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, se dió el Aviso correspondiente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con base en el Artículo Treinta y Uno del Reglamento para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, documento que agrego al apéndice de este instrumento marcado con la letra "H".-----

----- J. E. CARDOSO P. G. -----

NOTA SEGUNDA.- El quince de marzo de mil novecientos noventa y seis, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asignó a "MARTÍNEZ BARRANCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, su Registro Federal de Contribuyentes, correspondiéndole la Clave MBA 960229 SJ9 (MBA nueve, seis, cero, dos, dos, nueve, S, J, nueve) documento que agrego al apéndice de este instrumento marcado con la letra "I".-----

----- J. E. CARDOSO P. G. -----

ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

ES P R I M E R TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA "MARTÍNEZ BARRANCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ESTA COTEJADO Y CORREGIDO Y VA EN DIECIOCHO FOJAS ÚTILES (DE LAS CUALES CATORCE SON DOCUMENTOS DEL APÉNDICE) ESCRITAS CON TINTA FIJA.- DOY FÉ.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

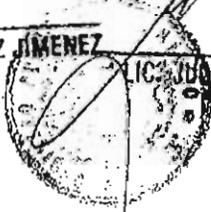


[Handwritten signature]

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN EL
FOLIO MERCANTIL NUMERO 209375
DERECHOS: \$ 705.00 REG DE CAJA: _____
202081 DE FECHA 01-01-96
MEXICO, D.F., A. 03 DE Abri 1996

EL REGISTRADOR
[Handwritten Signature]
LIC. Ma. DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL D.F.
[Handwritten Signature]
LIC. JUAN A. PEREZ BENITEZ





SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

PERMISO 0906/205
EXPEDIENTE 8609007026
FOLIO 7314



En atención a la solicitud presentada

C. ARMANDO MARTINEZ BARRANCO DE PALACIO

esta Secretaría concede el permiso para constituir una _____
SA DE CV

bojo la denominación MARTINEZ BARRANCO SA DE CV

Este permiso, quedará condicionado a que en la Escritura Constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

El Notario o Corredor Público ante quien se haga uso de este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la Escritura Pública correspondiente.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 27, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

TENEXUCA, D.F., a 23 de Febrero de 1996

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR DE PERMISOS DE ART. 27 CONSTITUCIONAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Cristina Alcalá Rosete
LIC. CRISTINA ALCALA ROSETE

PA-1

29715



----- LETRA "B" -----
----- E S T A T U T O -----
----- C A P Í T U L O I -----
----- D E N O M I N A C I Ó N , O B J E T O , D O M I C I L I O , D U R A C I Ó N -----
----- N A C I O N A L I D A D Y C A P I T A L -----

ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación es: "MARTÍNEZ BARRANCO ", y se usará seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura "S. A. DE C. V.".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Objeto Social es: -----

a).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, maquila, promoción, producción, comercialización o distribución por cuenta propia o ajena toda clase de productos del fierro y del acero, así como de todo tipo de herramientas y toda clase de artículos del ramo de la ferretería en general.

b).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, maquila, promoción, producción, comercialización y distribución de muebles y accesorios para baño, así como de todo tipo de tuberías, válvulas y conexiones y toda clase de materiales de construcción.

c).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, maquila, promoción, producción, comercialización y distribución de material eléctrico, así como de todo tipo de artículos y equipos electrodomésticos, electrónicos y eléctricos, bombas y motores, equipos y maquinaria agrícola y rural y toda clase de maquinaria en general.

d).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, maquila, promoción, producción, comercialización y distribución de equipos de protección y de seguridad industrial, uniformes, telas, blancos y vestuario en general, así como todo tipo de ropa, calzado y artículos industriales y deportivos y toda clase de equipo educacional y recreativo.

e).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, maquila, promoción, producción, comercialización y distribución de productos químicos, incluyendo pinturas, grasas y lubricantes.

f).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, maquila, promoción, producción, comercialización y distribución de productos de madera y de plástico, así como todo tipo de artículos de limpieza y productos de papelería en general y toda clase de accesorios para cocinas y comedores.-----

g).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, maquila, promoción, producción, comercialización y distribución de mobiliario y equipos administrativos y de oficina, así como la prestación de todo tipo de servicios de impresión y gráficos.-----

h).- La compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, maquila, promoción, producción, comercialización y distribución de productos perecederos y de alimentos en general, así como la ejecución de toda clase de actos de lícito comercio.-----

i).- La prestación de todo tipo de servicios de asesoría para el mantenimiento, reparación, restauración, arrendamiento y conservación de cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, así como la prestación de servicios de vigilancia, limpieza, transporte y comedor.-----

j).- El arrendamiento de todo tipo de equipos administrativos y de transporte, así como la prestación de servicios de asesoría y de relaciones públicas, de administración y ventas, de finanzas y contabilidad, etcétera, que requieran cualesquiera clase de empresas públicas o privadas y dependencias gubernamentales.-----

k).- La realización y ejecución, por cuenta propia o de terceros, de estudios y proyectos de inversión y mercadotecnia en las áreas, industrial, comercial y de servicios.-----

l).- La promoción, consultoría y prestación de toda clase de servicios profesionales y de intermediación, en relación a cualesquiera clase de actividades comerciales y mercantiles.-----

m).- Importar, exportar, fabricar, procesar, maquilar, vender, comprar, promover, comercializar o distribuir, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes en general.----

n).- Ejercer el comercio en su concepto más amplio,



como intermediación en el cambio de toda clase de mercancías y objetos de comercio, muebles e inmuebles, tanto en el ámbito nacional, como en el internacional.-----

o).- Actuar como representante, agente, comisionista, consignatario o mediador, respecto de cualquier clase de empresa mercantil, nacional o internacional y de artículos de comercio en general.-----

p).- La obtención y aprovechamiento, por cualquier título legal, de toda clase de concesiones, permisos, marcas, licencias, autorizaciones, asignaciones, patentes, nombres y avisos comerciales que contribuyan a la realización del objeto y fines sociales.-----

q).- Formar parte, en cualquier forma legal, de otras sociedades.-----

r).- La contratación de servicios de dirección técnica para adiestrar al personal, en toda clase de establecimiento de la sociedad.-----

s).- La compra, venta, arrendamiento, importación y exportación de toda clase de materias primas, materiales, maquinaria, bienes muebles y sus partes para el cumplimiento de los objetos indicados.-----

t).- En general, la celebración de toda clase de actos, convenios o contratos que se relacionen con los fines de la sociedad, entre los que se cuentan, la compraventa y arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles.-

ARTÍCULO TERCERO.- La Nacionalidad de la sociedad será Mexicana y su domicilio la Ciudad de México, Distrito Federal, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales dentro o fuera de la República, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos y contratos.-----

ARTÍCULO CUARTO.- "La sociedad no admitirá, en forma directa, ni indirecta, como accionistas a inversionistas extranjeros, ni a sociedades que no tengan cláusula de exclusión de extranjeros.-----

En consecuencia, la sociedad tampoco reconocerá derecho alguno como accionista, a los citados inversionistas extranjeros".-----

ARTÍCULO QUINTO.- El plazo social es de: NOVENTA Y

NUEVE AÑOS, prorrogables o reducibles según acuerdo de la Asamblea General de Accionistas.-----

ARTÍCULO SEXTO.- El Capital Social será variable con un MÍNIMO FIJO de NOVENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, dividido en NOVENTA ACCIONES, con valor nominal de UN MIL PESOS, Moneda Nacional, cada una y con un MÁXIMO ILIMITADO.-----

Las acciones o los certificados provisionales se redactarán de acuerdo con el precepto respectivo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, transcribirán el artículo cuarto de este estatuto, serán nominativos y llevarán adheridos cupones nominativos, serán firmados por el Administrador Único o por el Presidente y un Vocal del Consejo de Administración y estarán representados por el número de títulos de acciones que determine la Administración Social.-----

Todo aumento de capital social se efectuará por resolución de una Asamblea Ordinaria de Accionistas, a menos que se trate de incrementar el capital mínimo fijo sin derecho a retiro, en cuyo caso se requerirá de Asamblea Extraordinaria. No podrán autorizar aumentos sino hasta que las acciones que representen el aumento inmediato anterior, hayan sido íntegramente suscritas y pagadas.-----

Al adoptar las correspondientes resoluciones de aumento de capital social, la Asamblea General Extraordinaria o, en su caso, la Asamblea que autorice dichos aumentos, determinará los términos y condiciones para llevarlos a cabo, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital social de su propia serie, en proporción al número de acciones de que cada uno sea propietario. Las acciones nunca podrán expedirse por un valor inferior a su valor nominal.-----

Las reducciones al capital social que afecten al capital mínimo, deberán ser aprobadas por una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Las reducciones del capital que no afecten al capital mínimo, requerirán sólo la aprobación de una Asamblea Ordinaria.-----

Todo aumento o disminución del capital social o transmisión de acciones, deberá inscribirse en el Libro de Registro que al efecto llevará la Sociedad.-----



En los aumentos de capital social que deban pagarse efectivo, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita.-----

La preferencia se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo en el Diario Oficial de la Federación o en un periódico de los de mayor circulación del domicilio de la Sociedad.-----

----- CAPÍTULO II -----
----- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA -----

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La administración de la Sociedad estará confiada a un Administrador Único o a un Consejo de Administración, a elección de la Asamblea.-----

ARTÍCULO OCTAVO.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, se encargará de decidir, concertar o ejecutar los actos, operaciones y negocios necesarios para la consecución del objeto de la sociedad, así como de representar a ésta en sus relaciones con terceros.-

ARTÍCULO NOVENO.- El Administrador Único o los Administradores que la Asamblea designe, en su caso, para formar el Consejo de Administración, durarán en su cargo un año contado a partir de la Asamblea General que los haya designado, hasta la que deba celebrarse para aprobar el resultado del ejercicio inmediato anterior; deberán caucionar su manejo mediante el depósito en efectivo por una cantidad igual al valor nominal de una acción. Entre tanto no se hagan nuevas designaciones de Administrador Único o Consejeros y uno u otros tomen posesión de sus cargos, los anteriores continuarán en sus puestos.-----

ARTÍCULO DÉCIMO.- Para el caso de que la Asamblea designe dos o más Administradores, integrándose en esta forma el Consejo de Administración de la Sociedad, éste deberá funcionar como sigue: -----

I.- Estará formado por tres o más Consejeros Propietarios y en su caso, por tres o más suplentes. La minoría de accionistas que representen un veinticinco por ciento del capital social, podrán designar a un Consejero Propietario y un suplente.-----

II.- Las Asambleas Ordinarias de Accionistas harán la designación de Consejeros Propietarios y Suplentes, fijándose

su número por mayoría de votos de las acciones presentes.--

III.- Los Consejeros continuarán en funciones, aún cuando hubiere concluido el período para el que fueron electos, mientras no sean designados y tomen posesión de sus cargos quienes deban substituirlos. Los Consejeros podrán ser reelectos.-----

IV.- Para suplir las faltas temporales o absolutas de los Consejeros Propietarios, serán llamados en su caso los Suplentes respectivos.-----

V.- El Consejo de Administración, para el caso de que no lo haya hecho la Asamblea, podrá nombrar también a un Secretario del propio organismo.-----

VI.- El Consejo funcionará validamente con asistencia de la mayoría de sus miembros y tomará sus acuerdos por el voto mayoritario de los Consejeros presentes. El Presidente del Consejo tendrá voto de calidad en caso de empate.-----

VII.- Las actas de las sesiones del Consejo de Administración, se levantarán en el Libro respectivo y serán autorizadas por el Presidente y Secretario y llevarán además la firma del Comisario.-----

Las certificaciones serán autorizadas por el Secretario solamente.-----

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Corresponderá al Administrador Único o al Consejo de Administración, en su caso, la representación de la Sociedad y la dirección superior de las operaciones sociales, con las facultades más amplias. En consecuencia, tendrá todas las facultades que de acuerdo con la Ley y este Estatuto correspondan al Consejo de Administración o al Administrador Único y además amplísimas para pleitos y cobranzas, actos de administración, de riguroso dominio, sin limitación alguna y con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial, de acuerdo con la Ley, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, dos mil quinientos setenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos de los Estados en su caso, por lo que de una manera enunciativa, pero no limitativa, tendrá facultades para intentar y desistir de toda clase de procedimientos,



incluso el de amparo; para hacer cesión de bienes, para transigir y comprometer en árbitros, para articular y absolver posiciones a nombre y como representante legal de su mandante, para presentar querrelas y denuncias en materia penal, desistirse de las primeras y otorgar el perdón cuando lo permita la Ley, así como para constituirse en parte civil o en tercero coadyuvante del Ministerio Público, ejercitando las facultades anteriores, las de otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para otorgar toda clase de fianzas y avales y todas las atribuciones necesarias para otorgar, conferir y sustituir poderes generales y especiales y revocarlos, ante terceros y toda clase de autoridades civiles, penales, administrativas, judiciales, del trabajo, Juntas de Conciliación y Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje.-----

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, podrán nombrar uno o más Gerentes Generales o Especiales, quienes podrán ser o no accionistas, igualmente podrán nombrar funcionarios, apoderados y empleados, sin perjuicio de que éstas facultades las ejercite la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-

Los Gerentes y demás funcionarios tendrán las facultades y atribuciones que se les fijen en el acto de su nombramiento y deberán caucionar su manejo en los términos que deban hacerlo el Administrador Único o los Consejeros.-

Para ocupar el puesto de Gerente General o Especial, no habrá incompatibilidad si el nombrado ejercita el cargo de consejero.-----

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario Propietario y un Suplente, en su caso, quienes en el ejercicio de su cargo se registrarán por lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y cuatro a ciento setenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y les serán aplicables las reglas contenidas en el artículo noveno y los párrafos segundo, tercero y cuarto del Artículo Décimo de este estatuto.-----

----- CAPÍTULO III -----

----- ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS -----

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad, podrá resolver todos los asuntos que se le sometan, sin perjuicio de las funciones reservadas a los Órganos Administrativos de la Sociedad y sus decisiones serán obligatorias para todos los socios, aún para los ausentes o disidentes, salvo lo dispuesto en los artículos doscientos uno y doscientos seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias, según se reúnan para tomar alguno de los acuerdos mencionados en el Artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles o que se les convoque para conocer cualquier asunto.-----

Unas y otras se reunirán en el domicilio social, salvo lo previsto en el Artículo ciento setenta y nueve del Ordenamiento indicado.-----

En las Asambleas de Accionistas, cada acción dará derecho a un voto, siendo las votaciones económicas y las resoluciones tomadas por los quórumes que se precisan en este estatuto.-----

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La Convocatoria para las Asambleas deberán hacerse por acuerdo del Administrador Único o del Consejo de Administración, en su caso, por el Comisario o por las Autoridades Judiciales, a petición de los accionistas en los casos de los artículos ciento setenta y ocho y del ciento ochenta y tres al ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

La convocatoria consistirá en un aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de los de mayor circulación del domicilio de la sociedad con cinco días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea, salvo cuando se trate de la Asamblea Anual Ordinaria, en cuyo caso, deberá publicarse con quince días naturales de anticipación. Dicha convocatoria también podrá hacerse llegar a los socios, mediante Correo Certificado con Acuse de Recibo.-----

La anterior convocatoria no será requisito indispensable si en el momento de la votación se demuestra



que se encuentra representada la totalidad de las acciones de conformidad con lo previsto en el Artículo ciento ochenta y ocho del anterior ordenamiento.-----

Para poder participar en la Asamblea respectiva, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Empresa, con una anticipación de veinticuatro horas al día en que haya de verificarse la reunión o presentar el mismo día de la Junta, la constancia de depósito de acciones respectiva, expedida por alguna institución de crédito del país o del extranjero. Contra el depósito de acciones o la constancia de depósito de éstas, se dará la tarjeta de acceso a la Asamblea.-----

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- El quórum necesario para las Asambleas Generales de Accionistas que se reúnan en virtud de primera convocatoria nunca será menor del cincuenta por ciento de las acciones que constituyan el capital de la sociedad, si se trata de Asambleas Ordinarias; ni de las tres cuartas partes de dichas acciones, en el caso de Asambleas Extraordinarias.-----

Si la Asamblea no pudiera celebrarse por falta del quórum respectivo, se hará una segunda o ulteriores convocatorias, con expresión de esta circunstancia.-----

En tales supuestos, la Asamblea podrá instalarse, si es Ordinaria, con las acciones representadas cualquiera que sea su número y si es Extraordinaria, con el cincuenta por ciento de las acciones que representen el capital social.-----

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Para la validez de las decisiones de las Asambleas Generales Ordinarias reunidas en virtud de primera, segunda o ulteriores convocatorias, se requerirá del voto favorable de la mayoría de las acciones representadas.-----

Para la validez de las decisiones de las Asambleas Extraordinarias, será siempre necesario, por lo menos, el voto favorable del cincuenta por ciento de las acciones de la sociedad.-----

En caso de empate para ambas Asambleas el Presidente del Consejo o, en su caso, el Administrador Único, si son accionistas, tendrán voto de calidad.-----

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Los accionistas podrán hacerse

representar en las Asambleas por mandatarios, que pertenezcan o no a la sociedad y conferir su representación por simple carta poder o telegráficamente.-----

No podrán ser mandatarios, el Comisario en ejercicio, el Administrador Único, ni los miembros del Consejo de Administración, en su caso.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o, en su caso, por el Presidente del Consejo de Administración y actuará en ellas como Secretario el que lo sea del Consejo.-----

A falta de uno u otros procederán a desempeñar dichos cargos, las personas que designe la Asamblea.-----

Para levantar la lista de los asistentes y las acciones que representen, el Presidente designará entre los accionistas presentes a dos personas con el carácter de escrutadores.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Las Actas de las Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en el libro respectivo y serán firmadas por el Presidente, Secretario y el Comisario que concorra a la Asamblea.-----

Las de las Asambleas Extraordinarias se protocolizarán ante Notario y se inscribirán en el Registro Público de Comercio.-----

----- CAPÍTULO IV -----
-- EJERCICIOS SOCIALES, INFORME FINANCIERO, UTILIDADES Y --
----- PÉRDIDAS -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Los ejercicios sociales tendrán una duración de un año y comenzarán y concluirán en las fechas que determine la Asamblea Ordinaria.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- El informe financiero deberá quedar concluido dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social respectivo.-----

El Administrador Único o los Consejeros, en su caso, los entregarán al Comisario en ejercicio por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la Asamblea, junto con los documentos justificativos, todo ello de conformidad con el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

El Comisario dentro de los quince días siguientes a la



recepción del informe y anexos, formulará un dictamen con observaciones y propuestas que considere convenientes.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- El informe con sus anexos y el dictamen del Comisario quedarán en poder del Administrador Único o del Consejo, en su caso, durante los quince días anteriores a la fecha de la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas y éstos podrán examinar dichos documentos en las oficinas de la sociedad.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Las utilidades netas que arroje el informe, después de hechas las deducciones que procedan, entre otras, por depreciaciones, amortizaciones y castigos y una vez separada la suma que deba pagarse por impuesto sobre la renta, se aplicarán como sigue:-----

I.- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que esa reserva alcance una cifra igual, por lo menos, al veinte por ciento del capital de la sociedad.-----

II.- La Asamblea podrá crear reservas extraordinarias o especiales.-----

III.- El remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción al número de sus acciones, si así lo acuerda la Asamblea.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- La repartición de utilidades sólo podrá hacerse después de aprobarse, por la asamblea, los estados financieros que efectivamente las arrojen.-----

De haber pérdidas que no basten a cubrirse con los fondos de reserva, aquellas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de sus acciones.-----

Los accionistas fundadores de la sociedad, no se reservan participación especial alguna en las utilidades de la misma.-----

----- CAPÍTULO V -----

----- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas en la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

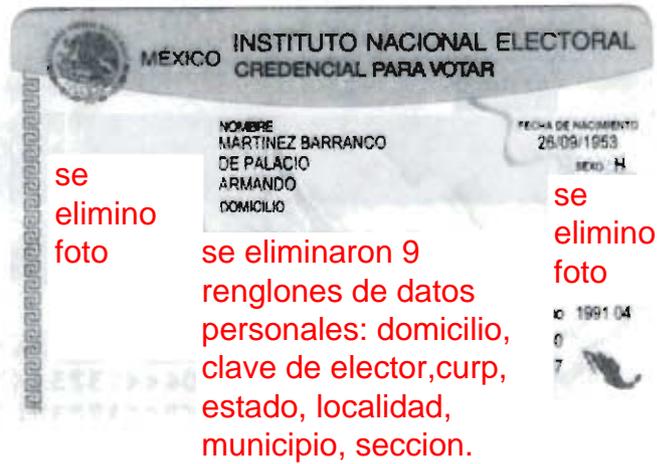
Los accionistas, por mayoría de votos, designarán uno o más liquidadores, los cuales deberán concluir la liquidación dentro del término de un año a partir de la fecha

de su elección, sujetándose a las disposiciones del Capítulo
Décimo Primero de la Ley General de Sociedades Mercantiles y
a las instrucciones que acuerde la Asamblea que los designe.

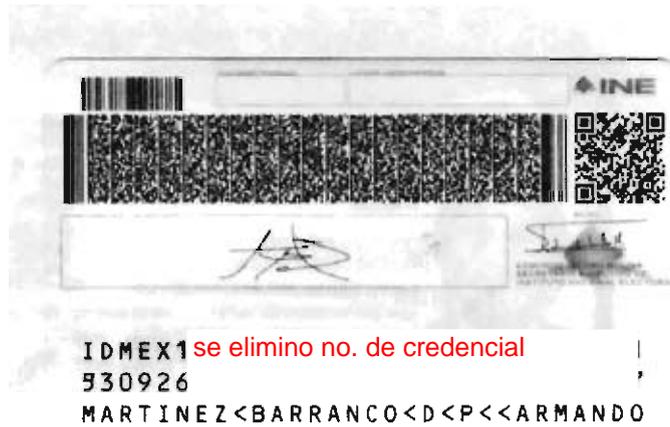
A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and horizontal strokes.A small handwritten mark or signature, possibly initials, consisting of a few intersecting lines.

ANEXO C. - IDENTIFICACION VIGENTE.





Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



ANEXO D. – REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.



CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



HACIENDA



MBA960229SJ9
Registro Federal de Contribuyentes

MARTINEZ BARRANCO
Nombre denominación y razón social

07 FEB 1996
VALIDA INFORMACION
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MEXICO A 07 DE
OCTUBRE DE 2021



MBA960229SJ9

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MBA960229SJ9
Denominación/Razón Social:	MARTINEZ BARRANCO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	29 DE FEBRERO DE 1996
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	29 DE FEBRERO DE 1996

Datos de Ubicación:

Código Postal:01400	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: ONCE	Número Exterior: 97
Número Interior:	Nombre de la Colonia: OLIVAR DEL CONDE
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ALVARO OBREGON
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE 21
Y Calle: CALLE 22	Correo Electrónico: cpvicbar@prodigy.net.mx
Tel. Fijo Lada: 55	Número: 56601603



HACIENDA



Contacto

Av. Hidalgo 77 col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MercaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728



ANEXO E. – COMPROBANTE DE DOMICILIO.



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 01-AGO-2021 DV 4

Total a Pagar: \$ 1,812.00

Pagar antes de: 27-AGO-2021

Mes de Facturación: Agosto

Teléfono: 555660 5777

Líneas : 4

Factura No.: 030121080012392

MARTINEZ BARRANCO S A DE C V

CLL 11 97
21 Y 22
OLIVAR DEL CONDE 1A SECCION
MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
C.P. 01400-CR-01401

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



RFC: MBA960229SJ9



Cámbiate a un Paquete y obtén grandes beneficios desde \$399 al mes

infinitem.
Exceso de Velocidad

Llamadas ilimitadas

+

Soluciones para eficientar la operación de tu Negocio

Agrega entretenimiento para tus clientes con NETFLIX

Contrata en telmex.com/paquetesnegocio

Consulta términos y condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio Vigencia al 30 de septiembre de 2021

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	3,625.00
Cargos del Mes	+ 1,812.07
Su Pago Gracias	20-Jul-21 - 3,625.00
Cargo por Redondeo	+ 0.38
Crédito por Redondeo*	- 0.45
Saldo al Corte	\$ 1,812.00

(mil ochocientos doce pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	1,510.52
Servicios Especiales	19.90
IEPS 3%	31.72
IVA 16%	249.93
Total	\$ 1,812.07

Atención a Clientes: 800 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.



Acelera el crecimiento de tu Negocio con Página Web
y permanece visible las 24 horas en Internet.

Deja que nuestros expertos diseñen tu página desde \$189 al mes

Contrata hoy en telmex.com/negocio

Términos y condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio Vigencia al 30 de septiembre de 2021

Teléfono: 555660 5777

Mes de Facturación: Agosto

Pagar antes de: 27-AGO-2021

DV 4

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios **\$ 1,812.00**



55566057770001812003

Total por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex **\$ 1789.00**



55566057770001789006



**ANEXO F. - ESPECIFICACIONES TECNICAS Y
COTIZACION DE "EL PROVEEDOR
DE SERVICIOS".**





Código, Clave o Descripción:

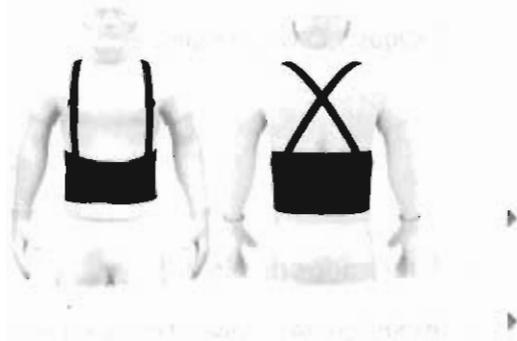
GRUPO 27201
PARTIDA 1
HOJA 1



Fajas lumbares

Talla

Códigos y Claves de familia



[Ficha familia](#)

- ▶ Fabricadas de poliéster, elastano, nylon y polietileno
- ▶ Bandas elásticas y 4 varillas para soporte lumbar que brinda un mejor ajuste
- ▶ Cinturón de soporte abdominal y cierre, con fijación hook and loop
- ▶ Tirantes elásticos ajustables
- ▶ Laterales elásticos exteriores

Pasa el mouse encima de la imagen para aplicar zoom



Bandas elásticas para mayor ajuste

Especificaciones

Archivos descargables

Las cantidades de empaques (cajas o atados) y master, pueden cambiar y serán ajustados en el sistema de captura de pedidos. Los productos ilustrados pueden sufrir cambios sin previo aviso en su aspecto o partes, como resultado de los procesos de mejora continua al que están sujetos.

Prohibida su reproducción o divulgación total o parcial así como su uso o aprovechamiento sin autorización escrita de Truper, S.A de C.V.

D.R. © Truper S.A. de C.V. 2021 | Todos los derechos reservados.



Código, Clave o Descripción:

GRUPO 27201
PARTIDA 2
HOJA 1



Guantes para manejo de solventes, nitrilo, verdes

Talla

Códigos y Claves de familia



[Ficha familia](#)

- ▶ Fabricados de nitrilo
- ▶ Resistencia a solventes, aceites, grasas, ácidos, alcalinos y productos químicos
- ▶ Puños largos para mayor frescura en las manos
- ▶ Palmas con diseños antiderrapantes

Pasa el mouse encima de la imagen para aplicar zoom



Especificaciones

Archivos descargables

Las cantidades de empaques (cajas o atados) y master, pueden cambiar y serán ajustados en el sistema de captura de pedidos
Los productos ilustrados pueden sufrir cambios sin previo aviso en su aspecto o partes, como resultado de los procesos de mejora continua al que están sujetos

Prohibida su reproducción o divulgación total o parcial así como su uso o aprovechamiento sin autorización escrita de Truper, S.A de C.V.

D.R. © Truper S.A. de C.V. 2021 | Todos los derechos reservados.



Código, Clave o Descripción:

GRUPO 27201
PARTIDA 3
HOJA 1



Guantes de carnaza, puños ajustados

Talla

Códigos y Claves de familia



Ficha familia

- ▶ Fabricados de carnaza
- ▶ Máxima protección, resistencia a la abrasión, corte y perforación
- ▶ Alta flexibilidad
- ▶ Puños ajustados que protegen las muñecas y evitan que se salga el guante
- ▶ Ideales para manejo de herramientas manuales y eléctricas

Pasa el mouse encima de la imagen para aplicar zoom



Ajustado

Especificaciones



Certificaciones y garantías



Archivos descargables



Las cantidades de empaques (cajas o atados) y master, pueden cambiar y serán ajustados en el sistema de captura de pedidos. Los productos ilustrados pueden sufrir cambios sin previo aviso en su aspecto o partes, como resultado de los procesos de mejora continua a los que están sujetos.

Prohibida su reproducción o divulgación total o parcial así como su uso o aprovechamiento sin autorización escrita de Truper, S.A de C.V.

D.R. © Truper S.A. de C.V. 2021 | Todos los derechos reservados.



Código, Clave o Descripción:

GRUPO 27201
PARTIDA 4
HOJA 1



Guantes textiles con recubrimiento de nitrilo, alta sensibilidad

Talla

Códigos y Claves de familia



[Ficha familia](#)



Pasa el mouse encima de la imagen para aplicar zoom

- ▶ Fabricados de nylon con recubrimiento de nitrilo liso en palmas
- ▶ Alta sensibilidad, frescura y flexibilidad
- ▶ Puños tejidos que proporcionan comodidad y mantiene el guante en su lugar
- ▶ Alta resistencia a la abrasión
- ▶ Excelente destreza en superficies secas o húmedas con poca presencia de aceites, solventes y grasas



Tejido

Especificaciones



Archivos descargables



Certificaciones y garantías



Las cantidades de empaques (cajas o atados) y master, pueden cambiar y serán ajustados en el sistema de captura de pedidos
Los productos ilustrados pueden sufrir cambios sin previo aviso en su aspecto o partes, como resultado de los procesos de mejora continua al que están sujetos

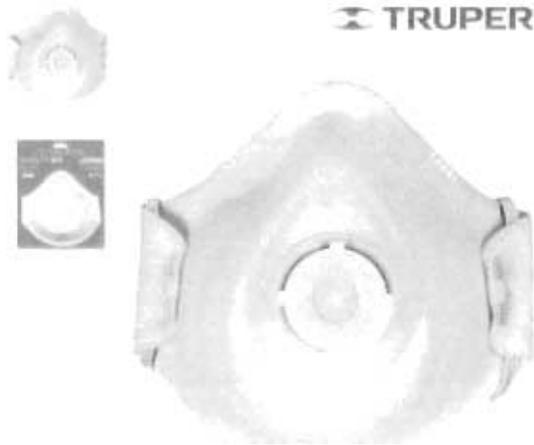
Prohibida su reproducción o divulgación total o parcial así como su uso o aprovechamiento sin autorización escrita de Truper, S.A de C.V.

D.R. © Truper S.A. de C.V. 2021 | Todos los derechos reservados.



Código, Clave o Descripción:

GRUPO 27201
PARTIDA 5
HOJA 1



CÓDIGO: 19757 CLAVE: MAS-POR-V-B

Ficha técnica

Respirador N95 con válvula para polvos y partículas, 1 pieza

- ▶ Superficie externa e interna 100% de polipropileno no tejido, copa media 100% de polipropileno microporoso, pieza nasal metálica 100% de aluminio, cinta elástica 100% de elastano y hebilla 100% poliet
- ▶ Válvula de exhalación que reduce calor, humedad y empañamiento
- ▶ Filtro N95
- ▶ Desechable
- ▶ Con costuras reforzadas que soportan una mayor tensión en el resorte

Pasa el mouse encima de la imagen para aplicar zoom

Especificaciones ▼

Certificaciones y garantías ▼

Archivos descargables ▼

Las cantidades de empaques (cajas o atados) y master, pueden cambiar y serán ajustados en el sistema de captura de pedidos
Los productos ilustrados pueden sufrir cambios sin previo aviso en su aspecto o partes, como resultado de los procesos de mejora continua al que están sujetos

Prohibida su reproducción o divulgación total o parcial así como su uso o aprovechamiento sin autorización escrita de Truper, S.A de C.V.

D.R. © Truper S.A. de C.V. 2021 | Todos los derechos reservados.



Part. pres - 21601
 sup - 00581

MARTINEZ BARRANCO. S.A. DE C.V. FERRETERIA

R.F.C. MBA 960229-SJ9
 FORMATO A
 PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE OCTUBRE DE 2021

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
 PRESENTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CAS-13P-65-2021, MANIFIESTO BAJO
 PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

1) OFERTO LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO CON LOS PRECIOS SIGUIENTES:

PART	CLAVE CICOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PARTIDA 3 - 24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO						
1	24200009	BULTO DE CEMENTO GRIS EXTRA DE 50KG. PORTLAND CPC 30R. MARCA "OLTECA"	BULTO	4	\$177.65	\$ 710.60
2	24200009	BULTO DE CEMENTO BLANCO DE 25 KG., MARCA FORTALEZA	BULTO	2	\$265.14	\$ 530.28
3	24200009	BULTO DE PEGAZULEJO BLANCO DE 20 KG., MARCA CRESY	BULTO	64	\$161.10	\$ 10,310.40
4	24200009	BULTO DE JUNTA FINA PARA BOQUILLA COLOR NEGRO DE 10KG, MARCA JUNTEX	BULTO	4	\$168.27	\$ 673.08
5	24200009	BULTO DE JUNTA FINA PARA BOQUILLA COLOR ROJO DE 10KG., MARCA JUNTEX	BULTO	4	\$168.27	\$ 673.08
6	24200010	BASE COAT PARA PERMABASE DUROK DE 22.7KG PROTEKTO PLUS. MARCA PANEL REY	BULTO	7	\$560.55	\$ 3,923.85
					SUBTOTAL	\$ 16,821.29

PART	CLAVE CICOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PARTIDA 4 - 24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO						
1	24300001	BULTO DE CAL HIDRATADA DE 25KG. MARCA NACIONAL	BULTO	2	\$69.80	\$ 139.60
2	24300002	HOJA DE TABLA ROCA ESTÁNDAR DE 1.22 X 2.44M., MARCA KNAUF	PZA.	40	\$140.03	\$ 5,601.20
3	24300002	PLAFÓN DE YESO PARA SUSPENSIÓN 15/16" (61CM X 61CM) RESISTENTE AL FUEGO A LA HUMEDAD, INDEFORMABLE., MARCA KNAUF	CAJA	40	\$3,806.02	\$ 152,240.90
4	24300002	CUBETA DE REDIMIX PARA TRATAMIENTO DE JUNTAS EN TABLA ROCA DE 5 KG., MARCA KNAUF	PZA.	4	\$144.51	\$ 578.04
5	24300002	CUBETA DE RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO EN PASTA PARA INTERIORES EN TABLA ROCA DE 30 KG. MARCA COMEX	PZA.	9	\$1,361.59	\$ 12,254.31
					SUBTOTAL	\$ 170,813.95

1 de 12

CALLE No. 97. COL. OLIVAR DEL CONDE 1a. SECCION ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN
 C.P. 04400, CDMX. TELS./FAX: (55) 5680-5777 (55) 5660-1603 (55) 5680-3451 (55) 5680-7495
 e-mail: martinez_barranco@hotmail.com





MARTINEZ BARRANCO. S.A. DE C.V. FERRETERIA

R.F.C. MBA 960229-SJ9

PARTI	CLAVE CUODP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PARTIDA 6 24501 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO						
1	24500011	HOJA DE VIDRIO PLANO LISO ANTI REFLEJANTE DE 2MM DE ESPESOR MARCA NACIONAL	PZA	2	\$1,488.66	\$ 2,979.32
					SUBTOTAL	\$ 2,979.32

PARTI	CLAVE CUODP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PARTIDA 8 - ARTICULOS PARA CONSTRUCCION						
1	24700008	ALAMBRE RECOCIDO DE ACERO 100E CON CASCARILLA CALIBRE 15 1/4; 1.78MM DE DIAMETRO; RESISTENCIA A LA TENSION DE 36 KG/MM2, MARCA FIERO, MODELO ALRE-151	KG	5	\$38.84	\$ 194.20
2	24700015	PISA ALFOMBRA DE ALUMINIO DE 38MM X 2MM. MARCA NACIONAL	ML	30	\$97.47	\$ 2,924.10
3	24700028	CODO 90° PARA TUBERIA DE COBRE DE AGUA DE 1/2" SOLDABLE, MARCA FOSET, MODELO CC-561	PZA	30	\$7.77	\$ 233.10
4	24700028	CODO 90° PARA TUBERIA DE COBRE DE AGUA DE 3/4" SOLDABLE, MARCA FOSET, MODELO CC-562	PZA	30	\$14.56	\$ 436.80
5	24700028	CODO 90° PARA TUBERIA DE COBRE DE GAS DE 1/2" SOLDABLE, MARCA FOSET, MODELO CC-561	PZA	30	\$7.77	\$ 233.10
6	24700028	CODO 90° PARA TUBERIA DE COBRE DE GAS DE 3/4" SOLDABLE, MARCA FOSET, MODELO CC-562	PZA	30	\$14.56	\$ 436.80
7	24700029	COPEL PARA TUBERIA DE COBRE DE 1/2" DE GAS SOLDABLE, MARCA FOSET, MODELO CC-201	PZA	20	\$4.85	\$ 97.00
8	24700029	COPEL PARA TUBERIA DE COBRE DE 3/4" DE GAS SOLDABLE, MARCA FOSET, MODELO CC-202	PZA	20	\$12.62	\$ 252.40
9	24700029	COPEL PARA TUBERIA DE COBRE DE 1/2" DE AGUA SOLDABLE, MARCA FOSET, MODELO CC-201	PZA	20	\$4.85	\$ 97.00
10	24700029	COPEL PARA TUBERIA DE COBRE DE 3/4" DE AGUA SOLDABLE, MARCA FOSET, MODELO CC-202	PZA	20	\$12.62	\$ 252.40
11	24700044	COLGADERA CAIMAN PARA COLGAR CUADROS 45MM-1 3/4. TIPC MYERS. SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD. MARCA NACIONAL	PZA	50	\$6.40	\$ 320.00
12	24700044	COLGADERA CAIMAN PARA COLGAR CUADROS 55MM-2 3/16 TIPC MYERS. SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD. MARCA NACIONAL	PZA	50	\$8.96	\$ 448.00
13	24700044	RESBALÓN AJAX TIPO RODILLO (PERICO) GALVANIZADO. MARCA NACIONAL	PZA	40	\$17.92	\$ 716.80
14	24700092	POSTE METALICO PARA TABLA ROCA 6.35. 2 1/2. CALIBRE 20. 3.05 MTS., MARCA CREAERO	PZA	120	\$218.75	\$ 26,250.00
15	24700096	PIVOTE CENTRADO REFORZADO ZAMAC PARA PUERTA DE ALUMINIO, MARCA HERRALUM	PZA	20	\$215.04	\$ 4,300.80
16	24700097	REDUCCION PARA TUBERIA DE COBRE DE 3/4" - 1/2" SOLDABLE. MARCA FOSET, MODELO CC-291	PZA	20	\$12.62	\$ 252.40
17	24700100	ARANDELA/RONDANA DE 1/2" DE DIAMETRO GALVANIZADA/EPDM, MARCA FIERO, MODELO ARA-1/2	PZA	100	\$1.28	\$ 128.00
18	24700100	ARANDELA/RONDANA DE 1/4" DE DIAMETRO GALVANIZADA/EPDM, MARCA FIERO, MODELO ARA-1/4	PZA	100	\$0.22	\$ 22.00
19	24700105	TAPON MACHO PARA AGUA DE 1 1/2" ACERO AL CARBON A105 ROSCAR CABEZA REDONDA CLASE 3000 ROSCA NPT MARCA NACIONAL	PZA	2	\$154.21	\$ 308.42
20	24700105	TAPON HEMBRA PARA AGUA DE 1 1/2" ACERO AL CARBON A105 ROSCAR CABEZA REDONDA CLASE 3000 ROSCA NPT. MARCA NACIONAL	PZA	2	\$192.14	\$ 384.28
21	24700111	TEE PARA TUBERIA DE COBRE DE 1/2" DE GAS SOLDABLE, MARCA FOSET, MODELO CC-761	PZA	20	\$12.62	\$ 252.40
22	24700111	TEE PARA TUBERIA DE COBRE DE 3/4" DE GAS SOLDABLE, MARCA FOSET, MODELO CC-762	PZA	20	\$29.13	\$ 582.60

2 de 12

CALLE No. 97. COL. OLIVAR DEL CONDE 1a. SECCION ALZALDIA ALVARO OBREGON
C.P. 01400, CDMX. TELS./FAX: (55) 5660-5777 (55) 5660-1603 (55) 5680-3451 (55) 5680-7495
e-mail: martinez_barranco@hotmail.com





MARTINEZ BARRANCO. S.A. DE C.V. FERRETERIA

R.F.C. MBA 960229-SJ9

PART	CLAVE DESCRIP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PART	CLAVE DESCRIP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PARTIDA 12.- HERRAMIENTAS MENORES						
1	29100002	ACE TERA FLEXIBLE 16 OZ. MARCA TRUPER, MODELO ACEF-500	PZA.	1	\$76.71	\$ 76.71
2	29100031	PISTOLA CALAFATEADORA REFORZADA, MARCA TRUPER, MODELO PICA-X	PZA	1	\$125.25	\$ 125.25
3	29100047	CORTADOR DE VIDRIO 5" CON DEPOSITO DE ACEITE, PARA CERAMICA, AZULEJO, ESPEJOS Y MAS., MARCA TRUPER, MODELO CV-5DX	PZA.	10	\$72.82	\$ 728.20
4	29100063	JUEGO DE DESARMADORES PLANOS Y DE CRUZ BIMATERIAL, 8600E., MARCA URREA, MODELO 9600E	PZA.	5	\$1,155.07	\$ 5,775.35
5	29100068	JUEGO DE SIERRAS CORTA CIRCULOS PARA METAL DE 15 PIEZAS,, MARCA PRETUL, MODELO KIT-14P	JGO	3	\$179.63	\$ 538.89
6	29100082	MINI ESMERIL ANGULAR DE MANO 4-1/2". 900W., 12000RPM., MARCA TRUPER, MODELO ERGO-4590	PZA.	3	\$674.81	\$ 2,024.43
7	29100083	ESPÁTULA FLEXIBLE DE 4" MANGO DE MADERA., MARCA TRUPER, MODELO E-4F	PZA.	10	\$18.45	\$ 184.50
8	29100083	ESPATULA TAPIZADORA DE 12", MARCA TRUPER, MODELO ETA-12	PZA.	5	\$86.42	\$ 432.10
9	29100091	FLEXÓMETRO 5 METROS CON BOTON DE TRANCA, GANCHO CERÓ ABSOLUTO, CAJA ABS DE ALTO IMPACTO., MARCA TRUPER, MODELO FH-5M	PZA.	5	\$76.71	\$ 383.55
10	29100177	MARTILLO DE 20 OZ UÑA CURVA, MANGO DE NEOPRENO, MARCA TRUPER, MODELO MXC-20	PZA.	5	\$305.85	\$ 1,529.25
11	29100184	NAVAJA ABATIBLE PARA ELECTRICISTA DE 8" HOJA DE ACERO INOXIDABLE, MARCA TRUPER, MODELO NEL-8	PZA	4	\$140.79	\$ 563.16
12	29100189	ZAPAPICO DE 5 LB CON MANGO DE 36" DE MADERA., MARCA TRUPER, MODELO ZP-SMX	PZA.	3	\$267.01	\$ 801.03
13	29100201	DISCO PARA ESMERILADORA ANGULAR CON CENTRO DEPRIMIDO PARA CORTE DE METAL EASY-CUT DE 4 1/2" X 1/4" X 7/8" (115 X 64 X 22.23MM) MARCA TRUPER, MODELO ABT-774	PZA.	20	\$21.36	\$ 427.20
14	29100208	PINZAS CORTA PERNOS CIZALLAS Y ALAMBRE DE 450MM, MARCA TRUPER, MODELO CP-18X	PZA.	1	\$334.96	\$ 334.96
15	29100213	PINZA PARA MECANICO DE 8". MARCA TRUPER, MODELO PCH-8	PZA.	5	\$82.53	\$ 412.65
16	29100217	PINZA PELACABLES USO PESADO, CRIPTA TERMINALES AISLADAS Y NO AISLADAS, CORTA TORNILLOS, CUCHILLA EN PUNTA, COMPRIME TERMINALES DE IGNICIÓN, MARCA URREA, MODELO 295	PZA.	3	\$555.42	\$ 1,666.26
17	29100222	PINZA DE PRESION QUIJADA RECTA 7" USO INDUSTRIAL, MARCA TRUPER, MODELO PPT-7R	PZA.	4	\$116.51	\$ 466.04
18	29100259	SEGUETA CALADORA "T" MADERA RAPIDO, 50MM, TIPO BOSH, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD, MARCA TRUPER, MODELO ST-119-B	PZA.	20	\$8.74	\$ 174.80
19	29100259	SEGUETA SUPERFLEX DIENTE FINO 24 TPI., MARCA TRUPER, MODELO S81-24	PZA.	30	\$15.54	\$ 466.20
20	29100259	SEGUETA SUPERFLEX DIENTE GRUESO 18 TPI., MARCA TRUPER, MODELO S81-18	PZA.	30	\$15.54	\$ 466.20

6 de 12

CALLE No. 97. COL. OLIVAR DEL CONDE 1a. SECCION ALCALDIA ALVARO OBREGÓN
C. P. 01400, CDMX, TELS./FAX: (55) 5660-5777 (55) 5660-1603 (55) 5680-3451 (55) 5680-7495
e-mail: martinez_barranco@hotmail.com





MARTINEZ BARRANCO. S.A. DE C.V. FERRETERIA

R.F.C. MBA 960229-SJ9

PART.	CLAVE CUOP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
21		SOLDADURA SÓLIDA 50/50 PARA TUBERÍA HIDRÁULICA, 450 G. COMPUESTA 50% DE ESTAÑO Y 50% DE PLOMO, SUELDA MÁS RÁPIDO Y SE ADHIERE MEJOR, NO DEJA RESIDUOS Y NO OXIDA LA SUPERFICIE, RESISTENCIA A ALTA PRESIÓN Y TEMPERATURA, PARA TUBERÍAS DE COBRE Y HOJAS DE METAL., MARCA TRUPER. MODELO SOL-50/50S	PZA.	2	\$296.14	\$ 592.28
22	29100264	PASTA PARA SOLDAR SILER 250GRS., ALTA RESISTENCIA, DE COLOR ÁMBAR, INODORA, INSOLUBLE AL AGUA Y LIBRE DE CONTENIDO DE PLOMO. LIMPIADOR IÓNICO SOBRE LA SUPERFICIE A SOLDAR SIN ATACAR QUÍMICAMENTE AL MATERIAL DE FABRICACIÓN DE LAS CONEXIONES. QUE PERMITA UNA MAYOR Y MEJOR PENETRACIÓN DE LA SOLDADURA, AUMENTANDO CONSIDERABLEMENTE LA VELOCIDAD DE LA DISPERSIÓN, SIN REQUERIR DEL LIJADO PREVIO DE LAS SUPERFICIES A SOLDAR. NO ATACA QUÍMICAMENTE AL MATERIAL DE LAS CONEXIONES., MARCA SILER	PZA.	1	\$81.19	\$ 81.19
23	29100267	CARTUCHO DE GAS BUTANO/PROFENO DE 275G., MARCA TRUPER. MODELO GAS-275	PZA.	20	\$33.98	\$ 679.60
24	29100267	BOQUILLA PARA SOLDADURA DE ANTORCHA DE GAS BUTANO. MARCA TRUPER. MODELO MECH-65R	PZA.	5	\$86.42	\$ 432.10
25	29100296	APLOJA TODO 5.5 OZ. ACEITE LUBRICANTE CONTRA HUMEDAD Y ÓXIDO., MARCA TRUPER. MODELO WT-24C	PZA.	15	\$31.07	\$ 466.05
					SUBTOTAL	\$ 1,982.97

PART.	CLAVE CUOP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PARTIDA 11 - 29201 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS						
1	29200005	BISAGRAS DE CABEZA PLANA. CUADRADAS PARA PUERTA, 9 CM X 9 CM. 12 UNIDADES. COLOR BRONCE ACEITADO. MATERIAL DE LATÓN., MARCA HERMEX. MODELO BC-351PP	CAJA	3	\$163.12	\$ 489.36
2	29200005	BISAGRAS DE CABEZA PLANA. CUADRADAS PARA PUERTA, 3"x3". 12 UNIDADES. COLOR BRONCE ACEITADO. MATERIAL DE LATÓN., MARCA HERMEX. MODELO BC-301PP	CAJA	3	\$116.51	\$ 349.53
3	29200005	BISAGRAS DE CABEZA PLANA. CUADRADAS PARA PUERTA, 3"x2". 12 UNIDADES. COLOR BRONCE ACEITADO. MATERIAL DE LATÓN., MARCA HERMEX. MODELO BR-301	CAJA	2	\$116.51	\$ 233.02
4	29200005	BISAGRAS DE CABEZA PLANA. CUADRADAS PARA PUERTA, 2"x2". 12 UNIDADES. COLOR BRONCE ACEITADO. MATERIAL DE LATÓN., MARCA HERMEX. MODELO BC-201R	CAJA	2	\$151.47	\$ 302.94
5	29200005	CERRADURA PARA CAJONES, MUEBLES Y ESCRITORIOS COLOR CROMO, MODELO 21., MARCA HERMEX. MODELO CM-21C	PZA.	15	\$37.87	\$ 568.05
6	29200005	CHAPA CERRADURA PARA PUERTAS CORREDIZAS DE PERFIL ANGOSTO, PESTILLO DE GANCHO, EMBUTIDA, MODELO 504TT, TIPO AUSTRAL, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD, MARCA AUSTRAL	PZA.	2	\$236.80	\$ 473.60

7 de 12

CALLE No. 97. COL. OLIVAR DEL CONDE 1a. SECCIÓN ALCALDIA AVARCA OREGÓN
C.P. 01400. CDMX. TELS./FAX: (55) 5660-5777 (55) 5660-1603 (55) 5680-3451 (55) 5680-7495
e-mail: martinez_barranco@hotmail.com





MARTINEZ BARRANCO. S.A. DE C.V. FERRETERIA

R.F.C. MBA 960229-SJ9

PARTI	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7	29200005	CHAPA TIPO CAPFCE. CERRADURA TIPO PHILLIPS 525 DCAA MANIJAS ACABADO NATURAL , MARCA PHILLIPS	PZA.	30	\$1,114.92	\$ 33,447.60
8	29200005	CERRADURA PUERTA ALUMINIC EMBUTIF AS 550 BLANCO MARCA PHILLIPS	PZA.	20	\$397.57	\$ 7,951.40
9	29200005	CERRADURA CLASICA DE SOBREPONER CHAPA MODELO 715 (ZQUIERDA , MARCA HERMEX MODELO CS-70)	PZA.	9	\$140.79	\$ 1,267.11
10	29200005	CERRADURA CLASICA DE SOBREPONER CHAPA MODELO 715 DERECHA, MARCA HERMEX MODELO CS-75D	PZA.	12	\$140.79	\$ 1,689.48
11	29200007	CESPOL EN LATÓN CROMADO PARA LAVABO MOD. 206H, TIPO URREA, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD MARCA URREA	PZA.	2	\$1,296.87	\$ 2,593.74
12	29200007	CESPOL PARA LAVABO FLEXIBLE 1 1/4' PVC EXTENSIÓN DEL TUBO FLEXIBLE 515MM. MARCA FOSET MODELO CE-235	PZA.	15	\$43.69	\$ 655.35
13	29200008	CHAPAS, CERRADURA CILINDRICA MOD A 52PD TULIP 3 MARCA PHILLIPS	PZA.	16	\$145.60	\$ 2,329.60
14	29200008	CERRADURA (CHAPA) SOBREPONER ALTA SEGURIDAD, MARCA HERMEX MODELO CS-93	PZA.	8	\$606.85	\$ 4,854.80
15	29200014	FLOTADOR JUEGO COMPLETO DE ACCESORIOS DE PLASTICO, MARCA FOSET MODELO VW-056	PZA.	17	\$101.95	\$ 1,733.15
16	29200015	FORJA PARA CERRADURA R52, MARCA ASSA ABLOY	PZA.	100	\$4.46	\$ 446.00
17	29200015	FORJA PARA CERRADURA R52L, MARCA ASSA ABLOY	PZA.	50	\$6.39	\$ 319.50
18	29200015	FORJA PARA CERRADURA S5, MARCA NACIONAL	PZA.	20	\$6.40	\$ 128.00
19	29200015	FORJA PARA CERRADURA S6, MARCA SCHLAGE	PZA.	20	\$4.86	\$ 97.20
20	29200015	FORJA PARA CERRADURA T32, MARCA ASSA ABLOY	PZA.	50	\$4.48	\$ 224.00
21	29200020	LLAVE DE NARIZ COMPACTA DE 1/2", MARCA FOSET MODELO LLJ-140	PZA.	10	\$53.40	\$ 534.00
22	29200026	SAPO AJUSTABLE CON CADENA INOXIDABLE PARA W.C., DIÁMETRO DE LA TRAMPA 74.5 MM, DIÁMETRO DEL CONO 43 MM, LONGITUD DE LA CADENA 300 MM, PESO 45 G, EMPAQUE CABALLETE, CUERPO FABRICADO DE SILICONA, RESISTENTE AL CLORO, MARCA FOSET, MODELO SA-007	PZA.	10	\$27.19	\$ 271.90
23	29200029	REGADERA REDONDA CON BRAZO CHAPETON PARA BAÑO, MARCA FOSET, MODELO R-502	PZA.	2	\$95.15	\$ 190.30
24	29200029	REGADERA CUADRADA CON CABEZAL DE DUCHA, ACERO INOXIDABLE 12" BRAZO DE 50CM Y CHAPETÓN DE ACERC PARA BAÑO MOD. R1779C, MARCA NACIONAL	PZA.	3	\$1,152.00	\$ 3,456.00
25	29200032	ASIENTO SANITARIO DE PLÁSTICO, BISAGRAS AJUSTABLES, COLOR BLANCO, TIPO "E" MEDIDA 18.5" (45CM), MARCA FOSET, MODELO AWC-45B	PZA.	10	\$267.01	\$ 2,670.10
26	29200037	BRIDA FLEXIBLE COFLEX, DIÁMETRO INTERIOR 100MM PARA TUBERÍA DE PVC, SE ADAPTA PERFECTAMENTE A TUBERIAS OVALADAS, INCLINADAS O CON DESFASAMIENTO, SELLO HERMÉTICO QUE EVITA FILTRACIONES Y EL RETORNO DE MALOS OLORES, CORRIGE DESFASAMIENTOS DE HASTA 2.5 CM, LARGA VIDA ÚTIL PARA BAÑOS QUE SERÁN INSTALADOS EN SEGUNDOS PISOS O EN PREPARACIONES CON CODOS O CONEXIONES "T" EN LA TUBERÍA DEL DRENAJE, MARCA COFLEX MODELO PB-200	PZA.	7	\$110.32	\$ 772.24

8 de 12

CALLE No. 97, COL. OLIVAR DEL CONDE 1a. SECCION ALCALDIA ALVARO OBREGON
C.P. 01400, CDMX, TELS./FAX: (55) 5660-5777 (55) 5660-1603 (55) 5680-3451 (55) 5680-7495
e-mail: martinez_barranco@hotmail.com





MARTINEZ BARRANCO. S.A. DE C.V. FERRETERIA

R.F.C. MBA 960229-SJ9

PART.	CLAVE COCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
27	29230037	CANAleta 1020 PVC 10 X 20MM X 2M. ADHERIBLE. DOS CABLES. RED ELÉCTRICA. MARCA VOLTECK. MODELO CAN-1020D	PZA.	10	\$15.54	\$ 155.40
28	29200037	CANAleta DE CARGA 1 1/2 PERFILES PARA TABLA ROCA. MARCA CREACERO	PZA.	10	\$66.84	\$ 668.40
					SUBTOTAL	\$ 68,873.77

PART.	CLAVE COCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PARTIDA 14.-28381 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO						
1	29300004	BROCHA PROFESIONAL MAMEY DE 2". MANGO DE PLÁSTICO. PARA INTERIORES Y EXTERIORES. CERDA NEGRA PARA CUALQUIER TIPO DE PINTURA VINILICA Y ESMALTE. PARA ACABADOS FINOS LIBRES DE RAYAS. MARCA PERFECT	PZA.	30	\$19.54	\$ 586.20
2	29300004	JUEGO DE PINCELES PARA RETOQUE. MARCA PRETUL. MODELO JPIN-5P	PZA.	10	\$29.13	\$ 291.30
3	29300004	MINI RODILLO DE POLIÉSTER 4" X 3/4" PARA SUPERFICIE MUY RUGOSA. MANGO ERGONOMÍCO Y ANTIDERRAPANTE. PARA TODO TIPO DE PINTURAS Y TINTES. MARCA TRUPER. MODELO ROP1-420P	PZA.	50	\$29.13	\$ 1,456.50
4	29300004	RODILLO DE POLIÉSTER 9" X 3/4". PARA SUPERFICIE RUGOSA. MANGO ERGONOMÍCO Y ANTIDERRAPANTE. PARA TODO TIPO DE PINTURAS Y TINTES. MARCA TRUPER. MODELO ROP1-920	PZA.	50	\$33.98	\$ 1,699.00
5	29300004	RODILLO DE POLIÉSTER 9" X 3/4". PARA SUPERFICIE LIZA. MANGO ERGONOMÍCO Y ANTIDERRAPANTE. PARA TODO TIPO DE PINTURAS Y TINTES. MARCA TRUPER. MODELO ROP1-920	PZA.	50	\$33.98	\$ 1,699.00
6	29300005	CORREDERAS PARA CAJÓN BLANCAS 30CM. MARCA HERMEX. MODELO COR-330	PZA.	100	\$15.05	\$ 1,505.00
7	29300005	CORREDERAS PARA CAJÓN BLANCAS 35CM. MARCA HERMEX. MODELO COR-335	PZA.	100	\$16.99	\$ 1,699.00
8	29300005	CORREDERAS PARA CAJÓN BLANCAS 40CM. MARCA HERMEX. MODELO COR-340	PZA.	100	\$19.42	\$ 1,942.00
9	29300005	CORREDERAS PARA CAJÓN BLANCAS 45CM. MARCA HERMEX. MODELO COR-345	PZA.	100	\$21.85	\$ 2,185.00
10	29300005	CORREDERAS PARA CAJÓN BLANCAS 50CM. MARCA HERMEX. MODELO COR-350	PZA.	100	\$24.27	\$ 2,427.00
11	29300005	CORREDERAS PARA CAJÓN BLANCAS 55CM. MARCA HERMEX. MODELO COR-355	PZA.	100	\$26.70	\$ 2,670.00
12	29300005	CORREDERAS PARA CAJÓN BLANCAS 60CM. MARCA HERMEX. MODELO COR-360	PZA.	100	\$29.13	\$ 2,913.00
13	29300014	PLJAS MULTISUSOS DE 2" NUMERO 10. MARCA FIERO. MODELO PU-1050	PZA.	150	\$0.42	\$ 63.00
14	29300014	PLJAS PARA TABLA ROCA DE 6 X 1 1/2". MARCA FIERO. MODELO PU-638	PZA.	150	\$0.21	\$ 31.50
15	29300014	PLJAS PARA TABLA ROCA DE 6 X 1". MARCA FIERO. MODELO PU-625	PZA.	200	\$0.17	\$ 34.00
16	29300014	PLJAS PARA TABLA ROCA DE 6 X 2". MARCA FIERO. MODELO PU-850	PZA.	200	\$0.26	\$ 52.00
17	29300014	PLJAS PARA TABLA ROCA DE 6 X 2 1/2". MARCA FIERO. MODELO PU-863	PZA.	200	\$0.42	\$ 84.00
18	29300014	PLJAS DE 8 X 1". MARCA FIERO. MODELO PILA-8X1	PZA.	200	\$0.45	\$ 90.00
19	29300014	PLJAS DE 6 X 1 1/2". MARCA FIERO. MODELO PILA-6X1-1/2	PZA.	200	\$0.23	\$ 46.00
20	29300014	PLJAS DE 6 X 2". MARCA FIERO. MODELO PILA-6X2	PZA.	200	\$0.29	\$ 58.00

9 de 1

CALLE No. 97. COL. OLIVAR DEL CONDE 1a. SECCION ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01400. CDMX. TELS./FAX: (55) 5660-5777 (55) 5660-1603 (55) 5680-3451 (55) 5680-7495
e-mail: martinez_barranco@hotmail.com





MARTINEZ BARRANCO. S.A. DE C.V. FERRETERIA

R.F.C. MBA 960228-SJ9

PART	CLAVE CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
21	29300014	PLJAS DE 6 X 2 1/2", MARCA FIERO. MODELO PILA-8X2-1/2	PZA.	200	\$0.48	\$ 96.00
22	29300014	PLJAS DE 6 X 3", MARCA FIERO. MODELO PILA-8X3	PZA.	200	\$0.56	\$ 112.00
23	29300014	PLJAS CABEZA DE CRUZ PUNTA BROCA DE " X 4MM. MARCA FIERO. MODELO PIBR-1C	PZA.	200	\$0.26	\$ 56.00
23	29300014	PLJAS, TORNILLO PARA MADERA DEL #14 X 3 PULSADAS HILLMAN, FABRICADO EN ACERO RESISTENTE, DURADERO Y PRÁCTICO PARA FIJAR, UNIR O SUJETAR OBJETOS ENTRE SÍ. EL EMPAQUE INCLUYE 100 PIEZAS., MARCA HILLMAN	CAJA	4	\$424.83	\$ 1 699.32
24	29300015	REMACHES CABEZA REDONDA DE 3/16" (4.7MM) DE DIAMETRO X 1/2" (12.7MM) DE MAXIMO DE AGARRE., MARCA FIERO. MODELO R-68B	PZA.	200	\$0.45	\$ 90.00
25	29300017	TAQUETE ROJO PLÁSTICO PARA CONCRETO 1/4" X 1 1/2", MARCA FIERO. MODELO TAQ-1/4P	PZA.	200	\$0.23	\$ 46.00
26	29300018	REGATÓN O NIVELADOR METÁLICO KNOLL O TIPO JUNIOR CROMADO CON CONTRA, BASE DE FIERRO Y TORNILLO DE ACERO, 50MM DE DIAMETRO, CUERDA 5/16", 50MM ALTO MARCA NACIONAL	PZA.	73	\$51.00	\$ 3,723.00
					SUBTOTAL	\$ 27,353.82

PART	CLAVE CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PARTIDA 15.- 29801. REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS						
1	29800011	BOMBA MANUAL DE EXTRACCIÓN GIRATORIA 28 LTS. TUBO AJUSTABLE A TAMBO DE 200 LTS DE 42" MARCA TRUPER, MODELO BOMEX-28	PZA.	2	\$2,281.75	\$ 4,563.50
2	29800016	KIT ESTUCHE DE ORING, ANILLOS, LIGAS O EMPAQUES MILIMÉTRICOS DE NEOPRENO DE 3-50MM, TIPO MYERS, SIMILAR O DE MAYOR CALIDAD MARCA NACIONAL	PZA.	2	\$528.84	\$ 1,057.28
3	29800016	KIT ESTUCHE DE ORING, ANILLOS, LIGAS O EMPAQUES ESTÁNDAR DE NEOPRENO DE 3-50MM, TIPO MYERS, SIMILAR O DE MAYOR CALIDAD MARCA NACIONAL	PZA.	2	\$580.61	\$ 1,161.22
4	29800016	KIT DE RONDANAS 38MM (1 1/2") DE FLUXÓMETRO PARA W.C. DE MANIJA SF-059. MARCA HELVEX	PZA.	19	\$31.83	\$ 604.77
5	29800016	KIT REFACCIÓN ÉMBOLO DE FLUXÓMETRO PARA W.C. DE MANIJA SF-054. MARCA HELVEX	PZA.	19	\$198.95	\$ 3,780.05
6	29800016	KIT TUERCA SPUD 38MM C/RONDANAS (1 1/2") DE FLUXÓMETRO PARA W.C. DE MANIJA SF-070., MARCA HELVEX	PZA.	19	\$137.09	\$ 2,604.71
7	29800016	KIT REFACCIONES LLAVE DE RETENCIÓN DE FLUXÓMETRO PARA W.C. DE MANIJA SF-055. MARCA HELVEX	PZA.	19	\$85.06	\$ 1,616.14
8	29800016	KIT REFACCIÓN MANIJA Y PEDAL DE FLUXÓMETRO PARA W.C. DE MANIJA SF-056., MARCA HELVEX	PZA.	19	\$56.90	\$ 1,081.10

10 de 12

CALLE No. 97. COL. OLIVAR DEL COMDE 1a. SECCION ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01400, CDMX. TELS./FAX: (55) 5660-5777 (55) 5660-1603 (55) 5680-3451 (55) 5680-7495
e-mail: martinez_barranco@hotmail.com





MARTINEZ BARRANCO. S.A. DE C.V. FERRETERIA

R.F.C. MBA 960229-SJ9

PART.	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
9	29800016	KIT REFACCIÓN ÉMBOLO DE FLUXÓMETRO (MOD. 185-19) PARA MINGITORIO DE MANIJA, CON NIPLE RECTO Y ENTRADA SUPERIOR PARA SPUD DE 19MM. SF-054. MARCA HELVEX	PZA.	19	\$196.95	\$ 3.790.05
10	29800016	KIT REFACCIÓN LLAVE DE RETENCIÓN DE FLUXÓMETRO (MOD. 185-19) PARA MINGITORIO DE MANIJA CON NIPLE RECTO Y ENTRADA SUPERIOR PARA SPUD DE 19MM. SF-055. MARCA HELVEX	PZA.	19	\$85.15	\$ 1.617.85
11	29800016	KIT REFACCIÓN RONDANAS SPUD 19 DE FLUXÓMETRO (MOD. 185-19) PARA MINGITORIO DE MANIJA, CON NIPLE RECTO Y ENTRADA SUPERIOR PARA SPUD DE 19MM. SF-057. MARCA HELVEX	PZA.	19	\$36.10	\$ 685.90
12	29800016	KIT REFACCIÓN MANIJA Y PEDAL DE FLUXÓMETRO (MOD. 185-19) PARA MINGITORIO DE MANIJA, CON NIPLE RECTO Y ENTRADA SUPERIOR PARA SPUD DE 19MM. SF-056. MARCA HELVEX	PZA.	19	\$55.90	\$ 1.081.10
13	29800016	EMPAQUE DE LONA ESTÁNDAR PARA VASO DE ALUMINIO DE PISTOLA DE AIRE. MARCA TRUPER, MODELO RE-PIPI-200	PZA.	15	\$106.81	\$ 1.602.15
14	29800048	MOTOR IMPULSOR BOMBA HIDRONEUMÁTICA 150 LITROS 1/2 HP. MARCA TRUPER, MODELO TH-HN-1-1/2X150	PZA.	7	\$4,806.24	\$ 33,643.68
					SUBTOTAL	\$ 58,679.53

TOTAL DE INSUMOS DE ACUERDO A PARTIDAS PRESUPUESTALES : 177

IMPORTE TOTAL EN LETRA (IVA INCLUIDO) CON MIL OCHOCIENTOS DOSCIENTOS PESOS SETENTA Y NUEVE	SUB TOTAL	\$ 869,138.52
	I.V.A. 16%	\$ 139,362.16
	TOTAL	\$ 1,008,200.68

11 de 12

CALLE No. 97. COL. OLIVAR DEL CONDE 1a. SECCIÓN ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
C. P. 01400, CDMX. TELS./FAX: (55) 5660-5777 (55) 5660-1603 (55) 5680-3451 (55) 5680-7495
e-mail: martinez_barranco@hotmail.com





MARTINEZ BARRANCO. S.A. DE C.V.

FERRETERIA

R.F.C. MBA 960229-SJ9
ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE OCTUBRE DE 2021

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE.

PART	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO
PARTIDA 3 - 24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO						
1	24200009	BULTO DE CEMENTO GRIS EXTRA DE 50KG PORTLAND CPC 30R, MARCA TOLTECA	BULTO	4	TOLTECA	
2	24200009	BULTO DE CEMENTO BLANCO DE 25 KG., MARCA FORTALEZA	BULTO	2	FORTALEZA	
3	24200009	BULTO DE PEGAZULEJO BLANCO DE 20 KG., MARCA CREST	BULTO	64	CREST	
4	24200009	BULTO DE JUNTA FINA PARA BOQUILLA COLOR NEGRO DE 10KG, MARCA JUNTEX	BULTO	4	JUNTEX	
5	24200009	BULTO DE JUNTA FINA PARA BOQUILLA COLOR ROJO DE 10KG., MARCA JUNTEX	BULTO	4	JUNTEX	
6	24200010	BASE COAT PARA PERMABASE. DUROK DE 22.7KG PROTEKTO PLUS., MARCA PANEL REY	BULTO	7	PANEL REY	

PART	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO
PARTIDA 4 - 24301 CAL, YESO, Y PRODUCTOS DE YESO						
1	24300001	BULTO DE CAL HIDRATADA DE 25KG, MARCA NACIONAL	BULTO	2		
2	24300002	HOJA DE TABLA ROCA ESTÁNDAR DE 1.22 X 2.44M., MARCA KNAUF	PZA	40	KNAUF	
3	24300002	PLAFÓN DE YESO PARA SUSPENSIÓN 15/16" (61CM X 61CM), RESISTENTE AL FUEGO, A LA HUMEDAD, INDEFORMABLE,, MARCA KNAUF	CAJA	40	KNAUF	
4	24300002	CUBETA DE REDIMIX PARA TRATAMIENTO DE JUNTAS EN TABLA ROCA DE 5 KG., MARCA KNAUF	PZA	4	KNAUF	
5	24300002	CUBETA DE RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO EN PASTA PARA INTERIORES EN TABLA ROCA DE 30 KG. MARCA COMEX	PZA.	9	COMEX	

PART	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO
PARTIDA 6 24501 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO						
1	24500011	HOJA DE VIDRIO PLANO LISO ANTI REFLEJANTE DE 2MM DE ESPESOR MARCA NACIONAL	PZA	2		

1 de 11

CALLE No. 97. COL. OLIVAR DEL CONDE 1a. SECCIÓN ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01400, CDMX. TELS./FAX: (55) 5660-5777 (55) 5660-1603 (55) 6680-3451 (55) 5680-7495
e-mail: martinez_barranco@hotmail.com





MARTINEZ BARRANCO. S.A. DE C.V. FERRETERIA

R.F.C. MBA 960229-SJ9

PART.	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO
PARTIDA 8-24701-ARTICULOS METALICOS PARA CONSTRUCCION						
1	2470008	ALAMBRE RECOCIDO DE ACERO 1006 CON CASCARILLA CALIBRE 15 1/4; 1.78MM DE DIÁMETRO; RESISTENCIA A LA TENSION DE 36 KG/MM2. MARCA FIERO, MODELO ALRE-151	KG	5	FIERO	ALRE-151
2	2470015	PISA ALFOMBRA DE ALUMINIO DE 38MM X 2MM. MARCA NACIONAL	ML	30		
3	2470028	CODO 90° PARA TUBERÍA DE COBRE DE AGUA DE 1/2" SOLDABLE,, MARCA FOSET, MODELO CC-561	PZA.	30	FOSET	CC-561
4	2470028	CODO 90° PARA TUBERÍA DE COBRE DE AGUA DE 3/4" SOLDABLE,, MARCA FOSET, MODELO CC-562	PZA.	30	FOSET	CC-562
5	2470028	CODO 90° PARA TUBERÍA DE COBRE DE GAS DE 1/2" SOLDABLE,, MARCA FOSET, MODELO CC-561	PZA.	30	FOSET	CC-561
6	2470028	CODO 90° PARA TUBERÍA DE COBRE DE GAS DE 3/4" SOLDABLE,, MARCA FOSET, MODELO CC-562	PZA.	30	FOSET	CC-562
7	2470029	COPEL PARA TUBERÍA DE COBRE DE 1/2" DE GAS SOLDABLE,, MARCA FOSET, MODELO CC-201	PZA.	20	FOSET	CC-201
8	2470029	COPEL PARA TUBERÍA DE COBRE DE 3/4" DE GAS SOLDABLE,, MARCA FOSET, MODELO CC-202	PZA.	20	FOSET	CC-202
9	2470029	COPEL PARA TUBERÍA DE COBRE DE 1/2" DE AGUA SOLDABLE,, MARCA FOSET, MODELO CC-201	PZA.	20	FOSET	CC-201
10	2470029	COPEL PARA TUBERÍA DE COBRE DE 3/4" DE AGUA SOLDABLE,, MARCA FOSET, MODELO CC-202	PZA.	20	FOSET	CC-202
11	2470044	COLGADERA CAIMÁN PARA COLGAR CUADROS 45MM-1 3/4, TIPO MYERS, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD . MARCA NACIONAL	PZA.	50		
12	2470044	COLGADERA CAIMÁN PARA COLGAR CUADROS 55MM-2 3/16, TIPO MYERS, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD . MARCA NACIONAL	PZA.	50		
13	2470044	RESBALÓN AJAX TIPO RODILLO (PERICO) GALVANIZADO. MARCA NACIONAL	PZA.	40		
14	2470092	POSTE METALICO PARA TABLA ROCA 6.35, 2 1/2, CALIBRE 20, 3.05 MTS., MARCA CREACERO	PZA.	120	CREACERO	
15	2470096	PIVOTE CENTRADO REFORZADO ZAMAC PARA PUERTA DE ALUMINIO,, MARCA HERRALUM	PZA.	20	HERRALUM	
16	2470097	REDUCCIÓN PARA TUBERÍA DE COBRE DE 3/4" - 1/2" SOLDABLE, MARCA FOSET, MODELO CC-291	PZA.	20	FOSET	CC-291
17	24700100	ARANDELA/RONDANA DE 1/2" DE DIÁMETRO GALVANIZADA/EPDM,, MARCA FIERO, MODELO ARA-1/2	PZA.	100	FIERO	ARA-1/2
18	24700100	ARANDELA/RONDANA DE 1/4" DE DIÁMETRO GALVANIZADA/EPDM,, MARCA FIERO, MODELO ARA-1/4	PZA.	100	FIERO	ARA-1/4
19	24700105	TAPÓN MACHO PARA AGUA DE 1 1/2" ACERO AL CARBÓN A105 ROSCAR CABEZA REDONDA CLASE 3000 ROSCA NPT MARCA NACIONAL	PZA.	2		
20	24700105	TAPÓN HEMBRA PARA AGUA DE 1 1/2" ACERO AL CARBÓN A105 ROSCAR CABEZA REDONDA CLASE 3000 ROSCA NPT. MARCA NACIONAL	PZA.	2		
21	24700111	TEE PARA TUBERÍA DE COBRE DE 1/2" DE GAS SOLDABLE,, MARCA FOSET, MODELO CC-761	PZA.	20	FOSET	CC-761
22	24700111	TEE PARA TUBERÍA DE COBRE DE 3/4" DE GAS SOLDABLE,, MARCA FOSET, MODELO CC-762	PZA.	20	FOSET	CC-762
23	24700111	TEE PARA TUBERÍA DE COBRE DE 1/2" DE AGUA SOLDABLE,, MARCA FOSET, MODELO CC-761	PZA.	30	FOSET	CC-761
24	24700111	TEE PARA TUBERÍA DE COBRE DE 3/4" DE AGUA SOLDABLE, MARCA FOSET, MODELO CC-762	PZA.	20	FOSET	CC-762
25	24700134	TUBERÍA DE COBRE DE 13 MM TIPO L DE 6M DE LONGITUD PARA GAS,, MARCA NACOBRE	PZA.	8	NACOBRE	
26	24700134	TUBERÍA DE COBRE DE 13 MM TIPO L DE 6M DE LONGITUD PARA AGUA, MARCA NACOBRE	PZA.	8	NACOBRE	
27	24700171	ANCLAS TIPO MARIPOSA 1/4" X 2", MARCA FIERO, MODELO SMA-1/4	PZA.	100	FIERO	SMA-1/4

2 de 11

CALLE No. 97. COL. OLIVAR DEL CONDE 1a. SECCIÓN ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01400. CDMX, TELS./FAX: (55) 5660-5777 (55) 5660-1603 (55) 5680-3451 (55) 5680-7495
e-mail: martinez_barranco@hotmail.com





MARTINEZ BARRANCO. S.A. DE C.V. FERRETERIA

R.E.C. MBA 960229-SJ9

PART	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO
28	24700172	CLAVO SIN CABEZA DE 2" X 3.5MM., MARCA FIERO, MODELO CLS-2	KG	4	FIERO	CLS-2
29	24700174	TORNILLO CON TUERCA DE 5/16" X 1". CABEZA DE CRUZ MARCA NACIONAL	PZA.	100		
30	24700174	TORNILLO CON TUERCA DE 1/2" X 1 1/2", CABEZA DE CRUZ MARCA NACIONAL	PZA.	100		
31	24700174	TORNILLO CON TUERCA DE 1/4" X 1 1/2", CABEZA DE CRUZ MARCA NACIONAL	PZA.	100		

PART	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PARTIDA 9: 24801 MATERIALES COMPLEMENTARIOS						
1	24800021	TRIPLAY DE ENCINO DE 1A DE 6MM X 1.22M X 2.44M MARCA NACIONAL	PZA.	5		
2	24800022	TRIPLAY DE PINO DE 1A DE 3MM X 1.22M X 2.44M MARCA NACIONAL	PZA.	7		
3	24800022	TRIPLAY DE PINO DE 1A DE 6MM X 1.22M X 2.44M MARCA NACIONAL	PZA.	7		
4	24800022	TRIPLAY DE PINO DE 1A DE 12MM X 1.22M X 2.44M MARCA NACIONAL	PZA.	5		
5	24800022	TRIPLAY DE PINO DE 1A DE 16MM X 1.22M X 2.44M MARCA NACIONAL	PZA.	5		
6	24800022	TRIPLAY DE PINO DE 1A DE 19MM X 1.22M X 2.44M MARCA NACIONAL	PZA.	5		
7	24800023	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA POLIÉSTER 24MM X 50M., MARCA JANEL	PZA.	5	JANEL	
8	24800023	CINTA DUCTO 48MM X 50M, ESPESOR 0.16MM., MARCA PRETUL, MODELO CDU-50P	PZA.	3	PRETUL	CDJ-50P
9	24800035	VÁLVULA ANTI OLORES/ANTI CUCARACHAS COLADERA 2" PCB121., MARCA COFLEX	PZA.	3	COFLEX	
10	24800035	VÁLVULA DE ADMISIÓN O DE LLENADO PARA W.C. DE TANQUE BAJO CLÁSICA, MARCA FOSET, MODELO VW-005	PZA.	5	FOSET	VW-005
11	24800035	ROLLO DE MANGUERA REFORZADA PARA COMPRESOR DE 1/4" X 30M, CON CONEXIONES RÁPIDAS, MARCA TRUPER, MODELO MAN-AP-15-1/4	M	30	TRUPER	MAN-AP-15-1/4
12	24800035	ROLLO DE MANGUERA POLIDUCTO CORRUGADO DE 3/4" X 100M CON GUÍA, MARCA VOLTECK, MODELO PF-3/4G	M	100	VOLTECK	PF-3/4G
13	24800039	JUEGO DE PLANTILLA ABECEDARIO EN BASE ESTIRENO CALIBRE 40 CON SUAJE, 27 LETRAS Y 10 NÚMEROS DEL 0 AL 9, MEDIDAS 80CM ALTO X 13CM ANCHO EN NÚMERO X 1.20M LARGO X 1.20M DE ANCHO DE PLANTILLA, 25CM ALTO X 15CM ANCHO EN LETRA X 35CM LARGO X 35 DE ANCHO DE PLANTILLA MARCA NACIONAL	JGO	1		
14	24800042	ROLLO DE PERFACINTA PARA TABLA ROCA 5.3CM X 76M., MARCA KNAUF	PZA.	2	KNAUF	
15	24800046	LAVABO DE SOBRECUBIERTA REDONDO, SIN PERFORACIONES, REBOSADERO POSTERIOR INSTITUCIONAL, CHICO 401 X 176MM (15-13/16" X 6-15/14") COLOR BLANCO, CERÁMICA PORCELANIZADA, MARCA AMERICAN STANDARD	PZA.	8	AMERICAN STANDARD	
16	24800046	LAVABO BLANCO CON PERFORACIONES PARA UNA MEZCLADORA DE 4 PULGADAS. MEDIDAS DE LAVABO DE 19 X 43.2 CENTÍMETROS Y PEDESTAL DE 68.6 X 15.2 CENTÍMETROS MARCA NACIONAL	PZA.	5		
17	24800046	LAVAMANOS PORTÁTIL FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE T430 CALIBRE 24.TIPO SAI MODELO LP2020., MEDIDAS 43X45X125H CM. TANQUE CON CAPACIDAD PARA 17-19 LTS APROX. MARCA NACIONAL	PZA.	2		

3 de 11

CALLE No. 97. COL. OLIVAR DEL CONDE 1a. SECCIÓN ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01400, CDMX, TELS./FAX: (55) 5660-5777 (55) 5660-1603 (55) 5680-3451 (55) 5680-7495
e-mail: martinez_barranco@hotmail.com





MARTINEZ BARRANCO. S.A. DE C.V. FERRETERIA

R.F.C. MBA 960229-S.19

PART	CLAVE CUROP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO
18	24800046	LLAVE ANGULAR TIPO BARRILITO PARA MANGUERA DE LAVABO, FREGADERO, SANITARIO DE 1/2" DE BARRILITO, MARCA FOSET, MODELO ANG-03	PZA.	10	FOSET	ANG-03
19	24800046	LLAVE MEZCLADORA DE 4" PARA LAVABO, ALTURA DE 14.3 CM. FABRICADA DE LATÓN EN ACABADO CROMO., MARCA FOSET, MODELO M-060P	PZA.	5	FOSET	M-060P
20	24800046	MEZCLADORA TIPO DICA 4326 ACABADO CROMO PARA FREGADERO DE 8. INCLUYE CUBIERTA Y MANERALES DE PLACA. SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD, MANERALES 1/4 DE VUELTA ACABADO CROMO. MEZCLADORA PARA COCINA DE 8 PULG., ESTILO CLÁSICO, PRESIÓN BAJA., MARCA DICA	PZA.	3	DICA	
21	24800046	LLAVE TEMPORIZADORA PARA LAVABO 9243 - CROMO. INCLUYE: NARIZ DE LATÓN, CUERPO DE LATÓN, BOTÓN DE LATÓN, KIT DE AJUSTE DE CAUDAL, KIT DE INSTALACIÓN., MARCA URREA	PZA.	8	URREA	
22	24800046	LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO DE PRESIÓN A LA PARED. LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO DE PRESIÓN PARA APERTURA DE AGUA, OPERA POR MEDIO DE PRESIÓN O PUSH, CUERPO METÁLICO, AHORRADORA DE AGUA, PRESIÓN MEDIA, SOLO AGUA FRÍA, INSTALACIÓN A LA PARED., MARCA URREA, MODELO 9245	PZA.	10	URREA	9245
23	24800046	MONO MANDO ALTO ECOLÓGICO PARA LAVABO EN ACERO INOXIDABLE, ACABADO CROMO TIPO DICA 4435. PRESIÓN MINIMA REQUERIDA DE 0.25 A 1 KG/M2, CLASIFICACIÓN: BAJA PRESIÓN CON GRADO ECOLÓGICO, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD., MARCA DICA	PZA.	10	DICA	
24	24800046	LLAVE DE LAVABO ECONOMIZADORA A PISO MOD. TV-105, MARCA HELVEX	PZA.	26	HELVEX	
25	24800046	LAGRIMA PARA LLAVE DE LAVABO ECONOMIZADORA A PISO MOD. TV-105, MARCA HELVEX	PZA.	50	HELVEX	
26	24800046	MANGUERA ALIMENTADORA PARA LAVABO DE 1/2"X40CM, TRENZADO VINILO REFORZADO, MARCA FOSET, MODELO FLA-40V	PZA.	20	FOSET	FLA-40V
27	24800047	MINGITORIO SECO MOJAVE (MARCA HELVEX O SIMILAR) CON SISTEMA TDS2 (TECNOLOGÍA DRENA Y SELLA) DOBLE ESFERA DE CERÁMICA AL ALTO BRILLO, SISTEMA DE SUJECCIÓN REFORZADO DE ACERO INOXIDABLE CON ACCESORIOS (KIT PARA MINGITORIO SECO Y KIT DE INSTALACIÓN ANCLA PARA FIJACIÓN DE ACERO INOXIDABLE Y TORNILLOS), CONEXIÓN A LA DESCARGA DIÁMETRO 38 MM (1.5"), MARCA HELVEX	PZA.	15	HELVEX	
28	24800048	INODORO/W.C. DE DOS PIEZAS CON PRESURIZADOR DE CERÁMICA PORCELANIZADA INSTITUCIONAL, GRADO ECOLÓGICO, 3.8 LTS. REDONDO, COLOR BLANCO. TIPO OLIMPIA, MARCA HELVEX	PZA.	7	HELVEX	
29	24800048	TAZA PARA FLUXÓMETRO TIPO HELVEX TZF NAO BLANCO, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD, COLOR: BLANCO, MODELO: TZF NAO, MATERIAL: CERÁMICA PORCELANIZADA DE ALTO BRILLO GRADO DE CALIDAD "A", TAMAÑO ARTÍCULO (L X P X A CM): 100 X 100 X 55, PESO (KG): 43, PARA CONEXIÓN A FLUXÓMETRO, TRAMPA EXPUESTA ESMALTADA INTERNAMENTE, 4.8 LITROS POR DESCARGA, DISEÑO ERGONÓMICO DE CONSTRUCCIÓN ROBUSTA CON CERÁMICA DE 10MM DE ESPESOR, CON SISTEMA DE DESCARGA TIPO VÓRTICE Y EFECTO SIFÓN Y ESPEJO DE AGUA ÓPTIMO, MUEBLE LIBRE DE ALABEO (BASE PLANA), MARCA HELVEX	PZA.	14	HELVEX	
30	24800048	FLUXÓMETRO MECÁNICO DE PEDAL PARA W.C. 32-38 NPL CODD 4.8, F-310, MARCA HELVEX	PZA.	14	HELVEX	

4 de 11

CALLE No. 97. COL. OLIVAR DEL CONDE 1a. SECCIÓN ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01400, CDMX, TELS./FAX: (55) 5660-5777 (55) 5660-1603 (55) 5680-3451 (55) 5680-7495
e-mail: martinez_barranco@hotmail.co





MARTINEZ BARRANCO. S.A. DE C.V. FERRETERIA

R.F.C. MRA 960229-SIG

PART	CLAVE CUODP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO
31	24800048	FLUXÓMETRO HELVEX 110-WC-4.8 32-38 CROMO. COLOR: CROMO, MODELO: 110-WC-4.8 32-38, MATERIAL: LATÓN, ENTRADA SUPERIOR PARA SPUD DE 32 MM Ó 38 MM, DESCARGA DE 4,8 L POR ACCIONAMIENTO, PRESIÓN MÍNIMA = 1,0 KG/CMF. PRESIÓN MÁXIMA= 6,0 KG/CMF, CONEXIÓN IZQUIERDA O DERECHA. MARCA HELVEX	PZA.	5	HELVEX	
32	24800048	JUEGO DE INSTALACIÓN TANQUE/TAZA (CONTENIDO:2 TORNILLOS, 2 EMPAQUES P/ TORNILLOS, 2 TUERCAS,1 EMPAQUE), MARCA FOSET, MODELO TOR-WC, PIJ-WC	PZA.	15	FOSET	TOR-WC, PIJ-WC
33	24800048	BOTÓN ACCIONADOR PARA FLUXÓMETRO SF-586 CROMO. MODELO: SF-586, ACABADO: CROMO, USO: FLUXÓMETRO., MARCA HELVEX	PZA.	6	HELVEX	
34	24800048	EMBOLO PARA FLUXÓMETRO HELVEX, MODELO SF-124. MATERIAL: BRONCE, SISTEMA DE LA VALVULA: MANUAL., MARCA HELVEX	PZA.	4	HELVEX	
35	24800048	TORNILLOS PLÁSTICOS PARA ASIENTO SANITARIO DE 2 1/2" DE LARGO, MARCA COFLEX. MODELO P-B2060	PZA.	15	COFLEX	P-B2060
36	24800048	MANGUERA ALIMENTADORA PARA W.C., TRENZADO VINILO REFORZADO., MARCA FOSET. MODELO FWC-35B	PZA.	20	FOSET	FWC-35B

PART	CLAVE CUODP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PARTIDA 11.- PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL						
1	27200012	FAJA LUMBAR DE MALLA TRANSPIRABLE, TALLAS EN MUESTRA, MARCA TRUPER	PZA.	50	TRUPER	
2	27200012	GUANTE INDUSTRIAL DE NITRILLO CONTRA ÁCIDOS DE 45 CM., MARCA TRUPER. MODELO GU-822	PZA.	30	TRUPER	GU-822
3	27200013	GUANTE DE SEGURIDAD CORTO DE CARNAZA PARA USO GENERAL., MARCA TRUPER, MODELO GU-245	PZA.	60	TRUPER	GU-245
4	27200013	GUANTE NYLON REC POLIURETANO., MARCA TRUPER, MODELO GU-123	PZA.	69	TRUPER	GU-123
5	27200018	MASCARILLA RESPIRADOR DE PROTECCIÓN PARA CARA LIBRE DE MANTENIMIENTO, MARCA TRUPER, MODELO MAS-POR-V-B	PZA.	60	TRUPER	MAS-POR-V-B

PART	CLAVE CUODP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PARTIDA 32.- HERRAMIENTAS MENORES						
1	29100002	ACEITERA FLEXIBLE 16 OZ., MARCA TRUPER, MODELO ACEF-500	PZA.	1	TRUPER	ACEF-500
2	29100031	PISTOLA CALAFATEADORA REFORZADA, MARCA TRUPER, MODELO PICA-X	PZA.	1	TRUPER	PICA-X
3	29100047	CORTADOR DE VIDRIO 5" CON DEPOSITO DE ACEITE, PARA, CERÁMICA, AZULEJO, ESPEJOS Y MÁS, MARCA TRUPER, MODELO CV-5DX	PZA.	10	TRUPER	CV-5DX
4	29100063	JUEGO DE DESARMADORES PLANOS Y DE CRUZ BIMATERIAL 8600E, MARCA URREA, MODELO 9600E	PZA.	5	URREA	9600E
5	29100068	JUEGO DE SIERRAS CORTA CÍRCULOS PARA METAL DE 15 PIEZAS, MARCA PRETUL. MODELO KIT-14P	JGO	3	PRETUL	KIT-14P
6	29100082	MINI ESMERIL ANGULAR DE MANO 4-1/2", 900W, 12000RPM., MARCA TRUPER, MODELO ERGO-4590	PZA.	3	TRUPER	ERGO-4590
7	29100083	ESPÁTULA FLEXIBLE DE 4" MANGO DE MADERA, MARCA TRUPER, MODELO E-4F	PZA.	10	TRUPER	E-4F
8	29100083	ESPÁTULA TAPIZADORA DE 12", MARCA TRUPER, MODELO ETA-12	PZA.	5	TRUPER	ETA-12

5 de 11

CALLE No. 97. COL. OLIVAR DEL CONDE 1a. SECCIÓN ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01400, CDMX, TELS./FAX: (55) 5660-5777 (55) 5660-1603 (55) 5680-3451 (55) 5680-7495
e-mail: martinez_barranco@hotmail.com





MARTINEZ BARRANCO. S.A. DE C.V. FERRETERIA

R.F.C. MBA 960229-SJ9

PART.	CLAVE CUROP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO
9	29100091	FLEXOMETRO 5 METROS CON BOTON DE TRANCA, GANCHO CERO ABSOLUTO, CAJA ABS DE ALTO IMPACTO., MARCA TRUPER, MODELO FH-5M	PZA.	5	TRUPER	FH-5M
10	29100177	MARTILLO DE 20 OZ UNA CURVA, MANGO DE NEOPRENO, MARCA TRUPER, MODELO MXC-20	PZA.	5	TRUPER	MXC-20
11	29100184	NAVAJA ABATIBLE PARA ELECTRICISTA DE 8", HOJA DE ACERO INOXIDABLE., MARCA TRUPER, MODELO NEL-8	PZA.	4	TRUPER	NEL-8
12	29100199	ZAPAPICO DE 5 LB CON MANGO DE 36" DE MADERA., MARCA TRUPER, MODELO ZP-5MX	PZA.	3	TRUPER	ZP-5MX
13	29100201	DISCO PARA ESMERILADORA ANGULAR CON CENTRO DEPRIMIDO PARA CORTE DE METAL. EASY-CUT DE 4 1/2" X 1/4" X 7/8" (115 X 6.4 X 22.23MM), MARCA TRUPER, MODELO ABT-774	PZA.	20	TRUPER	ABT-774
14	29100208	PINZAS CORTA PERNOS CIZALLAS Y ALAMBRE DE 450MM., MARCA TRUPER, MODELO CP-18X	PZA.	1	TRUPER	CP-18X
15	29100213	PINZA PARA MECÁNICO DE 8", MARCA TRUPER, MODELO PCH-8	PZA.	5	TRUPER	PCH-8
16	29100217	PINZA PELACABLES USO PESADO, CRIPTA TERMINALES AISLADAS Y NO AISLADAS, CORTA TORNILLOS, CUCHILLA EN PUNTA, COMPRIME TERMINALES DE IGNICIÓN., MARCA URREA, MODELO 299	PZA.	3	URREA	299
17	29100222	PINZA DE PRESIÓN QUIJADA RECTA 7" USC INDUSTRIAL., MARCA TRUPER, MODELO PPT-7R	PZA.	4	TRUPER	PPT-7R
18	29100259	SEGUETA CALADORA T" MADERA RÁPIDO, 50MM, TIPO BOSH, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD, MARCA TRUPER, MODELO ST-119-B	PZA.	20	TRUPER	ST-119-B
19	29100259	SEGUETA SUPERFLEX DIENTE FINO 24 TPI., MARCA TRUPER, MODELO SBI-24	PZA.	30	TRUPER	SBI-24
20	29100259	SEGUETA SUPERFLEX DIENTE GRUESO 18 TPI., MARCA TRUPER, MODELO SBI-18	PZA.	30	TRUPER	SBI-18
21		SOLDADURA SÓLIDA 50/50 PARA TUBERÍA HIDRÁULICA, 450 G, COMPUESTA 50% DE ESTAÑO Y 50% DE PLOMO, SUELDA MÁS RÁPIDO Y SE ADHIERE MEJOR, NO DEJA RESIDUOS Y NO OXIDA LA SUPERFICIE, RESISTENCIA A ALTA PRESIÓN Y TEMPERATURA, PARA TUBERÍAS DE COBRE Y HOJAS DE METAL., MARCA TRUPER, MODELO SOL-50/50S	PZA.	2	TRUPER	SOL-50/50S
22	29100264	PASTA PARA SOLDAR SILER 250GRS., ALTA RESISTENCIA, DE COLOR ÁMBAR, INOCORA, INSOLUBLE AL AGUA Y LIBRE DE CONTENIDO DE PLOMO. LIMPIADOR IÓNICO SOBRE LA SUPERFICIE A SOLDAR SIN ATACAR QUÍMICAMENTE AL MATERIAL DE FABRICACIÓN DE LAS CONEXIONES. QUE PERMITA UNA MAYOR Y MEJOR PENETRACIÓN DE LA SOLDADURA, AUMENTANDO CONSIDERABLEMENTE LA VELOCIDAD DE LA DISPERSIÓN, SIN REQUERIR DEL LIJADO PREVIO DE LAS SUPERFICIES A SOLDAR. NO ATACA QUÍMICAMENTE AL MATERIAL DE LAS CONEXIONES., MARCA SILER	PZA.	1	SILER	
23	29100267	CARTUCHO DE GAS BUTANO/PROFENO DE 275G, MARCA TRUPER, MODELO GAS-275	PZA.	20	TRUPER	GAS-275
24	29100267	BOQUILLA PARA SOLDADURA DE ANTORCHA DE GAS BUTANO, MARCA TRUPER, MODELO MECH-65R	PZA.	5	TRUPER	MECH-65R

6 de 11

CALLE No. 97. COL. OLIVAR DEL CONDE 1a. SECCIÓN ALCALDÍA ALVARO OBREGON
C.P. 01400, CDMX, TELS./FAX: (55) 5660-5777 (55) 5660-1603 (55) 5880-3451 (55) 5680-7495
e-mail: martinez_barranco@hotmail.cc





MARTINEZ BARRANCO. S.A. DE C.V. FERRETERIA

R.F.C. MBA 960229-SJ9

PART	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO
25	29100296	AFLOJA TODO 5.5 OZ, ACEITE LUBRICANTE CONTRA HUMEDAD Y ÓXIDO, MARCA TRUPER, MODELO WT-240	PZA.	15	TRUPER	WT-240

PART	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PARTIDA 13 - 29201 REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS						
1	29200005	BISAGRAS DE CABEZA PLANA. CUADRADAS PARA PUERTA, 9 CM X 9 CM, 12 UNIDADES, COLOR BRONCE ACEITADO. MATERIAL DE LATÓN. MARCA HERMEX, MODELO BC-351PP	CAJA	3	HERMEX	BC-351PP
2	29200005	BISAGRAS DE CABEZA PLANA. CUADRADAS PARA PUERTA, 3 X3", 12 UNIDADES, COLOR BRONCE ACEITADO. MATERIAL DE LATÓN. MARCA HERMEX, MODELO BC-301PP	CAJA	3	HERMEX	BC-301PP
3	29200005	BISAGRAS DE CABEZA PLANA. CUADRADAS PARA PUERTA, 3"x2", 12 UNIDADES, COLOR BRONCE ACEITADO. MATERIAL DE LATÓN. MARCA HERMEX, MODELO BR-301	CAJA	2	HERMEX	BR-301
4	29200005	BISAGRAS DE CABEZA PLANA. CUADRADAS PARA PUERTA, 2"x2", 12 UNIDADES, COLOR BRONCE ACEITADO. MATERIAL DE LATÓN. MARCA HERMEX, MODELO BC-201R	CAJA	2	HERMEX	BC-201R
5	29200005	CERRADURA PARA CAJONES, MUEBLES Y ESCRITORIOS COLOR CROMO, MODELO 21, MARCA HERMEX, MODELO CM-21C	PZA.	15	HERMEX	CM-21C
6	29200005	CHAPA CERRADURA PARA PUERTAS CORREDIZAS DE PERFIL ANGOSTO, PESTILLO DE GANCHO, EMBUTIDA, MODELO 504TT, TIPO AUSTRAL, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD, MARCA AUSTRAL	PZA.	2	AUSTRAL	
7	29200005	CHAPA TIPO CAPFCE, CERRADURA TIPO PHILLIPS 525 DCAN MANUJAS ACABADO NATURAL, MARCA PHILLIPS	PZA.	30	PHILLIPS	
8	29200005	CERRADURA PUERTA ALUMINIO EMBUTIR AS 550 BLANCO, MARCA PHILLIPS	PZA.	20	PHILLIPS	
9	29200005	CERRADURA CLÁSICA DE SOBREPONER CHAPA MODELO 715 IZQUIERDA, MARCA HERMEX, MODELO CS-70I	PZA.	9	HERMEX	CS-70I
10	29200005	CERRADURA CLÁSICA DE SOBREPONER CHAPA MODELO 715 DERECHA, MARCA HERMEX, MODELO CS-75D	PZA.	12	HERMEX	CS-75D
11	29200007	CESPOL EN LATÓN CROMADO PARA LAVABO MOD. 20CH, TIPO URREA, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD, MARCA URREA	PZA.	2	URREA	
12	29200007	CESPOL PARA LAVABO FLEXIBLE 1 1/4" PVC, EXTENSIÓN DEL TUBO FLEXIBLE 5"5MM, MARCA FOSET, MODELO CE-235	PZA.	15	FOSET	CE-235
13	29200008	CHAPAS/ CERRADURA CILÍNDRICA MOD A 52PD TULIP 3, MARCA PHILLIPS	PZA.	16	PHILLIPS	
14	29200008	CERRADURA (CHAPA) SOBREPONER ALTA SEGURIDAD, MARCA HERMEX, MODELO CS-93	PZA.	8	HERMEX	CS-93
15	29200014	FL OTADOR JUEGO COMPLETO DE ACCESORIOS DE PLÁSTICO, MARCA FOSET, MODELO VW-056	PZA.	17	FOSET	VW-056
16	29200015	FORJA PARA CERRADURA R52, MARCA ASSA ABLOY	PZA.	100	ASSA ABLOY	
17	29200015	FORJA PARA CERRADURA R52I, MARCA ASSA ABLOY	PZA.	50	ASSA ABLOY	

7 de 11

CALLE No. 97. COL. OLIVAR DEL CONDE 1a. SECCIÓN ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN
C.P. 01400, CDMX, TELS./FAX: (55) 5660-5777 (55) 5660-1603 (55) 5680-3451 (55) 5680-7495
e-mail: martinez_barranco@hotmail.com





MARTINEZ BARRANCO. S.A. DE C.V. FERRETERIA

R.F.C. MBA 960229-SJ9

PART.	CLAVE CUICOP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO
18	29200015	FORJA PARA CERRADURA S5, MARCA NACIONAL	PZA.	20		
19	29200015	FORJA PARA CERRADURA S6, MARCA SCHLAGE	PZA.	20	SCHLAGE	
20	29200015	FORJA PARA CERRADURA T32, MARCA ASSA ABLOY	PZA.	50	ASSA ABLOY	
21	29200020	LLAVE DE NARIZ COMPACTA DE 1/2", MARCA FOSET, MODELO LLJ-140	PZA.	10	FOSET	LLJ-140
22	29200026	SAPO AJUSTABLE CON CADENA INOXIDABLE PARA W.C., DIÁMETRO DE LA TRAMPA 74.5 MM. DIÁMETRO DEL CONO 43 MM. LONGITUD DE LA CADENA 300 MM, PESO 45 G, EMPAQUE CABALLETE, CUERPO FABRICADO DE SILICONA, RESISTENTE AL CLORO, MARCA FOSET, MODELO SA-007	PZA.	10	FOSET	SA-007
23	29200029	REGADERA REDONDA CON BRAZO CHAPETÓN PARA BAÑO, MARCA FOSET, MODELO R-502	PZA.	2	FOSET	R-502
24	29200029	REGADERA CUADRADA CON CABEZAL DE DUCHA, ACERO INOXIDABLE 12", BRAZO DE 50CM Y CHAPETÓN DE ACERO PARA BAÑO MOD. R1779C, MARCA NACIONAL	PZA.	3		
25	29200032	ASIENTO SANITARIO DE PLÁSTICO, BISAGRAS AJUSTABLES, COLOR BLANCO, TIPO "E" MEDIDA 18.5" (45CM), MARCA FOSET, MODELO AWC-45B	PZA.	10	FOSET	AWC-45B
26	29200037	BRIDA FLEXIBLE COFLEX, DIÁMETRO INTERIOR 100MM, PARA TUBERÍA DE PVC, SE ADAPTA PERFECTAMENTE A TUBERÍAS OVALADAS, INCLINADAS O CON DESFASAMIENTO, SELLO HERMÉTICO QUE EVITA FILTRACIONES Y EL RETORNO DE MALOS OLORES, CORRIJE DESFASAMIENTOS DE HASTA 2.5 CM, LARGA VIDA ÚTIL. PARA BAÑOS QUE SERÁN INSTALADOS EN SEGUNDOS PISOS O EN PREPARACIONES CON CODOS O CONEXIONES "T" EN LA TUBERÍA DEL DRENAJE, MARCA COFLEX, MODELO PB-200	PZA.	7	COFLEX	PB-200
27	29200037	CANAleta 1020 PVC 10 X 20MM X 2M, ADHERIBLE, DCS CABLES, RED ELÉCTRICA, MARCA VOLTECK, MODELO CAN-1020D	PZA.	10	VOLTECK	CAN-1020D
28	29200037	CANAleta DE CARGA 1 1/2 PERFILES PARA TABLA ROCA, MARCA CREACERO	PZA.	10	CREACERO	

PART.	CLAVE CUICOP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PARTIDA 14.- 26301 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO						
1	29300004	BROCHA PROFESIONAL MAMEY DE 2", MANGO DE PLÁSTICO, PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CERDA NEGRA PARA CUALQUIER TIPO DE PINTURA VINÍLICA Y ESMALTE, PARA ACABADOS FINOS LIBRES DE RAYAS, MARCA PERFECT	PZA.	30	PERFECT	
2	29300004	JUEGO DE PINCELES PARA RETOQUE, MARCA PRETUL, MODELO JPIN-5P	PZA.	10	PRETUL	JPIN-5P
3	29300004	MINI RODILLO DE POLIESTER 4" X 3/4" PARA SUPERFICIE MUY RUGOSA, MANGU ERGONOMICO Y ANTIDERRAPANTE, PARA TODO TIPO DE PINTURAS Y TINTES, MARCA TRUPER, MODELO ROPI-420P	PZA.	50	TRUPER	ROPI-420P
4	29300004	RODILLO DE POLIESTER 9" X 3/4", PARA SUPERFICIE RUGOSA, MANGU ERGONOMICO Y ANTIDERRAPANTE, PARA TODO TIPO DE PINTURAS Y TINTES, MARCA TRUPER, MODELO ROPI-920	PZA.	50	TRUPER	ROPI-920

8 de 11

CALLE No. 97. COL. OLIVAR DEL CONDE 1a. SECCIÓN ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01400, CDMX. TELS./FAX: (55) 5660-5777 (55) 5660-1603 (55) 5680-3451 (55) 5680-7495
e-mail: martinez_barranco@hotmail.co





MARTINEZ BARRANCO. S.A. DE C.V. FERRETERIA

R.F.C. MBA 960229-S-19

PART.	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO
5	29300004	RODILLO DE POLIESTER 9" X 3/4", PARA SUPERFICIE LIZA, MANGO ERGONOMICO Y ANTIDERRAPANTE, PARA TODO TIPO DE PINTURAS Y TINTES, MARCA TRUPER, MODELO ROPI-920	PZA.	50	TRUPER	ROPI-920
6	29300005	CORREDERAS PARA CAJÓN BLANCAS 30CM., MARCA HERMEX, MODELO COR-330	PZA.	100	HERMEX	COR-330
7	29300005	CORREDERAS PARA CAJÓN BLANCAS 35CM., MARCA HERMEX, MODELO COR-335	PZA.	100	HERMEX	COR-335
8	29300005	CORREDERAS PARA CAJÓN BLANCAS 40CM., MARCA HERMEX, MODELO COR-340	PZA.	100	HERMEX	COR-340
9	29300005	CORREDERAS PARA CAJÓN BLANCAS 45CM., MARCA HERMEX, MODELO COR-345	PZA.	100	HERMEX	COR-345
10	29300005	CORREDERAS PARA CAJÓN BLANCAS 50CM., MARCA HERMEX, MODELO COR-350	PZA.	100	HERMEX	COR-350
11	29300005	CORREDERAS PARA CAJÓN BLANCAS 55CM., MARCA HERMEX, MODELO COR-355	PZA.	100	HERMEX	COR-355
12	29300005	CORREDERAS PARA CAJÓN BLANCAS 60CM., MARCA HERMEX, MODELO COR-360	PZA.	100	HERMEX	COR-360
13	29300014	PIJAS MULTIUSOS DE 2" NÚMERO 10., MARCA FIERO, MODELO PIJ-1050	PZA.	150	FIERO	PIJ-1050
14	29300014	PIJAS PARA TABLA ROCA DE 6 X 1 1/2", MARCA FIERO, MODELO PIJ-638	PZA.	150	FIERO	PIJ-638
15	29300014	PIJAS PARA TABLA ROCA DE 6 X 1", MARCA FIERO, MODELO PIJ-625	PZA.	200	FIERO	PIJ-625
16	29300014	PIJAS PARA TABLA ROCA DE 6 X 2", MARCA FIERO, MODELO PIJ-650	PZA.	200	FIERO	PIJ-650
17	29300014	PIJAS PARA TABLA ROCA DE 6 X 2 1/2", MARCA FIERO, MODELO PIJ-863	PZA.	200	FIERO	PIJ-863
18	29300014	PIJAS DE 8 X 1", MARCA FIERO, MODELO PILA-8X1	PZA.	200	FIERO	PILA-8X1
19	29300014	PIJAS DE 6 X 1 1/2", MARCA FIERO, MODELO PILA-6X1-1/2	PZA.	200	FIERO	PILA-6X1-1/2
20	29300014	PIJAS DE 6 X 2", MARCA FIERO, MODELO PILA-6X2	PZA.	200	FIERO	PILA-6X2
21	29300014	PIJAS DE 6 X 2 1/2", MARCA FIERO, MODELO PILA-8X2-1/2	PZA.	200	FIERO	PILA-8X2-1/2
22	29300014	PIJAS DE 6 X 3", MARCA FIERO, MODELO PILA-8X3	PZA.	200	FIERO	PILA-8X3
23	29300014	PIJAS CABEZA DE CRUZ PUNTA BROCA DE 1" X 4MM., MARCA FIERO, MODELO PIBR-1C	PZA.	200	FIERO	PIBR-1C
23	29300014	PIJAS, TORNILLO PARA MADERA DEL #14 X 3 PULGADAS HILLMAN, FABRICADO EN ACERO RESISTENTE, DURADERO Y PRÁCTICO PARA FIJAR, UNIR O SUJETAR OBJETOS ENTRE SÍ. EL EMPAQUE INCLUYE 100 PIEZAS., MARCA HILLMAN	CAJA	4	HILLMAN	
24	29300015	REMACHES CABEZA REDONDA DE 3/16" (4.7MM) DE DIÁMETRO X 1/2" (12.7MM) DE MÁXIMO DE AGARRE., MARCA FIERO, MODELO R-68B	PZA.	200	FIERO	R-68B
25	29300017	TAQUETE ROJO PLÁSTICO PARA CONCRETO 1/4" X 1 1/2", MARCA FIERO, MODELO TAD-1/4P	PZA.	200	FIERO	TAD-1/4P
26	29300018	REGATÓN O NIVELADOR METÁLICO KNOLL O TIPO JUNIOR CROMADO CON CONTRA, BASE DE FIERRO Y TORNILLO DE ACERO, 50MM DE DIÁMETRO, CUERDA 5/16". 50MM ALTO MARCA NACIONAL	PZA.	73		

PART.	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PARTIDA 15 - 298001: REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS						
1	29800011	BOMBA MANUAL DE EXTRACCIÓN GIRATORIA, 28 LTS. TUBO AJUSTABLE A TAMBO DE 200 LTS DE 42", MARCA TRUPER, MODELO BOMEX-28	PZA.	2	TRUPER	BOMEX-28
2	29800016	KIT ESTUCHE DE ORING, ANILLOS, LIGAS O EMPAQUES MILIMÉTRICOS DE NEOPRENO DE 3-50MM, TIPO MYERS, SIMILAR O DE MAYOR CALIDAD MARCA NACIONAL	PZA.	2		

9 de 11

CALLE No. 97. COL. OLIVAR DEL CONDE 1a. SECCIÓN ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01400, CDMX, TELS./FAX: (55) 5660-5777 (55) 5660-1603 (55) 5680-3451 (55) 5680-7495
e-mail: martinez_barranco@hotmail.com





MARTINEZ BARRANCO. S.A. DE C.V. FERRETERIA

R.F.C. MRA 960229-S.19

PART.	CLAVE CUODP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO
3	29800016	KIT ESTUCHE DE ORING, ANILLOS, LIGAS O EMPAQUES ESTÁNDAR DE NEOPRENO DE 3-50MM, TIPO MYERS, SIMILAR O DE MAYOR CALIDAD MARCA NACIONAL	PZA.	2		
4	29800016	KIT DE RONDANAS 38MM (1 1/2") DE FLUXÓMETRO PARA W.C. DE MANIJA SF-059, MARCA HELVEX	PZA.	19	HELVEX	
5	29800016	KIT REFACCIÓN ÉMBOLO DE FLUXOMETRO PARA W.C. DE MANIJA SF-054, MARCA HELVEX	PZA.	19	HELVEX	
6	29800016	KIT TUERCA SPUD 38MM C/RONDANAS (1 1/2") DE FLUXÓMETRO PARA W.C. DE MANIJA SF-070, MARCA HELVEX	PZA.	19	HELVEX	
7	29800016	KIT REFACCIONES LLAVE DE RETENCIÓN DE FLUXÓMETRO PARA W.C. DE MANIJA SF-055, MARCA HELVEX	PZA.	19	HELVEX	
8	29800016	KIT REFACCIÓN MANIJA Y PEDAL DE FLUXÓMETRO PARA W.C. DE MANIJA SF-056, MARCA HELVEX	PZA.	19	HELVEX	
9	29800016	KIT REFACCIÓN ÉMBOLO DE FLUXÓMETRO (MOD.185-19) PARA MINGITORIO DE MANIJA, CON NIPLE RECTO Y ENTRADA SUPERIOR PARA SPUD DE 19MM, SF-054, MARCA HELVEX	PZA.	19	HELVEX	
10	29800016	KIT REFACCIÓN LLAVE DE RETENCIÓN DE FLUXÓMETRO (MOD.185-19) PARA MINGITORIO DE MANIJA, CON NIPLE RECTO Y ENTRADA SUPERIOR PARA SPUD DE 19MM, SF-055, MARCA HELVEX	PZA.	19	HELVEX	
11	29800016	KIT REFACCIÓN RONDANAS SPUD 19 DE FLUXÓMETRO (MOD.185-19) PARA MINGITORIO DE MANIJA, CON NIPLE RECTO Y ENTRADA SUPERIOR PARA SPUD DE 19MM, SF-057, MARCA HELVEX	PZA.	19	HELVEX	
12	29800016	KIT REFACCIÓN MANIJA Y PEDAL DE FLUXÓMETRO (MOD.185-19) PARA MINGITORIO DE MANIJA, CON NIPLE RECTO Y ENTRADA SUPERIOR PARA SPUD DE 19MM, SF-058, MARCA HELVEX	PZA.	19	HELVEX	
13	29800016	EMPAQUE DE LONA ESTÁNDAR PARA VASO DE ALUMINIO DE PISTOLA DE AIRE, MARCA TRUPER, MODELO RE-PIPI-200	PZA.	15	TRUPER	RE-PIPI-200
14	29800048	MOTOR IMPULSOR BOMBA HIDRONEUMÁTICA 150 LITROS 1 1/2 HP., MARCA TRUPER, MODELO TN-HN-1-1/2X150	PZA.	7	TRUPER	TN-HN-1-1/2X150

TOTAL DE INSUMOS DE ACUERDO A PARTIDAS PRESUPUESTALES : 177

10 de 11

CALLE No. 97. COL. OLIVAR DEL CONDE 1a. SECCIÓN ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01400, CDMX, TELS./FAX: (55) 5660-5777 (55) 5660-1603 (55) 5680-3451 (55) 5680-7495
e-mail: martinez_barranco@hotmail.co





MARTINEZ BARRANCO. S.A. DE C.V. FERRETERIA

R.F.C. MBA 960229-SJ9

PART.	CLAVE CUGOP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO
-------	----------------	-------------	--------	----------	-------	--------

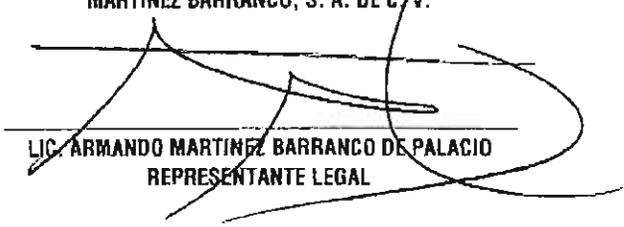
ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO QUE SE ESTABLECEN EN LA CONVOCATORIA, QUE MIS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y HASTA LA EMISIÓN DEL FALLO RESPECTIVO Y, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, MANTENDRÉ DICHOS PRECIOS FIJOS Y VIGENTES HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE

LOS BIENES CUYA COTIZACIÓN PRESENTO EN ESTE DOCUMENTO SON OFERTADOS DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA CITADA.

QUE TENGO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CONCURSO SE ADJUDICARA SEPARADAMENTE, POR LO QUE ES PLENAMENTE VALIDO COTIZAR UNA SOLA PARTIDA O LAS DE MI INTERÉS, PUDIENDO GANAR UN MISMO LICITANTE UNA O VARIAS PARTIDAS, EN EL ENTENDIDO QUE SE DEBERÁN COTIZAR TODOS LOS CONCEPTOS DE CADA PARTIDA, EL NO HACERLO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EN ESA PARTIDA.

ASIMISMO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN EL EVENTO DE SER ADJUDICADO, CUMPLIRÉ CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES A MI CARGO QUE DERIVEN DEL FALLO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. CAS-13P-65-2021

ATENTAMENTE,
MARTÍNEZ BARRANCO, S. A. DE C/V.


LIC. ARMANDO MARTÍNEZ BARRANCO DE PALACIO
REPRESENTANTE LEGAL

11 de 11

CALLE No. 97. COL. OLIVAR DEL CONDE 1a. SECCIÓN ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01400, CDMX, TELS./FAX: (55) 5660-5777 (55) 5660-1603 (55) 5680-3451 (55) 5680-7495
e-mail: martinez_barranco@hotmail.com

